BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 1º DE AGOSTO DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8818

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos; Movimiento del personal de esa Dirección

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

Vistas las precedentes propuestas de personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el personal siguiente: Auxiliar-ayudante de la oficina de «Villa Alba» (D. 21º), a Alfonso D'Amato (h.), con antigüedad al 22 de Mayo ppdo., Auxiliar de la Cabecera del 18º. Distrito (Salta), a Teófilo Moreno, con antigüedad al 12 del corriente, Ayudante-telegrafista de la oficina de «Papín» (D. 3º), a Miguel M. Salas, con antigüedad al 11 del corriente, Ayudante-telegrafista de la oficina de «Papín» (D. 3º), a Miguel Quevedo, con antigüedad al 11 del corriente, Ayudante-telegrafista de la oficina de «Papín» (D. 3º), a Benito Araya, con antigüedad al 11 del corriente. Encargado de Mesa del «Archivo General», al de igual designación de la misma, Julio Díaz, en su lugar al auxiliar de la 10ª. categoría de la misma, Gerónimo Yedros, en vez de éste, al de igual designación de la 11ª. categoría de la «Secretaría General», Enrique A. Romero, en vez de éste, al de la 12ª. categoría de la misma, Antonio Maguel, en su lugar al de la 13ª. categoría de la «Inspección de Correos y Telégrafos», Alejandro Torres y en substitución de éste, al de la 15ª. categoría de la «Secretaría General», Tomás Carlos de la Torre con antigüedad al 1º. de Mayo ppdo, Cartero de oficina de «Carlos Casares» (D. 3º), a Luis Binda, con antigüedad al 7 del corriente. Auxiliar-ayudante de la Cabecera del 21º. Distrito (Bahía Blanca), a José Benito Perdriel, con antigüedad al 8 del corriente. Encargado de Mesa de la «Secretaría General», al de igual designación de la 8ª. categoría de la misma, Julio César Ceballos, en su lugar al auxiliar de la 10ª. categoría de la oficina de «Reclamos e Informes», Francisco Martucci, en vez de éste, al de la 11ª. categoría de la «Secretaría General», Diógenes R. Sáenz, en vez de éste, al de la 12ª. categoría de «Reclamos e Informes», Justo A. Mendiberry, en su lugar al de la 13ª. categoría de «Compras», Julio Raúl Alvarez, en vez de éste, al de la 15ª. categoría de «Reclamos e Informes», Raúl A. Levingston, con antigüedad al 1º. de Mayo ppdo. Cartero de la oficina de «Ituzaingó» (D. 1º), a Roberto Ballini, con antigüedad al 6 del corriente, Auxiliar de la oficina de «Clasificación», a Juan Yannillo, con antigüedad al 6 del corriente, Auxiliar-ayudante de la Cabecera del Subdistrito Resistencia, a Juan Cornejo, con antigüedad al 7 del actual. Oficial Mayor de la Repartición, al empleado de la 1ª. categoría (Jefe de Transmisión), Guillermo Otheguy, en su lugar al oficial primero de la 3ª. categoría de la «Dirección de Telégrafos», Fernando Salacin, y en substitución de éste al inspector de la 6ª. categoría de la misma, Pedro N. Ferreyra, con antigüedad al 1º. del actual. Encargado de Mesa de la 6ª. categoría, de la «Secretaría General», al de igual designación de la 8ª. categoría de la misma, Francisco Rotondaro, en su lugar al auxiliar de la 10ª. categoría de la misma, Osvaldo Víctor Duprat, en vez de éste, al de la 11ª. categoría de la oficina de «Almacenes», Leopoldo Martínez, en vez de éste, al de la 12ª. categoría del «Archivo General», Félix Acosta, en su lugar de la 13ª. categoría de «Secretaría General», Vicente R. Bugallo, y en substitución de éste, al de la 15ª. categoría de la misma, Ubaldo Caselim, con antigüedad al 1º. de Mayo ppdo. Empleado de la 8ª. categoría de la «Secretaría General», al auxiliar de la 10ª. categoría de la misma, Raúl Eugenio Lombardi, en vez de éste, al de la 11ª. categoría, Emilio Valverde, en su lugar al de la 12ª. categoría, de la oficina de «Estadística», Francisco A. Carreño, en su lugar al de la 13ª. categoría, de «Servicio Internacional», Froilán Tabares, y en substitución de éste, al de la 15ª. categoría de «Reclamos e Informes», Egar J. F. Palma, con antigüedad al 1º. de Mayo ppdo. Empleado de la 8ª. categoría de la «Secretaría General», al auxiliar de la 10ª. categoría de la misma, Pablo Zatorre, en vez de éste, al auxiliar de la 11ª. categoría de «Compras», Carlos Víctor Figueredo, en su lugar al de la 12ª. categoría de la «Secretaría General», Ernesto Rojas, en vez de éste, al de la 13ª. categoría de «Compras», José Antonio Altamira, y en su lugar al de la 15ª. categoría, de «Reclamos e Informes», Francisco Vechio, con antigüedad al 1º. de Mayo ppdo. Empleado de la 8ª. categoría, de la «Secretaría General», al auxiliar de la 11ª. categoría de la misma, Oreste Centenari, en su lugar al de la 12ª. categoría de la misma, Emilio Francisco Gandulfo, en vez de éste, al de la 13ª. categoría de «Servicio Internacional», Augusto Pujada, y en substitución de éste, al de la 15ª. categoría del «Archivo General», Alfredo B. Abal, con antigüedad al 1º. de Mayo ppdo. Empleado de la 8ª. categoría de la oficina de «Servicio Internacional», al auxiliar de la 10ª. categoría de la misma, Augusto Kantorowicz, en su lugar al de la 11ª. categoría de la «Secretaría General», José Martínez Jeréz, en vez de éste, al de la 12ª. categoría de «Servicio Internacional», Apóstoles Apostolides, en su lugar al de la 13ª. categoría de «Secretaría General», Gumersindo Hilario Villegas Ortega, y en substitución de éste, al de la 15ª. categoría del «Archivo General», Tomás [illegible], con antigüedad al 1º. de Mayo ppdo. Jefe de Mesa de la 6ª. categoría de la «Secretaría General», al de igual designación de la 8ª. categoría de la misma, Ernesto Chantón, en su lugar, al auxiliar de la 10ª. categoría de la «Inspección de Correos y Telégrafos», Carmelo García, en vez de éste, al de la 11ª. categoría de «Compras», José U. Giles, en vez de éste, al de la 12ª. categoría, de «Servicio Internacional», Antonio Garrigós, en su lugar al de la 13ª. categoría de «Secretaría General», Roberto Romero, y en substitución de éste al de la 15ª. categoría de «Reclamos e Informes», Gerardo A. Camera, con antigüedad al 1º. de Mayo próximo pasado. Auxiliar de la 15ª. categoría de la oficina de «Expedición al Interior», a Castón Ynda, con antigüedad al 11 del actual. — Jefe de Brigada de la 15ª. categoría de la «Sucursal Nº 3», al cartero de la 17ª. categoría de la misma, José M. Ivarez, y en su lugar, para prestar servicios en la «Sucursal Nº 37» al mensajero telegráfico de la 20ª. categoría de la oficina de «Distribución», José Magoraneo, con antigüedad al 7 del actual. — Auxiliar de la 13ª. categoría de la oficina de «Clasificación», al de igual designación de la 15ª. categoría de la misma, Paulino Vallés, con antigüedad al 1º de Abril del año 1921. — Telegrafista de la oficina de «Trasmisión», al de igual designación de la 13ª categoría de la Cabecera del 8º Distrito (Mendoza), José Schneider, con antigüedad al 29 de Abril del año 1921. — Auxiliar de la oficina de «Juárez» (D. 2º), al cartero de la 19ª. categoría de la misma, Cornelio Roldán, y en sustitución de éste, a Fermín Meyano, con antigüedad al 20 de Abril del año 1921.— Auxiliar de la 15ª. categoría de la oficina de «Clasificación», a Juan José Martínez, con antigüedad al 20 de Abril del año 1921. — Auxiliar-Ayudante de la 19ª. categoría de la oficina de «Clasificación» al mensajero postal de la 20ª. categoría de la misma, Carlos De Muro, con antigüedad al 8 del actual. Cartero de la 19ª. categoría de la oficina de «Merlo», (D.1º), a Víctor Urbani con antigüedad al 8 del actual. Cartero de la 18ª. categoría de la oficina de «Merlo», (D.1º), a Víctor Márquez, con antigüedad al 18 de Mayo ppdo. — Auxiliar de la 15ª. categoría de la «Secretaría General», al de igual designación (reemplazante interino), de la Dirección de Correos Roberto Sierra, con antigüedad al 11 del actual. — Telegrafista de la 12ª. categoría de la oficina de «Trasmisión» al de igual designación de la 13ª. categoría, de la misma, Pedro Sánchez y en sustitución de éste, para desempeñar como Jefe de la oficina de «Moreno» (D.1), a la Auxiliar de la 15ª. categoría de la misma Ernestina M. Pera, con antigüedad al 7 del actual. — Peón de la «Cuadrilla Nº 12» a Angel Castro, con antigüedad al 11 de Mayo ppdo. Telegrafista de la 15ª. categoría de la oficina de «San Martín» (D.1º), al mensajero telegráfico de la 23ª. categoría de la misma, Antonio Avila con antigüedad al 7 del actual.— Telegrafista de la 15ª. categoría de la oficina de «Tasmisión» al aprendiz reemplazante de la 21ª. categoría de la misma José P. Marino, y en sustitución de éste a Francisco Oscar Muñóz con antigüedad al 23 de Enero ppdo. — Jefe de la 11ª. categoría de la oficina de «San Pedro» (D.1º) al de igual designación de la 12ª. categoría de la misma, José V. Moños en su lugar al de la 13ª categoría (Telegrafista) de la «Sucursal Nº 6» Jacinta C. F. de Correa, en su lugar a la de igual designación de la 15ª. categoría de la misma, Manuela P. Alvarez y en sustitución de ésta, al cartero de la 18ª. categoría de la oifcina de «Clasificación» Camilo Noguerira con antigüedad al 12 del actual. — Cartero de la 16ª. categoría de la «Sucursal Nº 13» a José F. Montero, con antigüedad al 7 del actual. — Buzonista de la 19ª. categoría de la «Sucursal Puerto Santa Fe» (D.5º) al valijero de igual categoría de la Cabecera del 4º Distrito (Rosario), Pedro A. Bargas, con antigüedad al 8 del actual. — Cartero de la 19ª. categoría de la oficina de «Deán Funes» (D.6º), a Juan Luis Silva con antigüedad al 24 de Mayo último. — Valijero de la 19ª. categoría de la Cabecera del 9 Distrito (San Juan) al cartero de igual categoría de la oficina de «Trinidad», (D.9º), Luis Julio Martínez y en sustitución de éste, a Vicente Echegaray con antigüedad al 6 del actual. — Auxiliar de la 13ª. categoría de la Cabecera del 10 Distrito (Santiago del Estero), al Jefe de oficina de esa Cabecera de la 11ª. categoría Alfredo Cisneros, con antigüedad al 5 del actual.—Jefe de oficina de la 11ª. categoría, de la Cabecera del 10 Distrito (Santiago del Estero), al Auxiliar de la 13ª. categoría de la misma Cabecera, Juan Ledesma Ríos, con antigüedad al 5 del actual. — Telegrafista de la 15ª. categoría de la oficina de «Añatuya» (D.10) Eberardo Robledo, con antigüedad al 9 del actual. — Auxiliar de la 13ª. categoría de la Cabecera del 16 Distrito (Tucumán), al de igual designación de la 15ª. categoría de la misma Genaro Avila y en su lugar a Enrique C. Figueroa con antigüedad al 1º del actual. — Jefe de la 3ª categoría de la oficina de «Intendente Alvear» (D.25º), el auxiliar de la Dirección de Correos, Francisco Calarco con antigüedad al 9 del actual. — Auxiliar de la 15ª. categoría de la oficina de «General Galarza» (D.14º), Luis Morgante, con antigüedad al 6 de Abril último.— Auxiliar de la «Sucursal Nº 29», a la de igual designación de la misma, Sara S. de Robegno, con antigüedad al 2 del actual.

Art. 2º Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

La Pampa Gobernación.— Se acepta la renuncia de don E. Santillán y se nombra en su reemplazo a la señorita L. Carmela Pracilio.

Buenos Aires, Julio 21 de 1923.

Exp. 10292 -P- 923.— Vista la renuncia que antecede y la propuesta formulada por la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de la Gobernación de la Pampa, D. Ernesto Santillán y nómbrase en su reemplazo a la Señorita Luz Carmela Pracilio.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

La Pampa Gobernación.— Autorizando a esa Gobernación para que ponga a disposición de la Municipalidad de Caleufú los solares para construír el edificio de la citada Municipalidad.

Buenos Aires, Julio 20 de 1923.

Exp. 9583 -P- 923.— Visto este expediente, y

Considerando:

Que la Municipalidad de Caleufú, Territorio Nacional de la Pampa, solicita la donación de los solares B. y C. de la manzana 29 del ejido de ese pueblo a fin de construír en ellos el edificio para la citada Municipalidad;

Que los terrenos solicitados fueron donados a la nación y aceptados por decreto del P. E. de fecha 10 de Abril de 1917 y según informa la Gobernación de la Pampa se encuentran libres y disponibles:

Y atento a lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro en casos análogos.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Autorízase a la Gobernación de la Pampa para que ponga a disposición de la Municipalidad de Caleufú, los solares B. y C. de la manzana 29 de ese pueblo con una superficie de 25 por 40 metros cada uno y con objeto de que se construya en ellos el edificio para la citada Municipalidad.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio del Interior— Aprobando la licitación que tuvo lugar en el Departamento de Policía para la provisión de forrajes con destino a la caballada de ese Departamento (1º).

Buenos Aires, Enero 25 de 1923.

Exp. 28 -P- 1923.— Visto el presente expediente por el cual la Policía de la Capital da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar el día 15 de diciembre ppdo., para la proveeduría de forrajes necesarios para el cuidado y manutención de la caballada de ese Departamento, durante el primer trimestre del año en curso, y

Considerando:

Que dicho acto se ha realizado con todas las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad y atento lo informado por la Contaduría General,

El Ppresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la licitación pública que tuvo lugar en el Departamento de Policía de la Capital, el día 15 de diciembre ppdo., para la provisión de forrajes con destino al cuidado y manutención de la caballada de ese Departamento durante el primer trimestre del corriente año y acéptanse las siguientes propuestas:

De Giannelli y Stork: Alfalfa seca de 1ª. en fardos grandes a sesenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 61,50 m/n.) los mil kilogramos y pasto para cama a $ 51,00 los mil kilos.

De Antonio Emmanuelli: Maíz de buen consumo a siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 7,85 m/n.) los 100 kilos.

Art. 2º. El presente gasto se atenderá con la partida que para ese objeto asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Repartición de su procedencia a sus efectos.

ALVEAR — Angel Gallardo — R. Herrera Vegas — C. I Marcó — Eusebio S. Loza — M. Domecq García — Agustín P. Justo.

(1) Se publica nuevamente por haber aperecido con error.

Ministerio del Interior.— Solicitando del H. Congreso un crédito extraordinario para abonar a don A. de Martino la impresión de la Memoria intervención Salta, en el año 1922.

Buenos Aires, Julio 25 de 1923.

Visto el presente expediente y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Déjase sin efecto la orden de pago dictada con fecha 29 de abril de 1922.

Art. 2º. Solicítase del H. Congreso un crédito extraordinario por la suma de ocho mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 8.750,00 m/n.) para abonar a la imprenta de D. A. de Martino, la impresión de la memoria de la Intervención Nacional a Salta, llevada a cabo en el año 1922, por el Dr. Arturo Torino.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. efectúense las operaciones de libros correspondientes y pase a la Oficina de Contabilidad del Ministerio a sus efectos.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Policía de la Capital. — Se acepta la renuncia del Inspector don J. T. Traverso y se nombra para dicho puesto a don J. C. Guimarens.

Buenos Aires, Julio 2 de 1923.

Exp. 10627 -P- 923.— Vista la renuncia y propuesta que antecede del Departamento de Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Acéptase la renuncia presentada por el Inspector de Policía de la Capital, Don Juan T. Traverso, y nómbrase para dicho puesto al Ayudante don Juan C. Guimarens.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Policía de la Capital.— Exonerando al ayudante de esa policía don A. Viqué.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

Exp. 10436 -P- 923.— A pedido del Departamento de Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art. 1o. Exonérase al Ayudante del Departamento de Policía de la Capital, Asdrúbal Viqué.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Rogberg Carlos.— Se le autoriza para establecer una red telefónica de servicio público inter-urbano y urbano entre Paraná y Santa Fe.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. La autorización acordada por Decreto de 7 de Octubre de 1920 a D. Carlos Rogberg para establecer una red telefónica de servicio público inter-urbano y urbano entre las ciudades de Paraná y Santa Fe, quedará sujeta a las siguientes bases:

1a. La autorización acordada por el presente decreto, queda sujeta a las disposiciones de la Ley de Teléfonos No. 4408 de 1904, de la Ley de Telégrafos Nacionales No. 750 de 1875 y del Decreto del P. E. fecha 7 de Octubre de 1920, así como de las leyes y reglamentos que en adelante se dictaren.

2a. En caso de que las líneas telefónicas debieran cruzarse con las del Telégrafo de la Nación, la Dirección General de Correos y Telégrafos fijará al concesionario las condiciones especiales a que deberá subordinarse.

El establecimiento de las líneas deberá realizarse en forma que no perjudique a las existentes, y en los cruces de las vías férreas se observarán las exigencias previstas en la reglamentación respectiva.

3a. Toda vez que para realizar las obras fuera preciso remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno Nacional, los gastos que se originen con tal motivo correrán por cuenta del concesionario.

4a. El concesionario no podrá librar las líneas al servicio público sin presentar previamente a la aprobación del Poder Ejecutivo los planos completos de sus instalaciones y la memoria descriptiva correspondiente.

En caso de que se estime necesario hacer vigilar las obras por empleados técnicos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, o disponer la inspección de las mismas una vez terminadas, el concesionario abonará los correspondientes gastos de viático y traslado.

5a. La Dirección General de Correos y Telégrafos, fijará oportunamente el plazo dentro del cual deberán ejecutarse las obras autorizadas.

6a. Las tarifas se establecerán siempre de acuerdo con el Poder Ejecutivo y no podrán ser nunca menores que las que fijase el Gobierno Nacional para sus líneas ni modificadas sin autorización del mismo.

7a. El servicio a que se destina la línea es pura y exclusivamente para la trasmisión de la palabra hablada por medio de la telefonía, y en ningún caso será permitida la trasmisión de telefonogramas ni la aplicación de dispositivos telegráficos, cualquiera sea la forma que adopte.

8a. En caso de guerra interior o exterior, o en las perspectivas de algún peligro para la paz o el orden público, en todo o en parte del territorio de la Nación, el P. E podrá suspender o intervenir el servicio de las líneas y utilizar sus conductores para las comunicaciones que fueren necesarias, en las codiciones establecidas por los artículos 7o. y 8o. de la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875.

9a. El concesionario no podrá transferir la presente concesión, ni establecer conexiones con otras líneas, ni efectuar prolongaciones de ningún género sin autorización previa del P. E.

10a. El Concesionario deberá constituir su domicilio legal dentro del territorio de la Nación.

11a. El concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, una suma equivalente al cinco por ciento de la obra autorizada a ejecutar, suma que se le devolverá cuando comprobare haber construído obras por igual valor.

El mencionado depósito podrá hacerse en títulos nacionales.

12a. La presente concesión deberá ser reducida a escritura pública dentro de los noventas días subsiguientes a la fecha de este decreto y caducará si así no se hiciere o si no quedasen las obras habilitadas al servicio público dentro del plazo que se hubiere señalado, salvo impedimento de fuerza mayor, cuya validéz será juzgada por el P. E.

13a. Sobre el importe de las tarifas de comunicaciones tasadas y de abono que tenga establecida la empresa, deberá efectuar una rebaja del 50 o/o para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y del 10 o/o para las demás Reparticiones públicas del Estado.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio de Hacienda

Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Se substituyen los artículos 15 del D. R. de las leyes 5032 y 11.016 y 21 del D. R. de la ley 11.026.

Buenos Aires, Julio 19 de 1923.

Expte. 1310-C-1923. — 602—V. — Atento lo expuesto en la nota que precede y antecedentes relacionados en la misma.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Quedan substituídos los artículos 15 del Decreto Reglamentario de las leyes Nos. 5032 y 11.016 sobre Contribución Territorial, y 21 del Decreto Reglamentario de la Ley No 11.026 sobre Patentes, por los siguientes:

Art. 15. A los Cobradores fiscales les será liquidado el 50 o/o de las multas que ingresen a rentas en su respectiva circunscripción, una vez vencidos los distintos plazos de multas escalonadas que establece el artículo 10 de la Ley.

Los que actúen en la Capital con referencia a los Territorios Nacionales, les será liquidado el 50 o/o de las multas que correspondan a cuotas que tengan justificadas sus gestiones mediante la extracción de la respectiva constancia de deuda.

Art. 21 Para el cobro de la deuda con multa, los cobradores serán divididos en dos grupos como sigue:

Los del primer grupo tendrán a su cargo la inspección y revisación de las patentes, y cobro de toda la deuda del último ejercicio vencido o corriente; y el segundo grupo el cobro de la deuda atrasada existente, y la que después de un año, no hubiese sido cobrada por el primero o no se hallase el deudor emplazado con citación de venta.

Los cobradores fiscales en sus respectivas secciones acompañarán al valuador en la clasificación anual de las patentes cuyos formularios llenarán para su percepción, debiendo además confeccionar un registro que retendrán en su poder para utilizarlo en el desempeño ultérior de sus funciones.

A los cobradores fiscales les será liquidado el 50 por ciento de las multas que ingresen a rentas en sus respectivas secciones, una vez vencidos todos los plazos escalonados que autoricen las gestiones de cobro de la deuda con la multa máxima que señala la Ley.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, y fecho dése al archivo.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Se asigna al Señor Procurador del Tesoro para representar al Fisco en una demanda.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

Expte. 1309-A-1923. — 613—V. — Visto que el Ministerio de Agricultura, por excusación de S. E. el Señor Ministro Dr. Tomás A. Le Bretón, remite al de Hacienda para su resolución el oficio del Señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, de fecha 16 de Mayo próximo pasado, dando conocimiento de la demanda instaurada ante ese Juzgado por la Sociedad Credito Territorial Sud Americano contra don Gregorio Correa y doña Manuela Aguirre de Correa, hoy, contra el Gobierno Nacional, por cobro de pesos, y

Considerando:

Que corresponde en el presente caso, por haber intervenido en el respectivo asunto, que se designe al Señor Procurador del Tesoro para representar al Gobierno en esta demanda.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Desígnase al Señor Procurador del Tesoro, Doctor Vicente F. López para que, en representación del Gobierno Nacional, asuma la defensa de sus intereses en el juicio a que se refiere el presente Decreto.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese y pase al Señor Procurador del Tesoro a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Laporte Juan. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

Expte. 703-L-1923. — 163 — C. —De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Pase al Señor Procurador Fiscal de Córdoba, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra los señores Juan Laporte y Cía., hasta obtener el pago de la suma de (pesos m/n 624.80) seiscientos veinticuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuéstos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Febrero 23 de 1923.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Solís Mariano y Morales Virgilio. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

Expte. 1430-I-1923. — 164 — C. —De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Pase al Señor Procurador Fiscal de Corrientes, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra los señores Mariano Solís y Virgilio Morales, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 1.650) mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Abril 14 de 1923.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Casadey y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

Expte. 1431-I-1923. — 165 — C. —De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra los señores Casadey y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 276.15) doscientos setenta y seis pesos con quince centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre vinos genuinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha 11 de Abril de 1923.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

López Regino. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

Expte. 945-I-1922. — 166 — C. De acuerdo con lo manifestado por el Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, Dr. J. Z. Agüero Vera, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Déjase sin efecto el Decreto No 24-C de 7 de Noviembre del año próximo pasado en la parte que encomienda al Señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital la iniciación de un juicio contra Don Regino López.

Art. 2o. Pase al Señor Procurador Fiscal de La Rioja, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Don Regino López hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 3.192.02) tres mil ciento noventa y dos pesos con dos centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes y bebidas alcohólicas, según resulta de la resolución de la mencionada Administración de fecha 18 de Abril de 1922.

Art. 3o. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Colegio Secundario de Señoritas de la Universidad Nacional de La Plata. — Nombrando Directora.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1923.

Vista la terna formulada por la Universidad Nacional de La Plata para proveer el cargo de Director del Colegio Secundario de Srtas., de acuerdo con la Ordenanza de 4 de Octubre de 1920, aprobada por decreto de 30 de Noviembre de 1921,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Directora del Colegio Secundario de Señoritas de la citada Universidad, a la Maestra Normal, Farmacéutica y Profesora de enseñanza secundaria, Señora Celia Z. de Heredia.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Artes y Oficios de Catamarca. Licencia

Buenos Aires, 24 de Julio de 1923.

Vista la solicitud que antecede del maestro de taller de Pintura Decorativa de la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca Señor Francisco Vól-

ker, pidiendo licencia por encontrarse enfermo, como lo justifica con el certificado médico que corre agregado y siendo justo acceder a lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese licencia por cuarenta y cinco días a contar desde el 18 de Junio último, con goce de sueldo, al maestro de taller de Pintura Decorativa del citado establecimiento, Señor Francisco Vöker.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Prórroga de licencia de una Maestra de Taller del Instituto Nacional de Sordomudas.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1923.
Vista la solicitud que antecede y lo manifestado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Prorrógase por dos meses la licencia que le fué acordada el 26 de Abril último, a la Maestra de Taller de planchado del Instituto Nacional de Sordomudas, Señora Rafaela I. de Chiarlone; y desígnase para substituirla a la Encargada de la Ropería, Señorita Ana L. Rossi y para reemplazar a ésta a la Señorita Magdalena Serra, remuneradas con los sueldos de las titulares.
Art. 2º. Comuníquese, anótese y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Prórroga de licencia a la Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán Señora Kral.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1923.
Vista la solicitud que antecede y lo manifestado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Prorrógase por seis meses la licencia acordada el 26 de Abril último, a la Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán Señora Manuela Ferreira de Kral, y desígnase para reemplazarla a la Ayudante de taller Señorita María Castillejo, y para substituir a ésta a la Señorita Amalia Peritore, remuneradas con el sueldo de las titulares.
Art. 2º. Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Prórroga de licencia del Señor Larco Escuela Nacional de Artes

Buenos Aires, 24 de Julio de 1923.
Vista la solicitud que antecede y lo manifestado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Prorrógase por el presente curso escolar la licencia acordada el 7 de Marzo último, al Profesor de Dibujo (veinte horas) de la Escuela Nacional de Artes, Señor Jorge Larco y desígnase para sustituirlo, entretanto, al Señor Miguel Petrone, y a la Señorita Luisa Colombo, con diez horas cada uno, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.
Art. 2º. Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional de Santa Fe. — Nombramiento

Buenos Aires, 24 de Julio de 1923.
Vista la comunicación precedente y teniendo en cuenta que el profesor de que se trata, a pesar de ser titular de 5 horas dicta 6 por exigencias del plan en vigor razón por la cual es equitativo remunerarle el exceso de tarea docente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Nómbrase profesor de ciencias y letras (1 hora) del Colegio Nacional de Santa Fe al Señor Manuel [illegible] Sastre con anterioridad del 30 de Junio último.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional Manuel Belgrano. — Traslado de profesores del colegio nacional de Mercedes (Buenos Aires).

Buenos Aires, 21 de Julio de 1923.
Visto este expediente y siendo necesario completar el personal que atiende la enseñanza de las nuevas divisiones del Colegio Nacional Manuel Belgrano,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Trasladar a los profesores del Colegio Nacional de Mercedes (B. Aires), Señores Adolfo Longo con dos horas de idiomas extranjeros y Justo R. Ferreyra, con cuatro horas de Educación Física y Estética, al Colegio Nacional Manuel Belgrano, para dictar seis horas de idiomas extranjeros el primero, e igual número de horas de educación física y estética el último.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Instituto Nacional del Profesorado. — Designando suplente

Buenos Aires, 21 de Julio de 1923.
Resultando de la precedente comunicación y de los antecedentes agregados que el profesor Señor Lamberto Berardi reemplaza al profesor Doctor Sorkan desde comienzos del presente curso escolar por haber sido designado substituto en la licencia concedida a éste por decreto de fecha 20 de marzo último y a fin de regularizar la situación de dicho suplente que continuó dictando las clases a pesar de no habérsele designado reemplazante en la última licencia concedida en fecha 21 de junio ppdo.,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Designar al profesor Señor Lamberto Berardi para que reemplace al profesor de ciencias y letras del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, Doctor Walther Sorkan en la licencia que, a contar desde el 1º de Mayo y por el término de tres meses le fué concedida por decreto de fecha 21 de junio último, debiendo ser remunerado, entretanto con el sueldo del titular.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Reconocimiento

Buenos Aires, 24 de Julio de 1923.
Resultando de las precedentes actuaciones que el peticionario desempeñó los puestos cuya remuneración solicita y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Reconócese los siguientes servicios prestados en el Colegio Nacional Bernardino Rivadavia por el Señor Eduardo Corvalán Posse, desde el 1º de Mayo al 31 de Octubre de 1920 como Escribiente de Secretaría y desde el 1º de Noviembre de 1920 hasta el 15 de abril de 1921 como Sub-Jefe de Celadores.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese anótese y resérvese a fin de solicitar oportunamente del H. Congreso los fondos necesarios para su pago.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Licencia

Buenos Aires, 21 de Julio de 1923.
Exp. 1a, 81. — Vista la precedente solicitud y la propuesta formulada
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese cuarenta y cinco días de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 16 del corriente, a la Profesora de Idiomas Extranjeros del Colegio Nacional Mariano Moreno, Señorita Emma Formisano, debiendo reemplazarla entretanto el Profesor de Enseñanza Secundaria Señor Mario Fabris, quien será remunerado con el sueldo de la titular.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires). — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 24 de Julio de 1923.
Exp. 1o. 29. — Vista la precedente solicitud,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 16 de Mayo último, al Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires), Doctor Ricardo J. Cirio, debiendo continuar reemplazándolo el Sr. José Barreiro Deheza y la Doctora María Eugenia Posadas quienes serán remunerados con el sueldo del titular.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas. — Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Julio de 1923.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras, seis horas, en la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas al Doctor Luis Fucales, en la cátedra que se halla vacante por fallecimiento de la Señorita María F. Fernández.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal Nº 7. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, 24 de Julio de 1923.
S. 274. — Visto el presente expediente y a fin de subsanar un error deslizado en el nombre de la profesora de que se trata,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 12 de abril ppdo., en la parte por la cual se nombra profesora de Geografía, de la Escuela Normal Nº 7 de la Capital, a la Señorita Valentina Santalices, debiendo considerarse extendido con el nombre de Valentina Santolides.
Art. 2º. Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Pergamino. — Adjudicación de horas

Buenos Aires, 24 de Julio de 1923.
2a. 19. — Habiéndose adjudicado al Profesor de que se trata, las horas que le corresponde, de conformidad a su nombramiento,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 30 de junio ppdo., por el cual se disminuye a cinco horas el nombramiento del Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Pergamino, Señor José Fidel; debiendo considerarse dicho nombramiento en nueve horas, de acuerdo con el Decreto de fecha 2 del mismo mes.
Art. 2º. Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital. — Traslado y nombramientos.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1923.
F. 170. — Visto lo solicitado, atento lo informado por la Dirección de la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital, y teniendo en cuenta el pedido de traslado formulado por la Señorita Cejas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Trasládase a la Escuela de Comercio de La Plata, a la Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital, Señorita Delia María Cejas, debiendo el Señor Bautista Aizcorbe tomar a su cargo las dos horas de Pedagogía que aquélla dictaba, con lo cual integra este profesor las doce horas que le corresponden de acuerdo a su nombramiento de fecha 12 de abril ppdo.
Art. 2º Nómbrase en las tres horas de Matemáticas restantes en reemplazo de la misma Señorita, al actual Auxiliar de Secretaría, Señor Carlos J. Florit, y en lugar de éste en dicho cargo administrativo, al Escribiente de Regencia Profesor Normal Señor Juan Carlos Caviglia, y en lugar de éste a la Señorita Emma Justa Alonso.
Art. 3º Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de San Justo. — Aprobación de servicios

Buenos Aires, 21 de Julio de 1923.
2a. 26. — Visto el presente expediente y resultando que los profesores que se mencionan vienen prestando servicios de sustitución del profesor de Música, Señor Juan M. Mallada y a fin de regularizar la situación del establecimiento,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Apruébase los servicios que prestan en la Escuela Normal de San Justo, desde el 15 de marzo ppdo. la Señorita Ana C. Furatner, en una cátedra de Música y dos horas interinas y el Señor Salvador Sarno, en otra cátedra de Música, ambos en reemplazo del titular Señor Juan M. Mallada que le fué acordada licencia, debiendo imputarse los haberes de los sustitutos mencionados, del 15 de marzo hasta el 30 de junio último, con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y desde el 1º del presente mes, con el sueldo del titular.
Art. 2º. Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Villa Dolores. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 21 de Julio de 1923.
2a. 25. — Visto el presente expediente y resultando que la recurrente ha prestado los servicios que indica, y atento por otra parte lo informado por la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Reconócese los servicios prestados por la Vicedirectora Srta. Teresa Belmartino, en el cargo de Directora de la Escuela Normal de Villa Dolores desde el 12 de Octubre ppdo. hasta el 8 de Junio último, fecha en que fué nombrada titular para la Escuela Normal de Río Cuarto.
Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de San Isidro (Catamarca). — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1923.
2a. 9. — Visto el presente expediente y atento lo solicitado por la Dirección de la Escuela Normal de San Isidro (Catamarca),
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Reconócese los servicios que presta en dicha Escuela la Srta. Hortencia Castro, como Bibliotecaria, desde el 5 de Mayo último y hasta tanto se haga cargo la titular Srta. Albina Benavídez, nombrada por Decreto de fecha 28 de Mayo ppdo.
Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal Nº 6. — Confirmación de una hora de Ciencias y Letras.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1923.
2a. 20. — Visto este expediente y resultando de las presentes actuaciones que la profesora de que se trata reúne condiciones para el desempeño de la Crítica Pedagógica, materia fundamental en la preparación de las alumnas maestras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Confírmase en una hora más de Ciencias y Letras a la Profesora de la Escuela Normal de Maestras Nº 6 Srta. María Elena Raño.
Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Rosario. — Licencia

Buenos Aires, 21 de Julio de 1923.
Visto el presente expediente y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Conceder licencia por el término de un mes, sin goce de sueldo, a contar desde el 13 del corriente, al profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras de Rosario, Dr. Juan M. Quinteros, y desígnase para sustituirlo, entretanto, a los Sres. Francisco J. Armadá y Antonio Lucero Olmedo, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.
Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Chilecito. — Concediendo licencia a la Sra. Almentaria de la V. de Tofanelli.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1923.

Visto el presente expediente y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo a contar desde el 1º del corriente a la Profesora de Ciencias y Letras (dos cátedras) de la Escuela Normal de Chilecito, Sra. Almentaria de la V. de Tofanelli, debiendo reemplazarla, entretanto, los Sres. Julio Córdoba y Neptalí Garrott, en una cátedra cada uno, quienes serán remunerados con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Maestros Nº 3 de Rosario. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1923.

2a. 36. — Visto el presente expediente del que resulta que el Sr. Vicente Macia, ha prestado los servicios que se menciona,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Maestros Nº 3 de Rosario por el Sr. Vicente Macia como Maestro de Grado desde el 24 de Mayo hasta el 28 de Junio ppdos. en reemplazo de la Srta. María Victorina Bouilly que renunció.

Art. 2º. Comuníquese etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Maestros Nº 3 de Rosario. — Licencia

Buenos Aires, 21 de Julio de 1923.

2a. 20. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Normal de Maestros Nº 3 de Rosario y el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Concéder licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo al Secretario de la citada Escuela, Sr. Ataulfo Lucero Olmedo y desígnase para sustituirlo entretanto al Maestro Normal Sr. Vicente Macia quien será remunerado con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, anótese y vuelva al despacho.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Jujuy. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 21 de Julio de 1923.

2a. 42. — Visto el presente expediente y subsistiendo las causas que motivaron la anterior licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 23 de Junio último, a la Ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Jujuy, Srta. Rosa F. Pérez Alicedo; debiendo continuar reemplazándola la Sra. Mercedes S. de Bustamante remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Luján. — Prórroga.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1923.

2a. 22. — Visto el presente expediente y subsistiendo las mismas causas que motivaron la anterior licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Prorrógase por el término de quince días sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 30 de Junio último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Luján, Srta. María Teresa De María, debiendo continuar reemplazándola la Srta. Sara Minguez, remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Luján. — Prorrogando la licencia a la Sra. María F. de Gauna.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1923.

Visto el presente expediente y subsistiendo las causas que motivaron la anterior licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Prorrógase por el término de quince días, con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 21 de Junio último a la Profesora de la Escuela Normal de Luján, Sra. María F. de Gauna, debiendo reemplazarla, entretanto la Srta. María Sara Cordiviola, quien será remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Mercedes (Corrientes). — Concediendo licencia al Sr. José Virasoro Villagrán.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1923.

Visto el presente expediente y el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Prorrógase por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 11 de Mayo último al Vicedirector y Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes) Sr. José Virasoro Villagrán debiendo continuar reemplazándolo en la cátedra, la Srta. Luisa I. Sotomayor, quien será remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, anótese y vuelva al despacho.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Concepción del Uruguay. — Prórroga de licencia.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1923.

2a. 38 — Visto el presente expediente y subsistiendo las causas que motivaron la anterior licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Prorrógase por el término de dos meses sin goce de sueldo, a contar desde el 13 del corriente la licencia acordada por Decreto de fecha 11 de Junio ppdo. al profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Concepción del Uruguay, Sr. Angel F. Scherone; debiendo continuar reemplazándole la Sra. Celina M. Correa de Barco, remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Santa María (Córdoba). — Prórroga de licencia.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1923

2a. 24 — Visto el presente expediente y subsistiendo las causas que motivaron la anterior licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Prorrógase hasta el 10 de Noviembre próximo, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 23 de Mayo ppdo., al Regente y profesor de la Escuela Normal de Santa María (Córdoba), Sr. Francisco Mena; debiendo continuar reemplazándole, el Sr. Edmundo Mena, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Río Cuarto. — Prórroga

Buenos Aires, 24 de Julio de 1923.

2a. 40. — Visto el presente expediente y subsistiendo las mismas causas que motivaron la licencia anterior

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 23 de Junio último a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Río Cuarto Srta. María Lucía Pagés, debiendo reemplazarla entretanto la Srta. Ana Becarini, remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Avellaneda. — Prórroga

Buenos Aires, 24 de Julio de 1923.

2a. 24. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Prorrógase por el término de tres meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 12 de Junio último, a la Profesora de la Escuela Normal de Avellaneda Sra. Hortencia García Tuñon de Canevaro, debiendo reemplazarla entretanto, la Srta. Delia Chiesanis quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando personal en los establecimientos de enseñanza de la Prov. de Tucumán.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1923

A fin de proveer las vacantes existentes en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que funcionan en la provincia de Tucumán

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Colegio Nacional: Nómbrase: al maestro normal, señor Salvador Jerez, con 6 horas de educación física, en reemplazo del señor Mario González del Solar; al señor Ernesto Ruiz, con 6 horas de educación física en reemplazo del señor López Oñate; al señor Alberto Viaña, Bibliotecario, en reemplazo del señor Francisco Arroyo; al abogado Dr. Roberto J. Ponssa, con 5 horas de ciencias y letras en reemplazo del mismo; al abogado Dr. Francisco Padilla con 6 horas de ciencias y letras en reemplazo del señor Pantaleón Fernández, al R. P. Juan Sorbies con 6 horas de idiomas extranjeros en reemplazo del señor Albin Presbich; al R. P. León Castellón, con 6 horas de idiomas extranjeros, en reemplazo del mismo; al señor Julio Santillán con 6 horas de idiomas extranjeros en reemplazo del mismo; al abogado Dr. Julio de la Vega, con 6 horas de ciencias y letras; en reemplazo del señor Ricardo Colombres; al abogado Dr. Roberto M. Berho, con 6 horas de ciencias y letras, en reemplazo del señor Valois Martínez, y al Profesor Sr. Valois Martínez con 5 horas de ciencias y letras. — Confírmase: al señor Alberto Suasnaba, como Auxiliar de Secretaría.

Escuela Normal de Profesoras:

Nómbrase: a la profesora normal Srta. María Isabel Burgo, Directora; al abogado Dr. Nicanor Rodríguez de Busto con 4 horas de ciencias y letras en reemplazo del Sr. Ricardo Jaime Freire, al Ingeniero Sr. Carlos Torino con 5 horas de matemáticas; a la maestra normal Srta. Rosario del Carril con 6 horas de ciencias y letras (Geografía); al médico Dr. Juan Angel Joubin con 6 horas de Física; a la maestra normal Sra. Clementina Argüello de Zappia con 3 horas de Química y 3 horas de Zoología; a la maestra normal Srta. María Julia del Moral con 6 horas de Economía política y nociones de derecho; en reemplazo del señor Rafael García Zavalía; a la Sra. Dolores G. de Martínez Zavalía, con 6 horas de ciencias y letras (Pedagogía); a la maestra normal Srta. Juana Rosa Sobrecasas Maestra de Grado, en reemplazo de la Sra. María E. S. C. de Barros; a la maestra normal Srta. Eva Figueroa, Maestra de Grado, en reemplazo de la Sra. Mercedes Leal Lobo de Fagalde; a la Sra. María Aráoz de Bugeau, con 8 horas de ed. f. y est.; a la maestra normal Srta. Rosa Victoria Latallada con 6 horas de ciencias y letras en reemplazo del Dr. Horacio Montenegro, a quien se declara en disponibilidad en esta cátedra; y a la Srta. Trinidad Toledo, Maestra de Labores y Economía Doméstica: — Confírmase: a la Srta. Jovita Lema de Frejo, en 2 horas de ed. f. y estética.

Escuela Nacional de Comercio:

Nómbrase: al Señor Guillermo Terán Vice-director; al profesor normal señor Jacobo Nieva Moreno, con 1 cátedra de ciencias y letras, en reemplazo del Sr. Héctor Bravo; a la profesora de matemática y física, Srta. María Laura Victoria, con 1 cátedra de ciencias y letras, en reemplazo del Sr. Clodomiro Gracia Aráoz; al abogado Dr. Alberto Cossio, con 1 cátedra de ciencias y letras en reemplazo del Dr. Ricardo D. Bascary; al Profesor normal Sr. Gerónimo Silva, con 1 cátedra de ciencias y letras en reemplazo del Sr. Adolfo S. Carranza; al Profesor en ciencias económicas Sr. Stein Kraus, con 5 horas de Castellano y Finanzas (Curso de Contadores) en reemplazo del Dr. Matías Zalasar Colombres; y a la maestra normal Sra. Delia Toledo de Navarro con 1 cátedra de ciencias y letras. — Confírmase: al señor Juan Gramajo Figueroa, en 12 horas de ed.f. y estética; al señor Rodolfo Colombres Padilla, en 6 horas de ciencias y letras; al señor Carlos Rawkes, en 3 horas de ciencias y letras; al señor Miguel de la Rosa en 2 horas de ciencias y letras; al señor Nicasio Riveros, en 1 hora de ciencias y letras; al señor Ciro F. Escalante, en 5 horas de ciencias y letras; al señor Agustín Herrera, en 3 horas de ciencias y letras.

Escuela Nacional de Artes y Oficios:

Nómbrase: al señor Octavio Rodríguez, maestro de taller de carpintería; al señor Francisco Volachgo, Maestro de taller de Herrería. — Confírmase al señor Antonio Martín, como Jefe de taller y clase anexa.

Escuela Normal Mixta de Morteros:

Nómbrase: al maestro normal y escribano señor J. Dionisio Campos, con 6 horas de ciencias y letras; en reemplazo del señor José María Monzón; al maestro normal Sr. Teodosio Cárdenas Regente con 5 horas rentadas de ciencias y letras; en reemplazo del mismo, en la cátedra y del Sr. Manuel M. Segovia en el cargo directivo; a la Sra. María Molina de Nichel, con 6 horas de Labores y Economía Doméstica en reemplazo de la Sra. Isabel G. de Monzón; a la maestra normal Srta. María Asunción Saavedra, con 10 horas de Francés; al maestro normal Sr. Ramón Aguilar, Maestro de Grado; a la maestra normal Srta. Alcira Palavecino, Maestra de Grado; a la maestra de Grado María Josefa de Arco, Maestra de Grado, a la Sta. María Molina, Auxiliar—Escribiente y Ayudante de Educación Física y Estética; y a la Sra. Clara Mocchi de Galio, Ayudante de Gabinete. — Confírmase: al Sr. Salvador Retondo, en 6 horas de ciencias y letras y a la Srta. María Luisa Buffo en 6 horas de ciencias y letras.

Art. 2º.- A los efectos de la liquidación de los haberes respectivos, la designación hecha como cátedra se considerará equivalente a 6 horas.

Art. 3º.- Las designaciones que excedan a la autorización del Item correspondiente de cada establecimiento, se imputarán al Inciso 14- Item 12 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela de Artes y Oficios de Gálvez — Licencia.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1923.

Visto lo manifestado en la precedente solicitud y lo informado al respecto por la Estadística,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Director de la Escuela de Artes y Oficios de Gálvez, Sr. Alfaro Arozena.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal Nº 2 de Profesores de la Capital. — Rectificando el decreto de 12 de Abril ppdo.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1923.

Visto el presente expediente y atento al error deslizado en el nombre del Profesor de que se trata

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Rectifícase el decreto de fecha 12 de Abril ppdo., en la parte por la cual se nombra Profesor en tres horas de Psicología de la Escuela normal de Profesores Nº 2 de la Capital al Sr. Guillermo Herrero Estrella, debiendo considerarse extendido a nombre del Sr. Guillermo Guerrero Estrella.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Concordia. — Prorrogando la licencia a la Srta. María Inés Perini.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1923.

Visto el presente expediente y atento la casual invocada que se justifica con el certificado médico adjunto.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Prorrógase por el término de un mes de los cuales quince días con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 7 de Junio último a la Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Concordia, Srta. María Inés Perini, debiendo reemplazarla, entretanto, la Srta. Joaquina Urdangarin, quien será remunerada los primeros quince días con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Maestras Nº 8. — Prorrogando la licencia a la Srta. Mercedes González.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1923.

Visto el presente expediente y subsistiendo las causas que motivaron la anterior licencia

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Prorrógase por el término de quince días con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución del 3 del corriente, a la Celadora de la Escuela Normal de Maestras Nº 8 de la Capital Srta. Mercedes González.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Profesoras de Rosario. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1923.

2a. 38. Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Normal de Profesoras de Rosario (Santa Fe), solicitando la aprobación de servicios prestados por la Profesora de Francés Srta. Adelina Baraldi, teniendo en cuenta que dicha Profesora ha sido nombrada titular del referido cargo con fecha 20 de Junio último, y lo informado por la Oficina de Estadística,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Reconócense los servicios prestados en dicha Escuela por la Srta. Adelina Baraldi, en cuatro horas de Francés desde el 15 de marzo hasta el 19 de Junio ppdos.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Maestras. Nº 3. — Justificando inasistencias y aprobación de servicios.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1923.

2a. 39. — Visto el presente expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Justifícase sin goce de sueldo las inasistencias incurridas desde el 14 de mayo hasta el 21 de Junio último, por la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital Srta. Mercedes Roca, y apruébase los servicios prestados en su lugar por la Srta. Enriqueta Roca.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Rivadavia (Mendoza). — Declarando cesante al Sr. J. Nastri, y nombrando a la Srta. M. E. Rivero.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1923.

Visto el presente expediente del que resulta que el Maestro de Grado de la Escuela Normal de Rivadavia (Mendoza) Sr. Juan Nastri, ha hecho abandono de su puesto, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Declárase cesante al Maestro de Grado de la referida escuela Sr. Juan Nastri, y nómbrase en su reemplazo a la Maestra Normal Srta. María Esther Rivero.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Rivadavia (Mendoza) y Maestros de San Luis. — Dejando sin efecto el decreto de 30 de Junio último.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1923.

Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto el traslado de las Maestras de Grado de las Escuelas Normales de Rivadavia (Mendoza) y de Maestros de San Luis, Sras. María Juana Ciancia de Juliani y María Luisa A. de Calderón, respectivamente, hecho por Decreto de fecha 30 de Junio último.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional Nº. 2 de Rosario. — Nombramientos

Buenos Aires, 25 de Julio de 1923.

Exp. 1a. 37. — Resultando de la precedente comunicación, que es necesario proveer las horas de clases que se hallan vacantes en el Colegio Nacional Nº. 2 de Rosario, a fin de atender la Enseñanza de Idiomas Extranjeros en las nuevas divisiones, y de acuerdo con las propuestas formuladas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase para el referido establecimiento, con anterioridad al 25 de Junio último, a los siguientes Profesores de Idiomas Extranjeros Señores Angel A. Norasso y Guillermo Rode, con cuatro y tres horas de Inglés, respectivamente y Srta. Eleuteria Patrikios, con tres horas de Francés.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional de Mendoza. — Licencia

Buenos Aires, 25 de Julio de 1923.

Exp. 1a. 59. — Vista la precedente solicitud y la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 4 del corriente, al Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Mendoza, Señor Samuel de Rosas, debiendo reemplazarlo durante dicho tiempo el Dr. Leopoldo F. ..., quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento. — Licencia.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1923.

Exp. 1a. 49. — Vista la precedente solicitud y la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 3 del corriente, al Profesor de Matemáticas (6 horas) del Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento, Dr. Rómulo F. Cabrera, debiendo reemplazarlo durante dicho tiempo, el Señor Luis Ernesto Rabuffetti, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional de Catamarca. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 25 de Julio de 1923.

Exp. 1a. 25. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de veinte días, sin goce de sueldo, la licencia concedida por resolución de fecha 4 del corriente, al Profesor del Colegio Nacional de Catamarca, Sr. Mauricio Guillet, y nómbrase interinamente al Sr. Alberto Leiva Castro, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional de Tucumán. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 25 de Julio de 1923.

Exp. 1a. 37. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de quince días, con goce de sueldo, la licencia concedida por resolución de fecha 9 de Junio último, al Profesor del Colegio Nacional de Tucumán, Sr. Albín Prebisch, debiendo continuar reemplazándolo los Sres. Roberto J. Uric, León Castillón y Juan Soubies en una cátedra cada uno, quienes serán remunerados con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Dejando en suspenso la construcción del puente sobre el arroyo Las Flores, en paso Tres Bonetes.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1923.

Exp. Nº. 14.200—P—923. — Resultando de estos antecedentes que en la actualidad no es indispensable ni conveniente la construcción del puente sobre el arroyo Las Flores en paso Tres Bonetes, camino de Saladillo a Las Flores, cuya ejecución se dispuso por decreto de 9 de Agosto de 1922, porque las necesidades del tráfico por dicho paso, pueden remediarse haciendo el cruce del arroyo por el puente que se construyó en el paso Santa Isabel, en virtud de lo dispuesto también por el mencionado decreto;

Y atento lo informado por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Puentes y Caminos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase en suspenso la construcción del puente sobre el arroyo Las Flores, en el paso Tres Bonetes, autorizada por decreto de 9 de Agosto de 1922, debiendo acreditarse los recursos afectados para la obra a la Ley 5315 ($ 99.409 moneda nacional.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, la que por separado aconsejará la mejor aplicación que pueda darse a los materiales ya adquiridos con destino a dicho puente, determinando a la vez su importe.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de una hormigonera para obras puente río Diamante en el camino de Resolana a La Llave.

Buenos Aires, Julio 25 de 1923.

Exp. 5447—P—1922. — Resultando de este expediente:

Que por decreto 9 de Mayo de 1922 se aprobó el proyecto y presupuesto de $ 73.001,00 m/n. para la construcción de un puente sobre el río Diamante, en el camino de Resolana a La Llave, zona del F. C. Pacífico, Prov. de Mendoza, disponiéndose que la Dirección General de Puentes y Caminos llevara a cabo los trabajos administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia;

Que con el fin de que la ejecución de esa obra no sufriera mayores demoras, el Ministerio de Obras Públicas, atendiendo un pedido de la Dirección General de Puentes y Caminos autorizó por resolución de 24 de Mayo de 1922, a la expresada Dirección para que adquiriera mediante licitaciones privadas los materiales necesarios para dichas obras, debiendo elevar en cada caso el resultado de las mismas a los fines ulteriores que correspondieren;

Que en virtud de esa autorización dicha Dirección con fecha 22 de Octubre ppdo., licitó privadamente una hormigonera, y adjudicó su provisión a la casa Storer y Cía. por la suma de $ 7.225,00 m/n. según la factura que corre agregada, cuyo pago solicita como así también la aprobación del procedimiento seguido.

Considerando, que habiendo sido realizada la adquisición mediante licitación privada en la que se han cumplido los requisitos establecidos en el decreto de Enero 7 de 1910, y teniendo en cuenta por otra parte las razones de urgencia alegadas y la circunstancia de tratarse de un hecho ya realizado, procede la aprobación de lo actuado y el pago de la factura presentada, tal como lo aconseja la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase, sin que ello siente precedente, la licitación y adquisición de la hormigonera, efectuada por la Dirección General de Puentes y Caminos y autorízase en consecuencia el pago por tal concepto, de la cuenta adjunta presentada por la casa Storer y Cía, valor de siete mil noventa y siete pesos con ocho centavos moneda nacional, ($ 7.097,08 m/n.), deducción ya hecha del importe de las reparaciones efectuadas a ella, de conformidad con la casa proveedora.

Art. 2º. Dicho gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos, vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

ALVEAR. — Eufracio S. Loza. — R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo. — A. Gallardo. — C. I. Marcó.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un badén en el arroyo Puntilla en el camino de Chilecito a Famatina.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923.

Exp. 16797—C—1922. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva la memoria descriptiva, planos, cómputos métricos y presupuesto valor de $ 11.188,00 m/n. relativo a la construcción de un badén sobre el arroyo Puntilla, en el camino de Chilecito a Famatina (Rioja), el que comporta obras de terraplenamiento y desmontes, empedrado de 30 m. de largo y 10 de ancho y una alcantarilla de 0,50 m. de luz con lajas de piedra y mampostería de piedra bruta, y

Considerando que no existiendo fondos para llevar a cabo estos trabajos procede [illegible] del H. C., previa aprobación de la documentación acompañada;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. [illegible] la documentación de [illegible] y presupuesto valor de once mil [illegible] ochenta y ocho pesos moneda nacional, ($ 11.188,00 m/n.) para la realización de los trabajos [illegible].

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, para que remita por separado la documentación que corresponde [illegible] deberá enviarse al H. Congreso.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Contrato [illegible] Empresa Pellegrini y Bianchi [illegible] provisión de escalinatas [illegible] Escuela Normal de [illegible]

Buenos Aires, Julio 24 de 1923.

Exp. 4[illegible]—920. — Visto el proyecto de [illegible] adjunto y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. [illegible] el contrato celebrado entre el Director General de Arquitectura y la casa Pellegrini y Bianchi, [illegible] la provisión de las escalinatas [illegible] frente del nuevo edificio de la Escuela Normal de Jujuy, de acuerdo en un todo con los planos, detalle y de conjunto que sirvieron de base en la licitación pública realizada el 29 de Diciembre del año ppdo. y cuya adjudicación se resolvió por decreto de 18 de Mayo de 1922 mediante la suma total de [illegible] quinientos setenta y ocho pesos con cuarenta y seis centavos m/n. nacional (11.578,46 m/n).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que exigirá de la casa contratante el correspondiente sellado vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en el edificio de Correos y Telégrafos de Santa Fe.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923.

Exp. 9119. —C— 1923. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva solicitan-

do su aprobación el presupuesto y cómputos métricos de acuerdo con los cuales propónese efectuar reparaciones en el edificio Fiscal ocupado por las oficinas de Correos y Telégrafos de la Ciudad de Santa Fe, consistiendo los trabajos en reconstrucción de embaldosados, colocación de umbrales de mármol desagotamiento del aljibe existente, instalando en su reemplazo tres bocas de desagüe, etc. y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase los cómputos métricos y presupuesto de que se trata este último por la cantidad total de cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con seis centavos ($ 4.499.06 m/n) moneda nacional inclusive un 10 % para imprevistos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que de acuerdo con los mismos proceda a realizar administrativamente las obras aludidas, empleando el personal y elementos organizados de que dispone, con cargo de rendir cuenta de las inversiones en oportunidad y sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes.

Art. 2º. El gasto total autorizado en el que se incurriese dentro de la cantidad estipulada en el artículo anterior se imputará al Anexo L. inciso 1, ítem 9, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a los efectos correspondientes.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Renovación de un cable de instalación de Rayos X, en el Hospital de Clínicas.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923.

Exp. 9831. —H— 1923.— Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva, solicitando su aprobación los cómputos métricos y presupuesto que han preparado, atendiendo a gestiones de la Dirección del Instituto de Clínica Quirúrgica, anexo al Hospital de Clínicas, para la renovación del cable de corriente continua que alimenta la instalación de rayos X, cuyo funcionamiento ha debido interrumpirse debido a su estado de insuficiencia y deterioro;

Considerando:

Que de los informes técnicos producidos se deduce la urgencia que existe de proceder de inmediato al cambio del cable principal de alimentación de corriente eléctrica a todo el nosocomio referido, el que, después de un continuado uso de 23 años a lo cual hay que agregar su reducida sección, no se halla en condiciones de seguir prestando los servicios requeridos;

Que al interrumpirse el funcionamiento de la instalación de rayos X, se originan graves perturbaciones perjudiciales para los hospitalizados, que deben sufrir necesariamente las consecuencias, razón por la cual no puede ni debe prolongarse la situación actual; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase los cómputos métricos de que se trata, este último por la suma total de seis mil quinientos cuarenta y un pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 6.541.64 m/n) moneda nacional, inclusive las partidas correspondientes para imprevistos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a ejecutar los trabajos a que dichos documentos se refieren administrativamente, con el personal y elementos organizados de que dispone, debiendo rendir cuenta documentada en oportunidad y sujetarse a las disposiciones vigentes en cuanto se relacione con la adquisición de materiales que fuese necesaria.

Art. 2º. El gasto a originarse, dentro de la cantidad prevista autorizada en el artículo anterior, se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 28 del presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a los efectos correspondientes.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.— Estudios para dotar del servicio de agua corriente a la población de General Roca.— Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923.

Exp. 237. —O— 923.— Visto lo solicitado por la Municipalidad de General Roca, Territorio del Río Negro, en el sentido de que se practiquen los estudios necesarios para dotar del servicio de agua corriente a la localidad de la referencia, y

Considerando:

Que atento lo manifestado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, la citada población cuenta con un número de habitantes suficiente como para conceptuarla comprendida entre las enumeradas en el artículo 1º, inciso b) de la Ley 10.998, razón por la que procede autorizar los estudios de la referencia, debiéndose invertir a tal fin hasta la suma de $ 10.000 m/n,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación para que invierta hasta la suma de $ 10.000 m/n en la realización de los estudios correspondientes a las obras de provisión de agua de que se trata en base a los cuales deberá preparar el proyecto respectivo elevándolo al Ministerio de Obras públicas en su oportunidad a los efectos que corresponda.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y vuelva a la citada Dirección a los efectos señalados.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.— Exoneración del pago de servicios sanitarios de diversos edificios situados en la Ciudad de Salta.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923.

Exp. Nº 18567 —O— 923.— Visto el pedido formulado por el Gobierno de la provincia de Salta en el sentido de que se le exima del pago de los servicios sanitarios correspondientes a las fincas sitas en la calle Florida 522, 24, 26, 28 s/n. y España 322, 24 esquina Belgrano 331 de la ciudad capital ocupadas por el Asilo Bernardo de Irigoyen y la Comisaría de Policía de la Sección 1a., y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación trátase de inmuebles de propiedad fiscal ocupados por una institución benéfica y oficina pública, circunstancia que los coloca entre las excepciones prescriptas en el artículo 17 del convenio respectivo.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Exonérase al Gobierno de la provincia de Salta del pago de los servicios sanitarios correspondientes a las propiedades precitadas.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación.— Acogimiento de la Municipalidad de Pehuajó a los beneficios de la Ley 10.998.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923.

Exp. 10.791 —O— 923.— Vista la nota de la Municipalidad de Pehuajó de 22 de Junio último con la que acompaña copia legalizada de la ordenanza respectiva y el decreto del Gobierno de la provincia de Buenos Aires de fecha 30 de Mayo ppdo. por el que se declara acogida dicha Municipalidad a los beneficios de la Ley 10.998 y su decreto reglamentario relativos a la construcción de las obras de provisión de agua potable y cloacas en el territorio de la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase acojida la provincia de Buenos Aires a los beneficios de la Ley 10.998 y decreto reglamentario de 11 de Noviembre de 1919, en lo que a la Municipalidad de Pehuajó se refiere [illegible]

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital.— Aprobando la suspensión impuesta al Auxiliar don L. E. Venturino.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

Exp. 10.583 —P— 923.— Atento lo informado por el Departamento de Policía de la Capital,

El Ministro del Interior

Resuelve:

Apruébase la suspensión impuesta por la Policía de la Capital, por el término de dos meses, sin goce de sueldo, al Auxiliar don Luis E. Venturino.

Hágase saber y archívese.

Matienzo

Ministerio de Hacienda

Colegio «Santa Felisa». — Exoneración del impuesto territorial.

Buenos Aires, Julio 21 de 1923.

Expte. 961—C—1923. — 603 — V. —Visto el pedido formulado por la Superiora del Colegio «Santa Felisa», para que se exima del pago de impuesto territorial por los años 1922 y 1923 a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Herrera 575 a Universidad 369/86, en razón del destino de la misma, atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 4o., inciso f) de la ley Nº 11.016 sobre contribución territorial.

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Orfelinato Regina Coeli. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Julio 21 de 1923.

Expte. 1021-O-1923. — 604 — V. —Visto el pedido formulado por la Directora del «Orfelinato Regina Coeli» para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Andrés Lamas, Monte Dinero, Boyacá 1817 y San Matías, en razón del destino de la misma, atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 4o., inciso f) de la ley Nº 11.016 sobre contribución territorial.

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Asilo del Buen Pastor. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Julio 21 de 1923.

Expte. 488-A-1923. — 605 — V. —Visto el pedido formulado por la Superiora del Asilo del Buen Pastor, para que se exima del pago de impuesto territorial por el año en curso a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Vía F. C. Oeste y San Eduardo 659/75 a M. de Andes 620, en razón del destino de la misma, atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 13 inciso b) de la Ley Nº 5062, sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Hospital Británico. — Exoneración de impuesto Territorial.

Buenos Aires, Julio 21 de 1923.

Expte. 1343-H-1923. — 606 — V. —Visto el pedido formulado por el Presidente de la Comisión Directiva del Hospital Británico, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Caseros 1836/94 Perdriel 46/74 y Patagones s/n, en razón del destino de la misma, atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 13 inciso b) de la Ley Nº 5062 declarada vigente por la Nº 11016 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Escuela Santo Domingo. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Julio 21 de 1923.

Expte. 785-E-1923. — 607 — V. —Visto el pedido formulado por el Prior de la Comunidad Dominica para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Venezuela 341/45 y 5 de Julio 489, que ocupa la Escuela denominada «Santo Domingo», en razón del destino de la misma, atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 4o., inciso f) de la ley Nº 5062, sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Schelp y Schelp. — Renovación de letra

Buenos Aires, Julio 21 de 1923.

Expte. 1420-S-1923. — 608 — V. —Visto que los Sres. Schelp y Schelp, solicitan renovación por el término de noventa días, del saldo de la letra Nº 1597, a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 16 del actual, cuyo monto actual asciende a ($ m/n 8.072.50) ocho mil setenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra, proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar y que no han llegado aún al país, atento a lo informado por la repartición del ramo.

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Svenska Aktiebolaget Gasaccumulator. — Patente de invención para «Masa porosa para almacenar gases explosivos tales como acetileno».

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

Expte. 1317-G-1923. — 614 — V. —Visto este expediente (98) P-19 3 del Rgto. del Minis. de Agricultura, en el que Svenska Aktiebolaget Gasaccumu-

lifor, solicita patente de invención por el término de quince años para un «producto par almacenar gases explosivos», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, para acordar a Svenska Aktiebolaget Gasaccumulator por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Masa porosa para almacenar gases explosivos tales como acetileno».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Leonard Robert Flint. — Patente de invención para «Perfeccionamientos en aparatos evaporadores de simple o de múltiple efecto para evaporar, concentrar o destilar líquidos».

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

Exps. 1316-F-1923. — 615 — V. —Visto este expediente (938 P-1923) del Registro del Ministerio de Agricultura, en el que el señor Leonard Robert Flint, solicita patente de invención por el término de quince años, para un aparato evaporador, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, para acordar al señor Leonard Robert Flint, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Perfeccionamientos en aparatos evaporadores de simple o de múltiple efecto para evaporar, concentrar o destilar líquidos».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

International General Electric Company Incorporated. — Patente de invención para «Mejoras en aparatos para soldadura de arco».

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

Exps. 1318—I—1923. — 616 — V. —Visto este expediente (5935-P-1923) del registro del Ministerio de Agricultura, en el que la International General Electric Company, Incorporated, solicita patente de invención por el término de quince años, para «mejoras en los aparatos para soldar», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, para acordar a la International General Electric Company, Incorporated, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras en aparatos para soldadura de arco».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Anders Pedro Andersen. — Patente de invención para «Canal flotante para producir saltos de agua».

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

Exp. 1315—A— 1923. — 617-V.— Visto este expediente (989 -P- 1923 del Registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor Anders Pedro Andersen, solicita patente de invención por el término de quince años para «mejoras en canales flotantes y con el propósito de establecer saltos artificiales de agua»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor Anders Pedro Andersen, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Canal flotante para producir saltos de agua».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Eric Charles Bendyshe Walton.— Patente de invención para «Mejoras en compuertas o exclusas».

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

Exp. 1319 -W- 1923.— 618-V.— Visto este expediente (937 P. 923, del Registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor Eric Charles Bendyshe Walton, solicita patente de invención por el término de quince años para «mejoras en compuertas»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Eric Charles Bendyshe Walton, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras en compuertas o exclusas».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

«Asilo Israelita Argentino para Ancianos y Huérfanos».— Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

Exp. 1117 -A- 1923. — 619 V.— Visto el pedido formulado por el Presidente del «Asilo Israelita Argentino para Ancianos y Huérfanos», para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad ubicada en la calle Cabildo No. 3642, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 13, inciso b) de la Ley No. 5062 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado, haciendo extensivo ese beneficio para los años 1921 y 1922, por haber tenido igual destino que en la actualidad, la propiedad de referencia.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Congregación «Hermanas Pobres Bonaerenses de San José».— Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

Exp. 1510 -H- 1923. — 620-V.— Visto el pedido formulado por la Superiora General de la Congregación «Hermanas Pobres Bonaerenses de San José», para que se exima del pago de impuesto territorial por los años 1922 y 1923, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Azcuénaga 1254, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 13, inciso b) de la Ley No. 5062 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Congregación «Hermanitas de la Asunción».— Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

Exp. 1041 -H- 1923.— 621-V.— Visto el pedido formulado por la Superiora de la Congregación «Hermanitas de la Asunción», para que se exima del pago de impuesto territorial por el año en curso, a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en la calle Carlos Calvo 1337 y 1351/53, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 13, incisos a) y b) de la Ley No. 5062 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Iglesia y Parroquia del Sagrado Corazón.— Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

Exp. 726 -C- 1923.— 622-V.— Visto el pedido formulado por el Superior de la Iglesia y Parroquia del Sagrado Corazón y Director de la Escuela anexa a dicha Iglesia, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad ubicada en las calles Avda. Vélez Sársfield, California, Monasterio y General Iriarte, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establecen los artículos 13, inciso a) y 4º. de las Leyes 5062 y 11.016, respectivamente, sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Sociedad «Bomberos Voluntarios de la Boca».— Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

Exp. 1241 -B- 1923.— 623-V.— Visto el pedido formulado por el Presidente de la Sociedad «Bomberos Voluntarios de la Boca», para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Brandsen 567/71, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución, Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 13, inciso b) de la Ley 5062 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

R. Herrera Vegas

Comunidad Religiosa de las Siervas de Jesús.— Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

Exp. 1519 -I- 1923.— 624-V.— Visto el pedido formulado por la Superiora de la Comunidad Religiosa de las «Siervas de Jesús», para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Moreno 2231, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 13, inciso b) de la Ley 5062 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899 o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

EXTRACTO DE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE VISTAS

Solución de ergotina ivonne

Sumario 424 S.— Manifiestan frascos de más de 5 y hasta 20 gramos, ergotina fluida Ivonne de la partida 3399 y le denuncian frascos de 50 y 100 gramos de la misma mercadería no tarifada.

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del Ramo, la solución titulada de Ergotina Ivon en frascos de 50 y 100 gramos, no se halla tarifada por haberlo así resuelto el Tribunal, en el expediente 3 D. el 20 de Octubre de 1908.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %, debiendo pasarse una nota a la Junta del Ramo a los efectos de que previo los estudios correspondientes se sirva informar si existe o no error de hecho en la resolución recaída en el expediente 3 D.

Cola Coignet

Sumario N.º 408. S. Manifiestan cola común de la partida 2976 y denuncian la misma de la partida 2974.

Examinada la muestra y,

Considerando:

Que en el presente caso, se trata de cola Coignet y por consiguiente expresamente comprendida en la partida respectiva de tarifa.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2974, kilo $ 0.40 al 25 %.

Papel con colorante para teñir tejidos.

Consulta N.º 227.

Examinada la muestra y,

Considerando:

Que de acuerdo con lo informado por los señores Vistas de Ramo, y teniendo en cuenta el análisis químico, el que establece que se trata de hojas de papel impregnado con una substancia colorante orgánica, artificial, de color azul, la que se diluye al papel con agua y que se destina al teñido de tejidos.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.

Ferro Quina Zupello (Vino Medicinal)

Consulta N.º 256.

Examinada la muestra y,

Considerando:

Que de acuerdo con el análisis químico, se trata de un vino medicinal de pacharse por respectivas partidas, según la capacidad de sus envases.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2512 al 2514, según su capacidad de sus envases.

Sublamina (Pastillas)

Consulta N.º 259.

Examinada la muestra y,

Considerando:

Que como se deduce de lo informado por la Oficina Química Nacional, en el presente caso se trata de sublamina, que es un succedáneo del bicloruro del mercurio y en consecuencia, debe llevar el mismo aforo de éste que menciona la referida partida, siempre que no contenga más de quince pastillas, en cada paquete y los que contengan más, se despacharán como de valor declarado.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que cuando vengan en paquetes hasta quince pastillas, se despacharán por la partida 3159, docena de tubos $ 0.60 al 25 %, y cuando vengan en paquetes de más de quince pastillas, son de valor declarado al (25 %).

Apretapapeles de bronce plateado

Sumario N.º 145 J.— Manifiestan apretapapeles de bronce de la partida 2741 y le denuncian artículos de metal plateado de la partida N.º 2281.

Examinada la muestra y

Considerando:

Que se trata de los apretapapeles de bronce, los cuales vienen plateados, como se desprende del análisis químico, circunstancia ésta, que los hace comprender en la partida de artículos de metal plateado de calidad ordinaria.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2281, kilo $ 2.50 al 25 %.

Juguetes con dispositivo eléctrico.

Sumario 132. D.— Manifiestan juguetes de la partida 2235 y le denuncian los mismos de la partida 2539.

Examinada la muestra y

Considerando:
Que en el presente caso se trata de un juguete que trae un dispositivo eléctrico, razón por la cual no puede comprenderse en partida alguna de tarifa.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que son de valor declarado al 25 %.

Alambre para flores.
Sumario 222. R.— Manifiestan alambres de hierro sin galvanizar, ni pulir de la partida 794 y le denuncian el mismo para flores de la partida 3243.
Examinada la muestra y,
Considerando:
Que en el presente caso, se trata de un alambre para flores, como ya lo tiene resuelto el Tribunal en casos análogos.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2213, kilo $ 0.59 al 25 %.

Tejido de algodón blanco con diseño al Telar.
Sumario N.º 450. S. Manifiestan tejido de algodón blanco liso de la partida 2010, y le denuncian el mismo de la partida 2011.
Examinada la muestra y,
Considerando:
Que de acuerdo con los informes producidos, se trata de un tejido de algodón blanco con diseño al telar.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2011, kilo $ 0.90 al 25 %.

Tejido de algodón.
Sumario N.º 141. J. Manifiestan tejido de algodón de la partida 1998 y le denuncian el mismo de la partida 2010.
Examinada la muestra y,
Considerando:
Que no se trata de la lona o loneta de algodón, sino de un tejido de algodón expresamente determinado en la respectiva partida de tarifa.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve.
Que pertenece a la partida 2010, kilo $ 0.80 al 25 %.

Botines de tela y caucho con suela de caucho.
Consulta N.º 296.
Considerando:
Que de acuerdo con los informes producidos, se trata de botines de tela y caucho, con suela de caucho, artículo expresamente determinado en en las respectivas partidas que se mencionan.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Dejar sin efecto la clasificación anterior y declarar que encuentran comprendidas en la partida 451 y 455, según su tamaño.

Seda en ovillos.
Consulta N.º 240.
Examinada la muestra y,
Considerando:
Que en el presente caso, se trata de seda en ovillos para coser o bordar y por consiguiente comprendida en la respectiva partida que mencionan los señores Vistas del Ramo.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2698, kilo $ 11 al 25 %.

Seda en madejon y para bordar
Consulta 275.
Examinada la muestra y,
Considerando:
Que en el presente caso, se trata de seda en madejones para bordar comprendida en la partida en que se menciona.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2698, kilo $ 11 al 25 %.

Seda desfibcada para el Telar.
Consulta 257.
Examinadas las muestras y
Considerando:
Que en el presente caso, se trata de seda desfibcada para el telar, como así lo informan los señores Vistas del Ramo.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 97 kilo $ 5 al 25 %.

Medida de algodón
Consulta 306.
Examinada la muestra y.
Considerando:
Que en el presente caso, se trata de una medida de algodón comprendida en la partida que mencionan los señores Vistas del Ramo, como así lo denota su tipo de fabricación y aspecto físico.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2154, kilo $ 2.30 al 40 %.

Cartón forrado por fibras vejetales y raspadura de cuero.
Sumario 113. Letra D. Manifiestan residuos de cuero comprimidos de la partida 328 y le denuncian un exceso de la misma mercadería.
Atento a los informes producidos
Atento a los informes producidos y,
Considerando:
Que de acuerdo con el análisis químico que establece, que es un cartón forrado por numerosas capas superpuestas y constituídas por 70 % de fibras vejetales y 30% de cuero raspado, en el presente caso le corresponde la tolerancia de 4 o/o que es la que se acuerda a los textiles en rama y sus manufacturas, según la Ley de Junio 12 de 1908, que modifica el artículo 128 de las Ordenanzas.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que le corresponde la tolerancia del 4%.

Silla de roble, con respaldo de madera y asiento de cuero, y brazos.
Sumario 416. G.— Manifiestan sillas de partida, 577 y le denuncian sillones con asiento de cuero y respaldos de madera, finos, de valor declarado 40 %.
Examinada la muestra y,
Considerando:
Que se trata de una silla de roble, con respaldo de madera y asiento de cuero, con brazo, que corresponde despacharse por la partida en que se manifiesta por el recargo correspondiente por los brazos.
Por mayoría de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 577, docena $ 70 más 30 %, al 40 %.

Guitarras regulares,
Sumari 695. C.— Manifiestan guitarras de la partida 687 y la denuncian las mismas de la partida 688.
Examinada la muestra y,
Considerando:
Que como lo denota su aspecto físico, tipo de fabricación y valor se trata de una guitarra de calidad regular.
Por mayoría de votos,
Se resuelve:
Que ha sido bien manifestada.

Sillones de madera de nogal tallado, en esqueletos.
Sumari N.º 310. G.— Manifiestan sillas con brazos, en esqueleto, de madera de nogal talladas, de valor declarado, y le denuncian los mismos de un valor superior.
Examinada la muestra y,
Considerando:
Que en el presente caso, se pide a despacho, sillas con brazos, en esqueleto, de madera de nogal talladas, de valor declarado al 40 % y le denuncian un valor superior y le denuncian un valor superior, y que efectivamente, se trata de mercadería no tarifada al 40%.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que son de valor declarado al 40 %.

Redondeles y copas de paja que vienen juntas.
Sumario N.º 395. C.— Manifiestan formas de paja fina, de la partida 737 y le denuncian un exceso de platos de paja fina de valor declarado al 40 %.
Examinadas las muestras y,
Considerando:
Que siempre que el número de redondeles, corresponda a las copas que vienen en el cajón, en su conjunto constituyen las formas, para señora, que se manifiestan.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que no procede la denuncia si el el número de redondeles concuerda con el de las copas.

Cloches de fieltro de lana sin concluir para sombreros blancos.
Expediente 1542. B.— Atento los informes producidos y,
Considerando:
Que como lo expresa el interesado, la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha Noviembre 20 de 1920, dispone que los cloches de fieltro de lana, para la fabricación de sombreros duros, deben despacharse con el 50 % del aforo y derechos de la partida 753, que involucra los sombreros de fieltro de lana duros concluídos y pide se haga extensiva dicha norma de despacho para los cloches de fieltro de lana, sin concluir, que se importan para la fabricación de sombreros blandos a la que le correspondería en caso de equipararse su despacho por el 50% de la partida 754.
Por mayoría de votos,
Se resuelve informar:
Que en el presente caso, corresponde que el Ministerio de Hacienda de acuerdo con las facultades privativas del Arancel, resuelva este asunto en definitiva, teniendo en cuenta las razones de equidad que militan en favor del peticionante.

Agua para el tocador.
Consulta 308.
Examinada la muestra y,
Considerando:
Que como lo denota el mismo rótulo que traen los mismos frascos que se consultan, de acuerdo a sus componentes, no corresponde clasificarse, ni como agua de colonia, ni como tintura para el cabello y dado su destino, se trata de un agua para el tocador, destinada al cabello.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2225, $ 1.50 al 50 %.

Loneta cruda.
Consulta 262.
Examinada la muestra de referencia y,
Considerando:
Que la mercadería en cuestión, desde que se confeccionó la tarifa de avalúos, se viene despachando sin inconveniente ninguno por las de su clase, loneta de la partida 1998.
Que la gran mayoría de las lonetas que se introducen al país, la constituyen en cuestión, sin que a nadie por el hecho de venir cruda se le haya ocurrido despacharla por su valor declarado.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que el tejido denominado loneta cruda, debe comprenderse implícitamente en la partida 1998, kilo $ 0,55 al 25 % y que tratándose de un caso de interpretación del Arancel, corresponde elevar estos antecedentes al Ministerio de Hacienda, para su resolución definitiva.

Canillas pulidas.
Sumario N.º 330. S.
Considerando:
Que la clasificación anterior, fué dada (basada) en el informe de la Escuela Industrial de la Nación, que establese que la canilla, era pulida, pero también es cierto que existe la resolución con su muestra correspondiente, dada por el Tribunal de Vistas en su Sesión del 21 de Septiembre del año 1921, expediente 402, S. caso igual al cuestionado y que se resolvió sin recargo correspondiente.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Confirmar la clasificación anterior dejándose constancia de que el antecedente cuestionado, pudo dar base al interesado para efectuar su manifestación equívoca.

Medidas de madera, muy ordinaria.
Sumario 234. B.— Manifiestan pies de colisas de valor declarado al 25 % y le denuncian calibradores de la partida 1306.
Examinada la muestra y,
Considerando:
Que en el presente caso, se trata de medidores de madera, muy ordinarios, denominados pies de colisa, artículo al cual no debe reputarse como calibrador de la partida en que se denuncia en razón de no reunir las características de tal, tratándose por consiguiente de un artículo no tarifado.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que son de valor declarado al 25 %.

Madera de pino de tea, sin cepillar.
Sumario 339. G.— Manifiestan material para la explotación de minas de petróleo al 5 % y le denuncian piezas de madera de pino de tea sin cepillar de la partida 1218. Atento a los informes producidos y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del Ramo, el Ministerio de Hacienda en el expediente 118 G. del año corriente, confirmó la resolución de la Aduana, en el sentido de que las maderas, no son máquinas ni forman parte de ellas.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que la mercadería denunciada pertenece a la partida 1218, metro cuadrado $ 0.46 al 15 %.

Alicate de hierro niquelado.
Sumario 231. R. Manifiestan llave de hierro niquelado de la partida 1199 y le denuncian alicate de la partida 806.
Examinada la muestra y,
Considerando:
Que en el presente caso se trata de un alicate de hierro niquelado como lo justifican los informes producidos.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 806, kilo $ 1 al 25 %, con el recargo del 25 % por venir niquelado.

Aparatos completos para soldadura autógena.
Consulta 305.
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del Ramo, los aparatos mencionados, no se hallan comprendidos en partida alguna de tarifa.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que son de valor declarado al 25 %.

Toma-corriente con base de porcelana incompleto.
Consulta 307.
Examinada la muestra y
Considerando:
Que se trata de un toma-corriente con base de porcelana incompleto que debe despacharse por la partiva respectiva, por tratarse de una mercadería aforada al peso.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1517, kilo $ 0.55 al 25 %.

Papel para envolver.
Consulta 282.
Examinada la muestra y
Considerando:
Que se trata de un papel para envolver, constituído por pasta de madera mecánica, expresamente determinado en la respectiva partida que mencionan los señores Vistas del Ramo.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2591, kilo $ 0.08, derecho específico $ 0.08.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El día 31 de Julio de 1923

Por venta de Boletines . .	4.30
" subscripción	30.—
" marcas	60.—
" avisos varios	272.—
" adicional	33.—
	399.30

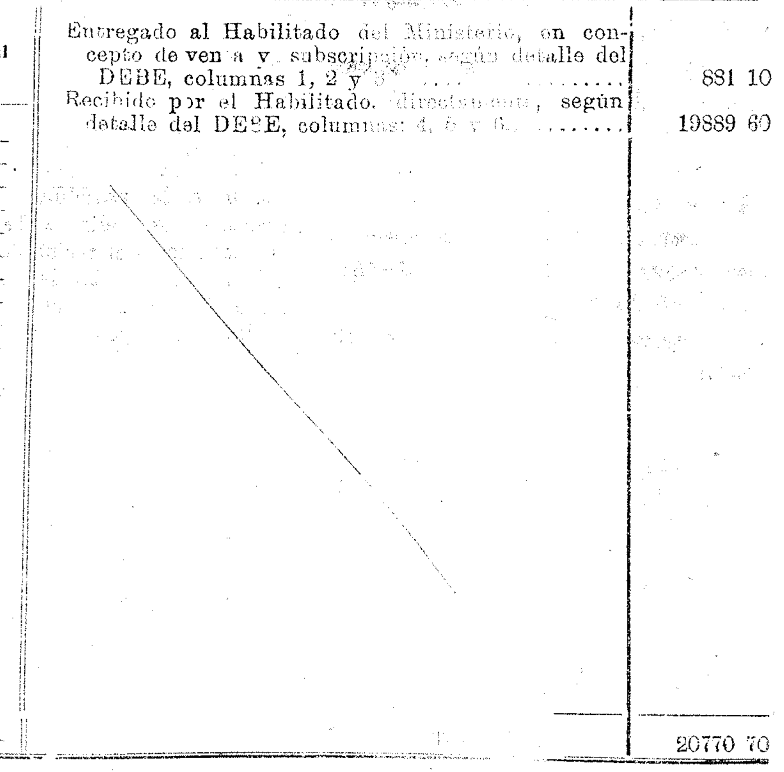
LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de lo producido por el "Boletín Oficial" de la Nación durante el mes de Julio de 1923

DEBE — HABER

1923 Julio	Venta de Boletines	Venta del Decreto Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908	Subscrip.	Derechos de Marca	Avisos varios	Adicional
» 2	$ 4 00	$ —	$ 60 —	$ 300.—	$ 290.60	$ 75.—
» 3	» .90	» —	» 78.—	» 444.	» 466.80	" 37 —
» 4	» 3.80	» —	» 42 —	» 2.8 —	» 299 60	" 31.—
» 5	» 6 60	» —	» 24.—	» 720.—	» 499.60	" 54 —
» 6	» 5 10	» —	» 24.—	» 432 —	» 383 60	" 14.—
» 7	» 2.60	» —	» —	» 60.—	» 252.00	" 5.—
» 10	» 2.50	» 0.50	» —	» 144 —	» 634 40	" 46 —
» 11	» 4.50	» —	» 48.—	» 384.—	» 795.60	" 59 —
» 12	» 2.10	» —	» 45.—	» 468.—	» 570 80	" 44.—
» 13	» 5.00	» 0.50	» 36 —	» 492.—	» 813 20	" 98 —
» 14	» 2.10	» —	» 12.—	» 12.—	» 200.—	" 40.
» 16	» 4.50	» —	» 42 —	» 324 —	» 500 80	" 61.—
» 17	» 6 00	» —	» 6.—	» 492 —	» 591 80	" 85.—
» 18	» 8.50	» —	» 24.—	» 72.—	» 616.80	" 82.—
» 19	» 8.30	» —	» 6.—	» 276.—	» 672 40	" 87.—
» 20	» 7.50	» —	» 50.—	» 240 —	» 214.	" 31.—
» 21	» 3 10	» —	» 12.—	» —	» 188.80	" 18.—
» 23	» 6.30	» —	» 12.—	» 430.—	» 538 80	" 89.—
» 24	» 8.60	» —	» 76.—	» 324.—	» 670.—	" 90.—
» 25	» 5.60	» —	» 42.—	» 204.—	» 798.—	" 63.—
» 26	» 4.50	» —	» 23.—	» 300 —	» 3 2 80	" 11.—
» 27	» 4 80	» 0 50	» 37.—	» 312.—	» 2 3.60	" 18.—
» 28	» 2 30	» —	» —	» 36.—	» 164 80	" 3 —
» 30	» 4 70	» —	» 29.—	» 516.—	» 311.60	" 16.—
» 31	» 4.30	» —	» 30.—	» 60.—	» 272.—	" 33.—
Totales..........	$ 121 60	$ 1.50	$ 758 —	$ 7380 —	$ 11325.60	$ 1184 —



HABER	
Entregado al Habilitado del Ministerio, en concepto de venta y subscripción, según detalle del DEBE, columnas 1, 2 y 3	881 10
Recibido por el Habilitado, directamente, según detalle del DEBE, columnas 4, 5 y 6	19889 60
	20770 70

RESUMEN

Por venta de Boletines	$ m/n	121 60
» venta del Decreto Reglamentario	»	1 50
» subscripción	»	758 —
» derechos de marca	»	7380 —
» avisos varios	»	11325 60
» adicional	»	1184 —
Total General.........	$ m/n	20770 70

Buenos Aires, 31 de Julio de 1923.

LORENZO FONCE [illegible]
ADMINISTRADOR

Balance de lo recaudado por el "Boletín Oficial" 1/30 de Julio de 1923

DEBE

Recibido en concepto de avisos, adicional, marcas, suscripciones y venta de Boletines en el mes Julio 1923

Total... $ m/n 20.770.70

HABER

Depositado en Tesorería General de la Nación, diariamente, importe de lo recaudado por el Boletín Oficial, en el mes de Julio 1923.

Sumas iguales... $ m/n 20.770.70

Buenos Aires, Agosto 1o de 1923.

Carlos Braga
Habilitado

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, pro[illegible] de todo documento sobre asuntos a tratarse que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1913.

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará una [illegible] centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional:

DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1908

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n; [illegible] ídem que ocupa más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones [illegible] administración nacional deben [illegible] Dirección de BOLETIN OFICIAL [illegible] insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad [illegible] 28 de Mayo de 1903).

[illegible]

La Oficina de Patentes [illegible] aplicará [illegible] uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n), a cada publicación por el [illegible] fabrica en los siguientes casos [illegible] de registro; de ampliación de modificación de substitución y de renuncia [illegible] marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS

BOLETIN OFICIAL

[illegible] nable [illegible] recibido un aviso o edicto [illegible] deba aparecer en este Boletín [illegible] se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores [illegible] números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado; de otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

[illegible] ADES

[illegible] de Justicia, [illegible] poder cer[illegible] documentos [illegible] sociedades [illegible] jurídica, ha resuelto [illegible] Registro de Firmas de [illegible] sociales.

Para [illegible] firmas deberá presentar [illegible] Bolívar 56, [illegible] copia del acta de elección [illegible] nombramiento, compromiso [illegible] registrar todo [illegible] únicamente la producción [illegible] documentos ordenados por [illegible] de los decretos del [illegible] Marzo y 3 de Abril de 19[illegible] libreta de enrolamiento [illegible] de nacionalidad). [illegible] unio de 1912.

Se encuentra [illegible] venta, en la Administración [illegible] Boletín Oficial, el [illegible] reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, [illegible] disposiciones [illegible] para el funcionamiento de [illegible] Sociedades [illegible] personería jurídica.

Habiéndose recomendado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados su recibir

el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición) — Febrero de 1916

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición)

Francia, 3er suplemento al cuaderno No 22 (5a. edición) —Abril de 1918

Bélgica, cuaderno (5a. edición)

AVISOS DIVERSOS

Convocatorias anteriores

GALERIA GENERAL GUEMES LIMITADA (SOCIEDAD ANONIMA)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 6 de Agosto próximo a las 15 horas, en su local social Florida 171, Galería Güemes, Departamento 200, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2o. Elección por terminación de su mandato: de un Director, de un Síndico y un Suplente.

3o. Designación de un accionista para que en carácter de Secretario firme con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias auténticas de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones por lo menos 3 días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — David Ovejero, Presidente.

E. 18 julio No. 15.429 v3 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "LA VANGUARDIA"

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas a la asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 13 de Agosto a las 17 horas, en el local del diario "La Vanguardia", Reconquista 675, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital.

2o. Designación de dos socios para firmar el acta. — El Secretario.

E. 27 julio No. 15.582 v13 agosto

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea general ordinaria del 6 de Agosto 1923

El consejo de administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Agosto de 1923, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 47o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres administradores, por tres años y de un administrador por dos años.

5o. Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los estatutos, en Buenos Aires o en sus sucursales hasta el día 2 de Agosto inclusive. — El gerente.

e19 julio No. 15006 v6 agosto

COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA (En liquidación)

Sarmiento No. 459. 4o. Piso. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1923, a las 16.30 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista No 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Marcha de la liquidación.

2. Aprobación de las cuentas y balance de saldos de la liquidación por el período transcurrido desde el balance cerrado el 16 de Enero de 1922, que fué aprobado por la asamblea anterior.

3. Designación de nuevos liquidadores.

4. Resolver la mejor forma de terminar la liquidación.

5. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres días antes del fijado para la asamblea y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Fancés del Río de la Plata en Buenos Aires. — Los liquidadores.

e10 julio. No. 15279 v1o. agosto.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA HISPANO-ARGENTINA

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676. — Convocatoria a asamblea general ordinaria de accionistas para el 3 de Agosto de 1923.

Por resolución del directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el tres de Agosto próximo a las 15 horas, (3 de la tarde), en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y reparto de utilidades que propone el directorio por las operaciones del 33o. ejercicio de la Compañía, (1o. de Julio de 1922 a 30 de Junio de 1923), y consideración del informe del síndico sobre dichos documentos.

2o. Elección de seis directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Gregorio Atorrasagasti, don Mariano D. Bernal, don Antonio López Alfaro, don Valerio Pico, don Antonio Villamil, doctor Miguel Jaunsarás; dos directores suplentes por dos años; y síndicos titular y suplente por un año, que sustituyan a los señores don Vicente Sánchez y don Primitivo García de la Mata, respectivamente. (Los directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los estatutos).

3o. Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados en las oficinas de la Compañía, desde diez días antes del señalado para la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios, que individualizándolas con sus correspondientes números, las representen. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que le represente legalmente. Las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos los accionistas hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Horas de oficina días hábiles de 12 a 18. Sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — José G. Llamazare, gerente.

e12 julio. No. 15317 v1o. agosto.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO

Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día viernes 3 de Agosto de 1923, a las 17 horas, en su local de la calle Paseo Colón No. 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1923.

2o. Fijación del fondo de reserva y distribución de utilidades.

3o. Elección de directores suplentes y de síndicos titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 36 de los Estatutos, para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1923. — El Directorio.

e-12 julio No. 15335 v-1o. agost.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 2 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín No. 66

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio de 1923 y distribución de utilidades.

2) Fijar, de acuerdo con el art. 46 inciso 2o. de los estatutos, la remuneración del directorio.

3) Elección de tres directores.

4. Elección de síndico y síndico suplente.

5) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923.

El directorio.

e13 julio. No. 15346 v2 agosto.

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA (CHELSEA LAND COMPANY)

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 16 de Agosto de 1923 a las 18, en el local de la calle San Martín 66 (5o. piso) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril 1923.

2o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.

3o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea.

Julio 12 de 1923. — El Directorio.

e-17 julio No. 15401 v-6 agosto

LA FRANCO ARGENTINA

COMPAÑIA DE SEGUROS

Cangallo 666 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Agosto de 1923, a las 16 horas en el local de la Compañía, calle Cangallo 666.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 27o. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1923.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Repartición de beneficios.

4o. Autorizar al Directorio para incorporar a las operaciones de la Compañía, cuando lo juzgue oportuno el seguro de automóviles y el seguro de cristales.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

6o. Elección de tres Directores por tres años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1923.— Alberto Chovet, presidente; Ernesto Maupas, secretario.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos.

e-17 julio No. 15415 v-10 agosto

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA MUNDIAL"

Avenida de Mayo No. 749

De acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes 6 de Agosto próximo a las 17 horas, en el local social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al duodécimo ejercicio.

2o. Aprobación de la distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Elbio A. Coelho y Elías D. Arambarri, que terminan su mandato.

4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores Julio Bañeo y Carlos Diego Scott, que terminan su mandato.

Artículo 23 de los Estatutos — Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada en la que constará el número de votos a que tiene derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — Joaquín Gorina, Director General.

e-18 julio No. 15444 v-6 agosto

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el viernes 10 de Agosto a las 15 (3 p. m.), en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el décimonoveno ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo del señor Francisco Saavedra, que renunció, y señores Martín E. Arano y Rufino R. Landívar, que han terminado su mandato. Además y por un año, los tres Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3o. Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia, por lo menos, de una cuarta parte de los socios, y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Julio 16 de 1923. — Rufino R. Landívar, Presidente. — S. Elizagaray, Gerente - Secretario.

E. 19 julio No. 15.448 v10 agosto

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL GANADERA MERCANTIL "DORADO".

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 8 de Agosto de 1923, a las 15 horas, en el local social calle 25 de Mayo 586, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Síndico.

2o. Distribución de Utilidades.

3o. Elección de un Director, en reemplazo del señor Joaquín P. Dorado, que renunció, y elección de Síndico Titular y Suplente.

4o. Remuneración extraordinaria al Director que administra la estancia "La Cruz".

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para poder asistir, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del término fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e19 julio. No. 15460 v7 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL GANADERA MERCANTIL "DORADO".

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 8 de Agosto de 1923, a las 15 y 30 horas, en el local social calle 25 de Mayo 586, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar al Directorio para efectuar un préstamo a un accionista hasta una suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional, efectuando las operaciones de crédito que sean necesarias a este fin.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para poder asistir, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del término fijado para la asamblea. — El Directorio.

E. 19 julio No. 15.461 v7 agosto

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

De acuerdo con los artículos 20 y 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Agosto, a las 16 horas, en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bmé. Mitre 836, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio social terminado el 30 de Julio de 1923.

2o. Nombramiento de tres directores por tres años, en reemplazo de los salientes.

3o. Nombramiento de cuatro directores suplentes, síndico titular y dos suplentes, todos por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos sociales, según la cual deben depositar con anterioridad a lo menos de tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 975. —El directorio.

E. 25 julio No. 15.546 v17 agosto

LA NEGRA, MASCHWITZ REY Ltd. SOCIEDAD ANONIMA HELADORA Y FRIGORIFICA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 10 de Agosto entrante, a las 16 horas, en la calle San Martín 201 (2o. piso) escritorio 12 A, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes señores Ing. C. Agote y Dr. S. Rey Basadre.

4o. Elección de un Director suplente en reemplazo del saliente señor Alejandro S. Velázquez.

5o. Elección de Síndico titular y de suplente.

6o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 201 (2o. piso) escritorio 12 A, o en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1923. — El Gerente.

e-20 julio No. 15469 v-10 agosto

"THE STANDARD", SOCIEDAD ANONIMA (Fábrica de Dulces y Conservas)

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se resuelve llamar a décimacuarta Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Agosto del corriente año, a horas 15, en nuestro local social, calle Brandzen No. 1043|47, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 23. — Para tomar parte en las Asambleas se requiere que los accionistas depositen sus acciones hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión en la Caja social o en cualquier Banco. Buenos Aires, Julio 19 de 1923. — George Keen, presidente; José Minuto, secretario.

e-20 julio No. 15480 v-6 agosto

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES SOCIEDAD ANONIMA

Calle Caseros 2446

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad el sábado 4 de Agosto próximo a las 17.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del vencimiento del plazo de duración de la sociedad y la conveniencia de prorrogarlo por un año más, para poder proceder a formular los nuevos estatutos adecuados a la importancia de la organización que deberá continuar y desarrollar las actividades sociales.

2o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipacin al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1923. — El Directorio.

e-20 julio No. 15485 v-4 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de Agosto a las 9.45 horas, en el local social calle México 1933 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

2o. Autorización al Directorio para adquirir en compra y escriturar a favor de la Compañía un terreno para instalar la fábrica y oficinas y para proceder a la edificación correspondiente.

3o. Autorización para constituir hipoteca sobre el terreno que se adquiera y la edificación que se haga en él, sea con un particular o con el Banco Hipotecario Nacional.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar previamente sus acciones según marca el artículo 16 de los estatutos. — El Secretario.

e-21 julio No. 15500 v-4 agosto

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 2 de Agosto de 1923, a las 16 horas, en el local social, calle Florida No. 524, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al octavo año de su fundación y Balance General, 1o. de Julio 1922 a 30 de Junio 1923.

2o. Elección de Presidente del Centro, por renuncia del señor Roberto Gómez.

Elección de tres vocales, en reemplazo de los señores Luis A. Dodero y Jorge H. Mac Lean, por cesación de mandato y del señor Roque Suárez, que fué designado para el cargo por la Comisión Directiva, en su reunión del 29 de Agosto 1922, esta última vacante por un año.

3o. En caso de que alguno de los miembros no cesantes en la C. D. fuera electo para Presidente, deberá integrarse la Comisión Directiva, eligiendo un miembro más por el término de un año.

4o. Nombramiento de delegado titular y suplente a la Asociación del Trabajo, por el término de dos años.

5o. Designar dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — Carlos Attwell, Secretario.

E. 23 julio No. 15.563 v2 agosto

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LIMITADA ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Asamblea Ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1923, a las 14 horas, en el local social Santa Fe 3137, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1923 e Informe del Síndico.

2o. Dividendo a repartir.

3o. Sorteo de dos miembros salientes del Directorio y nombramiento de sus reemplazantes.

4o. Nombramiento del primer Suplente en reemplazo del Dr. Atilio Pessagno que renunció.

5o. Elección del Síndico titular y suplente, en reemplazo de don Luis F. Taurel y de don Ireneo E. Collado que cesan en sus mandatos.

6o. Designar dos accionistas para que con el Presidente, Síndico y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-24 julio No. 15519 v-10 agosto

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 3a.

Lavalle 1086

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

Se invita a los señores socios a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar en el local de la Comisaría 3a., calle Lavalle 1086, el día 4 de Agosto próximo a horas 15 y 30 minutos para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido.

b) Elección de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva para el período 1923-1924.

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Antonio A. Alen, secretario general.

e-24 julio No. 15520 v-3 agosto

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el sábado 11 de Agosto a las 15, en el local calle Lavalle No. 3230|32 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.

2o. Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

3o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años; un Director titular por un año, tres Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente también por un año.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que el día 7 de Agosto próximo a las 18 se cerrará el Registro de depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos que se transcribe acto seguido:

"Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad (calle Lavalle 3200) sus acciones para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le corresponda. A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones ó títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título".

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — El Directorio.

e-24 julio No. 15527 v-11 agosto

"LA AMERICANA DEL SUR"
Compañía Nacional de Seguros
CALLE 25 DE MAYO No. 267

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de la Compañía de Seguros General "La Americana del Sur" para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 267, el día 20 de Agosto próximo, a las 15, a fin de de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Cambiar el nombre de la Compañía por el de "Sud América".

2o. Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos para poder tomar parte en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar en Secretaría sus acciones, cuando menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — A. Ramírez, Director-Secretario.

E. 25 julio No. 15.540 v14 agosto

LABORATORIOS FARMACEUTICOS D'INZEO Lda. (FARMACO-BIOLOGICOS) S. A.

De acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local calle Esmeralda No. 697, el día 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, para tratar los siguientes objetos:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Mayo último.

2o. Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes, en reemplazo de los señores Juan Bosio y Félix Bosio, salientes en virtud del sorteo verificado de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, y de los señores doctor Guillermo Bosce, don Armando Villegas y don Juan Emilio Cossa Elizondo, por haber renunciado.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente, por un año, de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos.

4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1923.— El Directorio.

E. 25 julio No. 15.547 v10 agosto

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros Generales
CANGALLO 301, BUENOS AIRES
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de Agosto de 1923, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 301.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 13o. ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2o. Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el art. 19 de los estatutos.

3o. Elección de cuatro directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Pedro L. Larre, Augusto E. Martín, José M. Alvarez y Angel Caride, que terminan sus mandatos, y de síndico y síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán en las cajas de la Compañía sus certificados o acciones, o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos tres días antes del señalado para la asamblea, incluso el día en que éste se celebre (art. 13).

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — "Galicia y Río de la Plata": Adolfo Calzetta, gerente.

E. 25 julio No. 15.550 v10 agosto

"PUERTO SAN NICOLAS"
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 16 de Agosto a las 15 y 30 horas en el local social de esta Capital, calle Victoria No. 757 (altos), para considerar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

La Secretaría tiene a disposición de los señores accionistas copias impresas de los actuales Estatutos y de las modificaciones ya aprobadas por el Directorio, sobre las que habrá de pronunciarse la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 25 de 1923. — El Secretario.

e-26 julio No. 15573 v-11 agosto

LA CHAQUEÑA, S. A.
Av. Leandro N. Alem 413—Bs. Aires
CONVOCATORIA

A solicitud del señor Síndico de la Sociedad, con el fin de ampliar y reformar los Estatutos y de acuerdo con lo que establecen los artículos 19, 27 y 28 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Agosto de 1923, a las 9 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem No. 413, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los Estatutos ampliando el artículo 2o. y reformando los incisos e) d) h) y j) del artículo 11, especificando con mayor claridad y detalles las facultades del Directorio y las atribuciones del mismo.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión con el señor Presidente.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad Avenida Leandro N. Alem No. 413, hasta el día 10 de Agosto de 1923

Buenos Aires, Julio 26 de 1923. — El Directorio.

e-26 julio No. 15578 v-11 agosto

COOPERATIVA "EL HOGAR OBRERO"
Martín García 473
1a. CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio 25 de 1923.

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 10 de Agosto, a las 13, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Directorio y Balance.

2o. Elección de un suplente por seis meses.

3o. Designación de dos socios para firmar el acta. — H. Feijóo, secretario.

E. 26 julio No. 15.558 v10 agosto

BANCO POPULAR DE MISIONES
Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto próximo (del corriente año), a las 14 horas, en el local de la Institución, calle Colón No. 209, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los artículos 2, 5, 6, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 22, 25, 26, 27, 28, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 44, 46, 49, 54, 55, 57, 62, 64, 65 y 69, y supresión de los artículos 12 y 56 y la "Disposición Transitoria" de los Estatutos vigentes.

2o. Facultar al Directorio a aceptar o solicitar préstamos para el mejor cumplimiento de los fines sociales.

Autorizar al presidente del Directorio a aceptar las modificaciones que fuesen exigidas, indicadas o sugeridas por el Superior Gobierno, a fin de que sea aprobada la reforma de los Estatutos, y para hacer las gestiones que requiera su protocolización en escritura pública e inscripción en el Tribunal de Comercio.

3o. Designar dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Posadas, Julio de 1923. — El Gerente.

E. 26 julio No. 15.567 v11 agosto

FONTANA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial de Quebracho
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día martes 21 de Agosto próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 643, piso 7o., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 4, 5, 23 y 31 de los Estatutos.

2o. Autorizar a los Directores de la Sociedad para que uno cualquiera de ellos indistintamente, tramite ante el Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma de los Estatutos sociales que sancione la Asamblea, pudiendo aceptar cualquier clase de modificaciones, adiciones o supresiones que indique el Poder Ejecutivo, y otorgue la escritura pública correspondiente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1923.— El Directorio.

E. 26 julio No. 15.571 v11 agosto

"PUERTO SAN NICOLAS"
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto a las 15 horas, en su local, calle Victoria No. 757 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 30 Junio de 1923, y resolución correspondiente.

2o. Aplicación de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Dr. Ricardo C. Aldao, Carlos R. Rossi, Noel F. Tribe y Héctor Dellepiane, y de dos suplentes en reemplazo de los señores Pascual Subiza y Constantino Rizzo, que terminan su mandato.

4o. Elección de Síndico Titular y dos suplentes.

5o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 23. Los Accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder a otro accionista.

Art. 28. Para tener derecho a votar, los accionistas depositarán sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. Sin este requisito, no se expedirán los boletos de entrada, en los cuales se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista, por sí o en representación.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1923.— El Secretario.

E. 26 julio No. 15.572 v11 agosto

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 11 de Agosto próximo, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, fijar la remuneración del Síndico, acordar la distribución de beneficios, elegir cuatro directores por dos años, dos directores suplentes por igual término, Síndico y dos suplentes de Síndico. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central Avenida de Mayo 981, los días 4 de 11 a 12 y 6 y 7 de Agosto próximo, de las 13 a las 14.45 horas. Por orden.— Pedro Aguirre, Gerente.

E. 27 julio No. 15.579 v11 agosto

QUEBRACHALES TINTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Agosto de 1923, a las 16, en el local Bartolomé Mitre No. 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17o. ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bmé. Mitre No. 561, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1923.— El Directorio.

E. 27 julio No. 15.587 v16 agosto

BANCO COMISIONISTA ARGENTINO

Sociedad Anónima aprobada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 3 de Diciembre de 1920.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25, inciso K de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local del Banco, calle Corrientes 562, el día 15 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923, e informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de siete directores titulares y tres suplentes y de un síndico y un síndico suplente, vacantes por expiración de mandato.

4o. Nombramineto de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos que trata de los requisitos que deben llenarse para formar parte de las Asambleas.

Buenos Aires, Julio 25 de 1923. — H. Rocha, Presidente. — J. Reynoso, Director Secretario.

E. 27 julio No. 15.586 v13 agosto

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 16 de Agosto, a las 16, en el local Bartolomé Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12o. ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1923, e informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares por 3 años.

4o. Elección de Síndico titular y suplente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4o. piso, hasta las 16 del día anterior al de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 26 de 1923. — Miles A. Pasman, Presidente.

E. 27 julio No. 15.585 v16 agosto

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros

Habiendo renunciado colectivamente el Directorio a efecto de que el término del nombramiento de los Directores finalice simultáneamente con el ejercicio social, el Síndico de "La Economía Comercial" en ejercicio, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 336 del Código de Comercio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Agosto de 1923 a las 15 horas, en el local social, Galería Güemes, 1o. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1923 y distribución de utilidades.

2o. Elección de siete Directores titulares por 3 años, tres Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente por 1 año.

Art. 16 de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — Marcial García, Síndico.

e-27 julio No. 15581 v-17 agosto

LA LINERA ARGENTINA S. A.

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la 1a. Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día tres de Agosto a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 465, para tratar lo siguiente:

1o. Elección de un Director titular por tres años, elección de dos directores suplentes por tres años, elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

2o. Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo a lo prescripto en el Art. 28 de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus certificados de acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la celebración de la misma. — Juan Larivière, Presidente.

E. 28 julio No. 15589 v3 agosto

LA CONSIGNATARIA GANADERA S. A.

Segunda convocatoria

De acuerdo con los Arts. 24 inciso B y 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas por segunda vez a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 10 de Agosto próximo a las 18 horas, en la calle Cangallo 456, escritorio 413, con la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la memoria y balance al 30 Abril ppdo.

2o. Elección del Directorio y Síndicos.

3o. Disolución de la Sociedad, artículo 370 del Código de Comercio.

4o. Firma del acta.

Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — G. F. Pasman, Presidente.

E. 28 julio No. 15.593 v8 agosto

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUBAMERICANA (S. A.)

25 de Mayo 340

ASAMBLEA ORDINARIA

Buenos Aires, 27 de Julio de 1923.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1923, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de 5 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo número 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 28 julio No. 15.595 v14 agosto

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima

Sarmiento 299

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Agosto pmo., a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio Avenida Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de siete Directores Titulares y seis Suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designar dos señores Accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores Accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta- poder, observando la disposición del Art. 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos, se solicitarán en la gerencia de la Sociedad.

La Asamblea se constituirá con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada, conforme a lo dispuesto por el Art. 44 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — Gabino Rodríguez, Presidente. — Felipe L. Cucullu, Secretario.

E. 28 julio No. 15596 v11 agosto

"LA COLONIA"

Compañía Mutua Ltda. de Seguros

AVENIDA DE MAYO 665. — BUENOS AIRES

Convocatoria

De acuerdo con el art. 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la compañía Avenida de Mayo 665, el día 17 de Agosto de 1923, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 13o. ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección del directorio, síndico titular y síndico suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la gerencia de la compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la compañía, desde diez días antes de la asamblea.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1923. — El directorio.

e30 julio. No. 15598 v16 agosto.

ENRICO DELL'ACQUA, LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Calle Darwin 1154. Buenos Aires. — Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Octubre de 1921. — Capital autorizado, $ 3.600.000 oro sellado. Suscripto y realizado, $ 2.700.000 oro sellado.

De acuerdo con lo resuelto por el directorio de la sociedad, en la reunión del día 25 de Julio de 1923, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de Agosto de 1923, a las 15 horas, en el local de la sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio de 1923.

2o. Nombramiento de los síndicos y asignación de los honorarios a los mismos.

3o. Comunicaciones del directorio referentes a la emisión de las 45.000 acciones para integrar el capital autorizado, resuelta en la reunión del 25 de Julio de 1923, de acuerdo con el inciso f del artículo 25 de los estatutos sociales, y resoluciones relativas a la distribución en la suscripción de las mismas.

4o. Nombramiento de las personas que en representación de los accionistas, han de suscribir y ratificar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas, con tres días de anticipación, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o comprobar su depósito en algún banco.— Enrique Brovelli, (presidente interino), Pedro De Vido, (secretario).

e30 julio. No. 15599v16 agosto.

COLEGIO NACIONAL DE ESCRIBANOS

Primera convocatoria

La comisión directiva invita a los señores socios a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Agosto próximo, a las 17 horas y 30 minutos, en nuestro local social Av. de Mayo 776, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria anual.

2o. Elección de presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero y bibliotecario, en reemplazo de los señores César Petracchi, Vicente Hoyo, Oscar E. Carbone, Lorenzo Mira Fráverga, Gerardo H. Mass y Antonino Santángelo, que respectivamente ejercen dichos cargos y cesan en ellos.

3o. Considerar las renuncias que se presentaren hasta el momento mismo de la asamblea, por cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, y en caso de aceptación, proceder a la elección de reemplazante.

4o. Elección de delegados titular y dos suplentes al consejo superior de la Confederación Notarial Argentina, en reemplazo de los señores Cipriano Muñoz y Pérez, Vicente Hoyo y José Insua, que terminan su mandato.

5o. Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — El secretario.

Nota. — A sus efectos, se recuerda la prescripción del artículo 9o. de los estatutos.

e30 julio. No. 15600 v1o. agosto.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VITAM"

Conforme a lo establecido en el art. 340, inciso 2 del Código de Comercio, el síndico convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria, que se verificará en la calle Avenida de Mayo 1035. 7o. piso, el día 21 de Agosto a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del síndico, dando cuenta sobre la marcha de la sociedad y resolver lo que convenga hacer para el futuro.

2o. Asuntos varios.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Los accionistas deberán depositar sus acciones en la dirección indicada, hasta dos días antes de verificarse la asamblea. — El síndico.

e30 julio. No. 15601 v18 agosto.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Bmé. Mitre 531

2a. CONVOCATORIA

Lo habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 28 de los Es-

tatutos, la cantidad de acciones exigida por el artículo 30, para quórum de la 28a. Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 del corriente mes, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 14 de Agosto a las 16 horas, a objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de los votos presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1923.— El Directorio.

E. 31 julio No. 15.605 v14 agosto

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

Na habiéndose inscripto el número de acciones que, con arreglo a lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se requiere para celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día miércoles 1o. de Agosto próximo, el Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 68 de los mismos, de acuerdo con los artículos 30 y 32 de dichos Estatutos, y en virtud de haber llegado el Fondo de Reserva al límite fijado en el artículo 67, de una suma igual a la mitad del capital social, convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día viernes 10 de Agosto próximo, en el local del Banco, calle Reconquista 200, a las 15.30 horas, con la siguiente Orden del día:

1o. Resolver sobre el destino futuro del 4 o|o de utilidades que se destinaba al Fondo de Reserva, de acuerdo con el primer párrafo del artículo 68 de los Estatutos, que dice así: "Una vez que el Fondo de Reserva haya llegado a la mitad del capital social, la Asamblea General que se convocará a este efecto, resolverá para el futuro y definitivamente, si el 4 o|o de las utilidades que en el artículo anterior se fija para la formación de aquel fondo, se ha de destinar, en su totalidad, a fondo de previsión o a ser repartido entre los accionistas a título de dividendo, o en partes, a uno y otro objeto".

2o. Designar dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la celebración de la misma, la cual, según lo dispuesto en el artículo 32 antes citado, quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1923.— Pedro Fernández, Presidente. — Eduardo Grané, Secretario.

E. 31 julio No. 15.606 v10 agosto

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

No habiéndose inscripto el número de acciones que con arreglo a lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se requiere para celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día miércoles 1o. de Agosto próximo, el Directorio, de acuerdo con el artículo 32 de dichos Estatutos ha resuelto que esa reunión tenga lugar el día viernes 10 del mismo mes, en el local del Banco, calle Reconquista 200, tan pronto como termine la Asamblea General Extraordinaria convocada para igual fecha, pudiendo hacerse el depósito de acciones en las cajas del Banco y recogerse la correspondiente tarjeta de entrada hasta el día 6 de Agosto próximo.

Los objetos de la Asamblea son los mismos que se enunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 54o. ejercicio.

2o. Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3o. Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los señores don Miguel Monserrat, doctor don Celedonio Vicente Pereda, don José Bayona, don Manuel B. Goñi y don Jorge A. Santamarina, salientes por haber terminado su mandato. Corresponde a la Asamblea confirmar o reemplazar por un año al señor don Mariano Ustáriz, a quien designó el Directorio para substituir provisionalmente al señor don Fernando García, que renunció y cuyo mandato terminaba el 30 de Junio de 1924, llamando a ocupar el cargo de Síndico que desempeñaba el señor Ustáriz, al señor don Cristóbal Oreoyen. Debe procederse igualmente a la elección de dos Síndicos en reemplazo de los señores don Baldomero López y don Cristóbal Oreoyen, y de dos suplentes de Síndico.

4o. Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 32 antes citado, la Asamblea se considerará legalmente constituída cualquiera que sea sea el número de asistentes.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1923.— Pedro Fernández, Presidente. — Eduardo Grané, Secretario.

E. 31 julio No. 15607 v10 agosto

EL COMERCIO, COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la compañía, calle Maipú 53, el día 18 del mes de Agosto de 1923 a las 14.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondientes al 34o. ejercicio.

2o. Sanción de la distribución de beneficios.

3o. Aumento del capital. Autorizar al directorio para que resuelva la oportunidad, proporción y forma de hacerlo.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

5o. Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes por expiración del término de su mandato, señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres y Andrés Iribarne; dos suplentes, también por dos años, en lugar del señor Antonio Larraechea (que renunció) y del señor Luis P. Mignaquy, que termina su mandato; un síndico y un síndico suplente, ambos por un año, en lugar de los señores Luis F. Galli y Santiago V. Peluffo, cuyo período concluye también ahora. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — El Gerente.

E. 31 julio No. 15.608 v18 agosto

LIGA AGRARIA JACINTO ARAUZ

SOC. COOP. MUTUA AGRARIA Ltda.

Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación con fecha 19 de Agosto de 1922

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los arts. 40 y 41 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo a las 13 (1 p. m.) en el local de la Sociedad, para tratar lo inserto en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o. Lectura y consideración del Balance al 15 de Mayo.

3o. Elección de cinco Directores, tres en reemplazo de los señores Jaime Fillol, Alejo Rostan y Eduardo Dorado, por terminación de mandato y dos por renuncia de los Sres. Juan Samuel Griil y Pablo Bertín.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Nombramiento de dos personas para firmar el acta de la asamblea.

Jacinto Aráuz, Julio de 1923. — El Directorio.

e-31 julio No. 15609 v-4 agosto

IGLESIA ANGLICANA DE SAN SALVADOR DE BELGRANO

Se convoca a los señores miembros de la Iglesia Anglicana de San Salvador de Belgrano a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el lunes 6 de Agosto de 1923 a las veintiuna horas (21).

ORDEN DEL DIA:

Alteración en los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — T. R. Bourse, secretario honorario.

e-31 julio No. 15611 v-1o. agosto

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

Asamblea ordinaria de 18 de Agosto de 1923

Se hace saber a los señores socios que, habiéndose levantado la Asamblea anual ordinaria, para qué fueron convocados, sin tratarse la orden del día, se les cita nuevamente para el día 18 del corriente a horas 15, en el local del Círculo Militar Argentino, Florida 221, a una nueva asamblea, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del acta de la Asamblea anteroir.

2o. Aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al Ejercicio 1922-23, y del Presupuesto para el Ejercicio 1923-24.

3o. Arbitrar los recursos a fin de que la Sociedad disponga de un local apropiado para las operaciones y comodidad de los socios.

4o. Elección de: Presidente, Vicepresidentes 1o. y 2o., cinco Directores titulares y diez Directores suplentes, en reemplazo de los siguientes que terminan sus mandatos: Presidente, General Juan P. Manzano; Vicepresidente 1o. Contralmirante Gustavo Sunbland Roseti; Vicepresidente 2o., General Nicolás A. de Vedia; Directores titulares: Coroneles Juan Bourre, Gil Juárez y José Fernández Basualdo, Teniente Coronel Adolfo A. Peña (Gerente) y Auditor doctor Leopoldo Loredo Juárez.

5o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1923. — Juan P. Manzano, General, Presidente. —Alejandro de Vedia, Mayor de Ad., secretario.

E. 1o. agosto No. 15614 v18 agosto

CLUB NAUTICO BELGRANO

Buenos Aires, Julio 28 de 1923.

Señor consocio:

En cumplimiento del Art. 11, de los Estatutos, se convoca a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 4 de Agosto de 1923, a las 21 horas, en el local de la Liga de Empleados Nacionales, calle Victoria 450, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Designación de Presidente, en reemplazo del doctor Pedro de la Torre, que renunció. — La Comisión Directiva.

E. 1o. agosto No. 15615 v3 agosto

COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA

(En liquidación)

Sarmiento No. 459, 4o. piso.—B. Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado suficiente número de acciones para formar "quórum" legal para la Asamblea que debió celebrarse el 2 de Agosto de 1923, se convoca nuevamente de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1923, a las 16.30 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Marcha de la liquidación.

2o. Aprobación de las cuentas y balance de saldos de la liquidación por el período transcurrido desde el balance cerrado el 16 de Enero de de 1922, que fué aprobado por la Asamblea anterior.

3o. Designación de nuevos liquidadores.

4o. Resolver la mejor forma de terminar la liquidación.

5o. Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Los liquidadores.

E. 1o. agosto No. 15616 v18 agosto

ASILO ISRAELITA ARGENTINO PARA ANCIANOS Y HUERFANOS

Secretaría: Cabildo 3642

Se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 8 de Agosto a las 20 horas, en el salón La Argentina, calle Rodríguez Peña 361, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior.

2o. Memoria del Presidente.

3o. Aprobación del Balance General.

4o. Elección de 23 miembros que han de llenar la vacante de

Un Presidente.
Un Vicepresidente 1o.
Un Vicepresidente 2o.
Un Tesorero.
Un Protesorero.
Un Secretario.
Un Prosecretario.
14 Vocales y
2 Revisores de Cuentas.

5o. Adhesión del Asilo Israelita Argentino para Ancianos y Huérfanos a la Alianza Israelita.

6o. Designar 2 socios para firmar el acta. — José Rothman, Presidente. — S. Butelman, Secretario.

E. 1o. agosto No. 15.622 v3 agosto

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 20 de Agosto de 1923, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Venta de la propiedad calle Acevedo No. 1466, Capital Federal, y tierras en el Territorio Nacional de la Pampa Central.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E 1o. agosto No. 15.624 v18 agosto

DROGUERIA AMERICANA
(Soc. Anónima Coop. Limitada)
Bartolomé Mitre 2176

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
2a. Convocatoria

De conformidad con el Art. 60 de los Estatutos, y no habiendo concurrido accionistas para formar quórum en la 1a. citación, se convoca a los señores accionistas por segunda vez, a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de Agosto próximo a las 21 y 30 en el local social Bmé. Mitre 2176, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2o. Aumento de capital.

Buenos Aires, Julio 30 de 1923. — Antonio Ferrari, Presidente. — Luis A. Pérez, Secretario.

Nota: Tratándose de 2a. Convocatoria la Asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran.

E. 1o. agosto No. 15625 v10 agosto

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. Z. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

70)

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL Y PASTORIL

— Watson Gordoniz & Cía. Limitada —

Cangallo 328

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 2 de Junio de 191

Capital autorizado	$ 1.250.000 —
» subscripto	» 961.250 —
» realizado	» 961.250 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1922

ACTIVO	$ m/n
Caja	12624 74
Propiedades	315738 60
Campos y haciendas	244140 66
Muebles, útiles e instalaciones	18768 46
Mercaderías generales	690139 95
Mercaderías en consignación	5804 93
Acciones Soc. Luz Eléctrica Santa Cruz	5000 —
Obligaciones a cobrar	287180 89
Gastos generales	81043 85
Acciones a emitir	288750 —
Acciones Directorio en garantía	28700 —
Acciones depositadas en custodia	60900 —
Cuentas en suspenso	105 07
Varios deudores	737086 33
Ganancias y Pérdidas	8622 01
	2809405 02

PASIVO	$ m/n
Capital	12[illegible]0000 —
Reserva legal	42570 22
Fondo de previsión	425000 —
Fondo seguro embarcación	14135 05
Fondo de socorro y gratific. empleados	4766 21
Dividendos a pagar	25296 64
Participación Directorio	109 56
Obligaciones a pagar	165254 27
Facturas a pagar	145025 86
Depósitos suscripción nueva emisión	107994 45
Intereses y descuentos	69915 11
Frutos del país Santa Cruz	292 80
Comisiones y galponajes	7694 97
Consignantes	5804 93
Depositantes acciones Directorio	28700 —
Depositantes acciones en custodia	6[illegible]900 —
Acreedores varios	[illegible]8444 95
	28[illegible]405 02

Buenos Aires, Abril 12 de 1922

H. Boltshauser, presidente. — [illegible] P. Becklstein, síndico

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Luis M. Fernández. Jefe.

E 30 Julio N. 15550 v-1o Agosto

691

Compañía Mercantil Chubut

SOCIEDAD ANONIMA

Trelew, Territorio Nacional del Chubut

REPRESENTANTE EN BUENOS AIRES, JUAN B. DOMINGUEZ, MAIPÚ 273

Reconocida por el Superior Gobierno por Decreto de Agosto 7 de 1911

Capital autorizado	$ m/n 5.000.000 —	(100.000 acciones)
» suscripto	» » 1.307.000 —	(26.140 acciones)
» realizado	» » 1.288.200	

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE SEPTIEMBRE DE 1922

DEBE	$ m/n
Acciones y accionistas	3711800 —
Propiedades: terrenos, edificios, etc.	1[illegible]32543 60
Caja, Bancos y Agencias	59153 82
Mercaderías generales	2769915 89
Pasto y Cereales	233205 95
Queso	77930 65
Establecimientos ganaderos	452840 99
Garage — Taller mecánico	11979 66
Barraca	8229 83
Cuentas en suspenso	25526 84
Letras a cobrar	798049 62
Deudores	1389891 79
Intereses	139867 11
Gastos generales, etc	255891 02
Ganancias y Pérdidas	380134 07
	12[illegible]24027 84

HABER		$ m/n
Capital autorizado		5000000 —
Fondo de reserva		315841 70
Fondo de reserva (Compras de los Accionistas)		240438 85
Fondo de previsión		72796 93
Fondo médico		2600 —
Fondo de depreciación		590509 78
Fondo de seguros		815203 99
Accionistas		31948 80
		7074731 05
Letras a pagar		1852253 28
Depósitos a plazo fijo:		
90 días plazo 5 % interés anual	3852 22	
180 días plazo 6 % interés anual	100957 45	
Un año plazo 7 % interés anual	367560 54	
Dos años plazo 8 % interés anual	876092 97	1347963 18
Acreedores		1832502 52
Frutos del país		12207 08
Comisiones, alquileres, etc		4970 73
		12124527 84

Elías Owen, presidente. — Richard Nichols, secretario. — Joseph Jones, gerente. — Harri E. Roberts, contador. — E. Morgan Roberts, E. T. Edmunds, síndicos

Buenos Aires, 17 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 30 Julio N. 15569 v-1o Agosto

93)

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera Mercantil "Dorado"

Escritorios 25 de Mayo 586

Autorizada por Decretos 23 de Septiembre de 1913 y 20 de Noviembre de 1918

Capital autorizado y subscripto	3250000 —
» realizado	3221800 —

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1923

3er. Trimestre del Ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	28200 —
Títulos	203400 —
Acciones de la Sociedad	50910 —
Inmuebles	1435721 74
Estancia La Cruz	1477413 43
Cuentas de orden	5000 —
Caja y Bancos	73462 81
Varios deudores	239245 59
Obligaciones a cobrar	53324 50
Muebles y útiles	241 —
Cuentas varias (explotación)	108478 90
	3675397 97

PASIVO	$ m/n
Capital	3250000 —
Fondo de reserva	37068 95
Fondo de previsión	6278 40
Reserva por créditos dudosos	32307 12
Cuentas de orden	5000 —
Varios acreedores	129648 04
Cuentas varias (explotación)	215095 46
	3675397 97

N. Besio Moreno, presidente. — Casto Sáenz Valiente, director. — Pedro J. Acevedo, síndico.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2o Jefe

E. 30 julio N. 15602 v-1o agosto

943

LA UNION ARGENTINA, LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE HERRERA 1312, BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899

Capital autorizado	$ 800.000 —	m/l
» subscripto	» 575.300 —	»
» realizado	» 567.300 —	»

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Marzo de 1923

(Ejercicio vigésimo - séptimo)

ACTIVO	$
Caja y Bancos:	
Efectivo disponible	534032 92
Préstamos y adelantos:	
Los efectuados a remitentes	176812 80
Sociedad Anónima "Bilz" Acciones:	
Subscriptas e integradas	5960 —
Fábrica Central y Anexos:	
Sus valores en esta fecha	435971 29
Sucursales:	
Sus valores en esta fecha	62405 16
Máquinas en usufructo:	
Valor de las en poder de socios	5173 57
Instalaciones de caseína:	
Sus valores en esta fecha	8262 —
Manteca, otras mercaderías, provenientes de exportación, etc.:	
Saldos de estas cuentas	161512 34
Varios deudores:	
En cuenta corriente, por manteca, caseína, maquinarias, etc.	21773 27
Utiles y envases:	
Saldo de esta cuenta	14981 14
Gastos generales:	
Saldo de esta cuenta	126242 44
	1552527 93

PASIVO			
Capital:			
El autorizado		800000 —	
Acciones ordinarias	$ 500000 —		
A suscribir	» 130700 —	369300 —	
Acciones preferidas	» 300000 —		
A suscribir $ 96000 —			
Cuotas a cobrar » 6000 —	» 102000 —	198000 —	
Capital realizado			567300 —
Obligaciones de capital de 7 % fijo:			
Importe de las emitidas			370000 —
Intereses de obligaciones de capital de 7 % de interés fijo:			
Pendientes de pago			1085 —
Certificados:			
Valor de los emitidos			8192 10
Fondos de reserva y previsión:			
De los ejercicios anteriores			78982 85
Dividendos pendientes de pago:			
De años anteriores		$ 16155 —	
Del último ejercicio		» 12070 —	28225 —
Varios acreedores:			
Por entrega de crema, leche y otros			322787 18
Consignaciones:			
Costo de las pendientes de realizar		$ 1285910 26	
Girado a cuenta		» 1232616 40	53293 86
Elaboración, caseína, comisiones, etcétera:			
Saldos de estas cuentas			127662 44
			1552527 93

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1923.

Sociedad Anónima «La Unión Argentina Limitada»

Enrique S. Pérez, presidente.—A. Gandolfo Herrera, gerente interino.—Vº Bº: H. H. Leng, síndico

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 1º agosto Nº 15610 v-1º agosto

952

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Domiciliada en la calle

25 de Mayo 101 — Buenos Aires

Autorizada el 10 de Noviembre de 1909

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ m/n 1.000.000 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1923

DEBE		$ m/l c/l.
Caja y Bancos		1232 30
Edificios, muebles y útiles en Alta Gracia		1352732 72
Terrenos a vender		90107 76
Deudores por compras en mensualidades		169120 77
Varias cuentas deudoras		21704 21
		1634897 76
HABER		
Capital		1000000 —
Obligaciones autorizadas		140000 —
Reservas:		
Estatutaria	$ 20.684.83	
Renovaciones: edificios	» 94.509 24	
Muebles y útiles	» 77.098.44	
Previsión	» 32.991.05	225283 56
Hipoteca		200000 —
Acreedores varios		69614 20
		1634897 76

Buenos Aires, 27 de Abril de 1923

José A. Frías, presidente.—B. A. Millán, contador.—Manuel A. Portela, síndico.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 1º agosto N. 15612 v-1º agosto

945

Fábrica de Papel "El Fénix"

SOCIEDAD ANONIMA

RECONQUISTA Nº 46

Autorizada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1918 y 21 de Diciembre de 1922

Capital autorizado $ m/n	3.500,000 —
» emitido y subscripto. » »	2.106.400 —
» realizado.. » »	2.106.400 —
» a emitir.. » »	250,000 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1923

ACTIVO	$ m/n.
Terrenos y Edificios	1788408 52
Maquinarias	2001963 24
Muebles y Enseres	24243 49
Materia Prima en Almacenes y Productos Elaborados	639330 50
Varios Deudores	100700 44
Llave	150000 —
Gastos de Formación y Negociación Debentures	192497 10
Caja y Bancos	2802 49
Pagos Adelantados	8658 67
	4858604 45

PASIVO	$ m/n
Capital	2106400 —
Debentures al 8 % de interés anual	1200000 —
Fondo de Reserva Legal	47490 18
Para amortizaciones	104624 71
Dividendos	2600 —
Letras a Pagar	474298 92
Varios Acreedores	518224 26
Ganancias y Pérdidas	346929 85
Cuentas en suspenso	4851 66
Cuenta de Explotación y Varios	48090 87
	4858604 45

H. H. Leng, presidente.—R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 1º agosto Nº 15604 v-1º agosto

888

Eagle, Star and British Dominions Insurance Company Ltda.

País de Origen: REINO UNIDO de la GRAN BRETAÑA

DOMICILIO: CALLE FLORIDA 239 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización del P. E., 19 de Octubre de 1921
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 5 de Enero de 1922

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital realizado .... £ 1.047 896
» subscripto .... » 2.958.425
» autorizado .... » 3.000 000

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1923

PRIMER TRIMESTRE. — EJERCICIO 1923

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Casa Matriz: ejercicio 1922	892 01	Casa Matriz: ejercicio 1923	2864 74
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	400030 —	Casa Matriz: Cuenta Cte.	25 78
Caja y Bancos	25019 46	Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	400030 —
Propiedades inmuebles		Intereses varios	28029 26
Títulos de renta y valores varios		Reserva	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		Siniestros pendientes	
Obligaciones a cobrar		Diversos acreedores	3398 09
Mobiliario y material		Cuentas de orden	
Diversos deudores	8930 17	Primas por cuotas marítimas	2013 47
Gastos de organización			
Sellos	32 78		
Comisiones por cuotas marítimas	186 84		
	436361 29		436361 29

Eagle, Star & British Dominions Insurance Company Ltd.

p. p. Darsie G. Anderson & Partners, M. Herrold.

Cuenta de Explotación

Enero 1º de 1923 — al 31 de Marzo de 1923

INCENDIO

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Corretajes y Comisiones	737 52	Primas	2530 43
Gastos generales	630 89	Patentes y Sellos	
Siniestros	6947 61	Comisiones sobre reaseguros locales	120 37
Reaseguros locales pasivos	601 86	Saldo transferido de Casa Matriz	6267 08
	8917 88		8917 88

MARÍTIMA

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Corretajes y Comisiones	8758 52	Primas	36864 10
Gastos generales	547 33	Patentes y Sellos	
Siniestros	127 19	Comisiones sobre reaseguros locales	4343 53
Reaseguros locales pasivos	22642 77		
Saldo transferido a Casa Matriz	9131 82		
	41207 63		41207 63

Eagle Star & British Dominions Insurance Company Ltd.

p. p. Darsie G. Anderson y Partners. — M. Herrold.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 1º agosto Nº 14623 v-1º agosto

936

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"

Domicilio: Maipú 17

Sociedad Anónima de Préstamos Hipotecarios y Operaciones Inmobiliarias. Fundada y reconocida con personería jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 24 de Abril de 1911 y reformados sus Estatutos en Abril 1º de 1921, e inscriptos en el Registro Público de Comercio.

Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
» emitido .... » 1.200.000.—
» realizado .... » 1.200.000.—

Balance General al 31 de Marzo de 1923

Duodécimo Ejercicio

Aprobado, sin modificación alguna, por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de Abril de 1923, con presencia del Señor Inspector de Justicia Dr. E. J. Rosas.

ACTIVO	$ c/l
Caja y Bancos. — Existencias	68579 56
Instalaciones y mobiliario	100 —
Préstamos Hipotecarios e intereses escriturados vigentes — Saldos a cobrar	6016886 93
Créditos a cobrar — Con garantía	17611 90
Inmuebles	29629 31
Construcciones	22585 —
Deudores por terrenos en cuotas	9987 40
Dividendo provisorio	52290 —
Cuentas a cobrar	665 84
Títulos (acciones y bonos Coop. Tel.)	160 —
Acciones a subscribir	3800000 —
Valores en custodia	842700 —
Bienes raíces — promesas de venta	124267 86
	7984863 80

PASIVO	
Capital social	5000000 —
Fondo de reserva legal	102848 15
» » previsión	5971 82
» especial de inmuebles	10000 —
Cuenta de anticipos	277009 97
Cobranzas y acreedores varios	19892 92
Banco Hipotecario Nacional	5082 01
Caja de gratificaciones	5520 80
Dividendos atrasados	1596 66
Intereses a percibir	1389172 76
Accionistas depositantes y miembros Directorio	842700 —
Propiedades con promesa de venta	124267 86
Obligaciones a pagar	50000 —
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo al próximo ejercicio	1005 85
Utilidades a repartir del corriente ejercicio	150000 —
	7984863 80

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos generales — Saldo	28628 65
Impuestos y conservación de inmuebles — saldo	1886 65
Intereses y descuentos — Saldo	7787 45
Comisiones — Saldo	3144 18
Gastos judiciales — Saldo	393 —
Utilidades del 12º ejercicio a repartir	150000 —
Saldo al próximo ejercicio	1005 85
	192295 73

HABER	
Saldo del 11º ejercicio	3319 64
Alquileres — Saldo	6574 76
Intereses punitorios — Saldo	3049 76
Cancelaciones anticipadas — Saldo	15860 62
Tasaciones e inspecciones — Saldo	5791 10
Intereses cobrados — Saldo	157669 85
	192295 73

Martín Martí, presidente. — [illegible] Hermida, secretario. — A. Mestre, gerente. — Juan Marro [illegible], sub. gte., contador. — Manuel Canoira, tesorero. — Vº Bº: Joaquín Bassa, síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 1º agosto N. 15619 v-1º agosto

900

Compañía Americana de Luz y Tracción

DOMICILIO LEGAL: CORRIENTES 651 — BUENOS AIRES

Fechas de aprobación de los Estatutos por el P. E. 12 de Enero de 1911 y 9 de Septiembre de 1918

Capital autorizado.......................... $ 27.000.000.— c/l
» subscripto y realizado.................. » 1.796.100.— »
Debentures autorizadas, interés 7 o/o anual » 2.100.000.— »

Balance Mensual de Saldos
al 31 de Enero de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a emitir	—	203900 —
Debentures a emitir	—	1023000 —
Caja y Bancos	2538 41	11443 57
Cuentas corrientes	77775 76	181010 35
Propiedades, tranvías, maquinarias, redes, instalaciones, materiales y varios	1869197 87	996616 74
Letras a cobrar	11405 41	4246 —
Acciones y títulos	81 16	169146 84
Muebles y útiles	—	261 82
Amortización de Debentures	—	66000 —
Acciones del Directorio	—	60000 —
Cuentas varias	384 53	230112 68
Conversión	—	4413359 22
	1961383 14	7389377 22
PASIVO		
Capital Social	—	2000000 —
Debentures	—	2100000 —
Fondo de reserva legal	—	22285 61
» » amortización	—	811482 14
» reserva especial	—	100000 —
Cuentas corrientes	6308 86	473819 85
Letras a pagar	—	1585026 55
Saldo dividendos a pagar	—	1108 —
Depósito de Acciones del Directorio	—	60000 —
Ganancias y Pérdidas 1922	—	223630 07
Cuentas varias	5 02	11995 —
Conversión	1955069 26	—
	1961383 14	7389377 22

Ing. Atanasio Iturbe, vicepresidente.—Arturo Zucchelli, síndico suplente

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 1º agosto Nº 15621 v-1º agosto

1017

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata

Calle Sarmiento N' 463 al 467

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 14 de Marzo de 1888

Capital autorizado.......................... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto.......................... » » 1.000.000.—
» realizado.......................... » » 1.000.000.—

Inventario y Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de Abril de 1923

ACTIVO	$ m/n.
Construcción	980365 78
Bienes raíces	40028 96
Materiales en depósito	26951 31
Títulos	284090 91
Oficinas	81322 43
Compañía T. T. Nacional	221253 88
Varios deudores	15329 65
Acciones en depósito	40000 —
	1689342 92
PASIVO	
Capital	1000000 —
Fondo de reserva legal	112738 83
» » previsión	86153 98
» » reparación y conservación de líneas	61656 03
» » » de cables	190000 —
Acreedores	164317 78
Directorio de la Compañía:	
Su depósito en acciones (según artículo 13 de los Estatutos)	40000 —
Ganancias y Pérdidas	34426 30
	1689342 92

Cuenta de Explotación

DEBE	$ m/n
Gastos de administración	384248 51
Aportes á la Caja de Jubilaciones	31522 48
Reparaciones	108973 82
Cuentas incobrables	3409 63
Utilidad del ejercicio	84426 30
	612580 74
HABER	
Explotación de las líneas	542486 81
Varios	70093 93
	612580 74

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1922

Alberto V. López, presidente.—Hugo Mehr, gerente.—Federico Kozel, tesorero.—Fernando Ellerhorst, síndico suplente en ejercicio.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 1º agosto N. 15620 v-1º agosto

2091

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Avenida de Mayo 1145

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha Julio 18 de 1901

Capital inicial.......................... $ m/n 13.788 847 62
» autorizado: ilimitado.
» subscripto.......................... » » 20.660 280 —
» realizado.......................... » » 15.163 237 09

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1921
(Tercer Trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construídos	14760808 88
Hipotecas:	
Según escritura	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el Directorio	338352 90
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo existente en Caja	460442 09
Capital social	1443000 —
Adquisición de Acciones	615000 —
Cuentas de orden diverso	1470347 55
	19112951 42
HABER	
Capital inamovible:	
Capital recaudado	15163237 09
Pensionados	551371 34
Fondo de pensiones	839645 99
Fondo de acumulación	59448 57
Acciones primitivas	1443000 —
Títulos de ahorro	548630 —
Caja de Ahorro	98008 70
Plazo fijo	5759 52
Cuentas de orden diverso	417880 21
	19112951 42

Juan B. Giudice, presidente.—Alfredo Borlasca, secretario.—Sebastián Díaz, gerente.—Esteban Fantelli p. sub-gerente contador.—Alfredo Zinder, síndico.—Pedro M. Ledesma, síndico ad-hoc.

Buenos Aires 4 de Abril de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

Se hace notar que respecto a este balance existen observaciones de la Inspección General de Justicia que se tramitan en el Exp. C. 12/320. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 31 Julio N. 15560 v-2 Agosto

00208

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Avenida de Mayo 1145

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha Julio 18 de 1901

Capital inicial.................................. $ m/n 13.788.817 62
» autorizado: Ilimitado.
» subscripto.................................. » 20.240.280 —
» realizado.................................. » 15.201.500 44

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1921

(Cuarto Trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construídos	14760808 88
Hipotecas:	
Según escritura	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el Directorio	322631 91
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo existente en Caja	517090 98
Capital social	1448000 —
Adquisición de Acciones	615000 —
Cuentas de orden diverso	1540828 99
	19224363 16
HABER	
Capital inamovible:	
Capital recaudado	15201500 44
Pensionados	398656 32
Fondo de pensiones	1013466 56
Fondo de acumulación	75989 61
Acciones primitivas	1448000 —
Títulos de ahorro	564300 —
Caja de Ahorro	99178 70
Plazo fijo	6115 29
Cuentas de orden diverso	421856 24
	19224363 16

Juan B. Giudice, presidente.—Alfredo Borlasca, secretario.—Sebastián Díaz, gerente.— Esteban Fantelli, p. sub-gerente contador.—Alfredo Zinder, síndico

Buenos Aires, 4 de Abril de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903 de la Inspección General de Justicia.

Se hace notar, que respecto a este balance, existen observaciones de la Inspección General de Justicia que se tramitan en el Exp. C. 12/920.

— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 31 julio N. 15562 v-2 agosto

1442

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Avenida de Mayo 1145

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha Julio 18 de 1901

Capital inicial.................................. $ m/n 13.788.817 62
» autorizado: Ilimitado
» subscripto.................................. » 20.658.680 —
» realizado.................................. » 15.127.179 15

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1921

(Segundo Trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construídos	14760808 88
Hipotecas:	
Según escritura	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el Directorio	351687 06
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y existencia en efectivo en Caja	462300 89
Capital social	1449000 —
Adquisición de Acciones	615000 —
Cuentas de orden diverso	1383991 15
	19047787 48
HABER	
Capital inamovible:	
Capital recaudado	15127179 15
Pensionados	698316 05
Fondo de pensiones	739795 94
Fondo de acumulación	27021 96
Acciones primitivas	1448000 —
Títulos de ahorro	524800 —
Caja de Ahorro	96531 70
Plazo fijo	6695 58
Cuentas de orden diverso	381744 70
	19047787 48

Juan B. Giudice, presidente.—Alfredo Borlasca, secretario.—Sebastián Díaz, gerente.—Esteban Fantelli, p. sub-gerente contador.—Alfredo Zinder, síndico.—Pedro M. Ledesma, síndico ad-hoc.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903 de la Inspección General de Justicia.

Se hace notar, que respecto a este balance, existen observaciones de la Inspección General de Justicia que se tramitan en el Exp. C. 12/920.

— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 31 julio N. 15561 v-2 agosto

1309

NUEVO BANCO ITALIANO

Fundado en 1887

Reconquista y Plaza de Mayo — Buenos Aires

Autorizado con decreto del 21 de Abril de 1917

Capital autorizado y subscripto .... $ m/n 10.000.000 —
» realizado.................................. » » 5.500.000 —

Balance mensual al 30 de Abril de 1923

Casa Matriz y Sucursales

DEBE	o/s	m/l	o/s	m/l
Accionistas				4500000 —
Caja:				
Existencia en Tesorería	7748 01	15813995 3?		
Existencia en los Bancos	67411 53	14865919 9?	75154 54	80709915 28
Corresponsales			2324258 22	
Cartera				61830921 29
Cuentas Corrientes				38027800 50
Títulos y valores				1402183 91
Bienes Raíces				2159676 80
Muebles, útiles e Instalaciones				1 —
Metalización				5085106 02
Dividendos provisorios				1294015 50
Cuentas de órdenes diversos			53590 81	9205788 82
Sucursales			99001 31	269988 76
			2551999 88	144054817 38
Depósitos de:				
Monedas Extranjeras			16030817 18	
Accs. en Gtía. Directorio		200000 —		
Títulos en Custodia	23617475 50	62257884 50		
» » Garantía	5076801 74	7979849 27	28724280 24	70437783 77
Documentos a cobrar por cuenta	654981 88	1498194 22		
Documentos en Garantía		135000 —	654981 88	1633194 22
			47962079 18	216125745 37
HABER				
Capital				10000000 —
Fondo de Reserva				5000000 —
Fondo para Futuros Dividendos				1750000 —
Fondo de jubilaciones y pensiones				1000000 —
Fondo de Auxilio para los Empleados				139905 12
Depósitos a la vista y a plazo			45108 25	120244391 43
Metalización			2501452 32	
Cuentas de órdenes diversos			5439 31	5869919 93
Sucursales				
			2551999 88	144054817 38
Depositantes de:				
Monedas Extranjeras			16030817 18	
Accs. en Gtía. Directorio		200000 —		
Títulos en Custodia	23617475 50	62257884 50		
» » Garantía	5076801 74	7979849 27	28724280 24	70437783 77
Documentos a Cobrar por Cuenta	654981 88	1498194 22		
Documentos en Garantía		135000 —	654981 88	1633194 22
			47962079 18	216125745 37

Luis Maffioretti, presidente.—P. Giudice.—L. J. Rissotto, gerentes.— V. Sgavotti, contador.—Domingo B. Borzone, síndico

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 1o Agosto Nº 15618 v-1º Agosto

89

National Paper & Type Company

Sociedad Anónima.

Casa Matriz: 32 - 38 Burling Slip, New York

Sucursal en la República:
Piedras 132 - 154. - Buenos Aires

Autorizada por Superior Decreto de fecha 1º de Mayo de 1914

Capital autorizado:
$ oro am. 2.700.000.—
» subscripto e integrado:
$ oro am. 2.696.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance de las operaciones realizadas en el país al 28 de Febrero de 1923

ACTIVO	$ c/l
Caja y Bancos	13766 31
Muebles e instalaciones	140863 77
Mercaderías	3056482 01
Deudores varios	1237234 57
Letras a cobrar	729232 89
Cuentas varias	9099 93
	5186629 45

PASIVO	$ c/l
Acreedores varios	96186 56
Casa Matriz: National Paper & Type Company, 32 - 38 Burling Slip, New York,	5090442 89
	5186629 45

Buenos Aires, 27 de Abril de 1923

National Paper & Type Company
G. G. Cobean, gerente.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E, 1º agosto Nº 15617 v-1º agosto

Avisos y Edictos del Día

Ministerio de Hacienda—

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la señora María Grossi de Benza, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 2.885.33 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pensión percibida indebidamente desde el 29 de Octubre de 1919, hasta octubre de 1922, a razón de $ 80 m|n mensuales, debiendo presentar en Secretaría de la nombrada Repartición un sello valor de $ 16 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

$ 20 m|n.

E. 1o. agosto spp. 25 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Nicolás Di Lallo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 1o. agosto spp. 477 v6 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Felipe Span**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. agosto 1o. spp. 478 v6 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Juan Luis o Juan Lewis Norman**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1923. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-1o. agosto s|p.p. 479 v-6 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Arnaldo Lanzerfurtes**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1923. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-1o. agosto s|p.p. 480 v-6 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lorenzo Marsello**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Julio 30 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-1o. agosto s|p.p. 481 v-6 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Arturo Hunter**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser reclarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 30 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-1o. agosto s|p.p. 482 v-6 sepbr.

Ministerio de Marina—

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C-8035, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado por el Patrón del remolcador nacional "Tala", Luis Orefice, el día 24 del corriente, a la altura del Km. 27 del Canal de Las Palmas, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.13 m., manga 1.59 m. y puntal 0.56 m. Pintado interior y exteriormente de blanco, plano y línea de flotación de minio, con cuatro bancadas, cuatro toleteras, doce curvas, un palmejar y dos remos de nueve pies. La construcción es lisa y su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 30 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-31 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

El día 27 de Agosto de 1923, a las quince horas se efectuará la subasta pública de envases vacíos, puertas interiores, tableros, hierros, rezagos de sulkys, ruedas de carros, cadenas de hierro, botes, banderolas, calderas de hierro, tensores, chatas de 4 ruedas, chapas de cinc canaleta, etc., existentes en el local del Depósito y Taller del Parque Sanitario de este Departamento, sito en la calle Venezuela y Azopardo, donde pueden ser examinados por los interesados todos los días hábiles de 8 a 11 y de 14 a 17 horas; sábados de 8 a 11 horas. — El Secretario General.

v27 agosto

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 2 de Agosto próximo a las 15 horas, para la provisión de uniformes de verano, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 60871-L-923, que se encuentra en la Oficina de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — El secretario.

e24 julio s|pp O|20 v3 agosto.

Llámase a licitación pública, para el día 1 del mes entrante, a las 14 horas, para la provisión de canillas, cuplas, codos, curvas, válvulas de hierro galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 25 de 1923. — El secretario.

e25 julio s|pp [illegible]1753 v1 agosto.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo a las 15 horas, para el arrendamiento y edificación del terreno Rivadavia entre los números 1049 y 1059, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al Exp. No. 53488-D-923, que se encuentra en la Oficina de Licitaciones donde puede consultarse.

Buenos Aires, Julio 28 de 1923. — El secretario.

e30 julio s|pp O|23 v9 agosto.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 97896-L-923, llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda con destino a la Administración Sanitaria, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 6 de Agosto pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de licitaciones. — Buenos Aires, Julio 25 de 1923. — El Secretario.

e-27 julio s.p.p. [illegible]|520 v-7 agosto

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 75478-L-923, llámase a licitación para la enajenación de 117.900 bolsas vacías existentes en las Administraciones de Limpieza y Suministros. Tendrá lugar el día 7 de Agosto próximo a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Julio 28 de 1923. — El Secretario.

e-31 julio s.p.p. o|523 v-10 agosto

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes entrante a las 14 horas para la provisión de rejillas para los hornos incineradores de basuras, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — El Secretario.

e-31 julio s.p.p. o|1765 v-14 agosto

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 99717-D-923, llámase a licitación para la provisión de lámparas eléctricas, con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 10 de Agosto pmo. a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Julio 30 de 1923. —El secretario.

e1o. agosto s|pp O|529 v11 agosto.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 99204-L1923, llámase a licitación para la provición de 12.000 kilos de sebo, con destino a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 10 de Agosto pmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Julio 30 de 1923. — El secretario.

e1o. agosto s|pp O|526 v11 agosto.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo a las 15 horas, para la provisión de diez escritorios de roble y diez sillones para los mismos, con destino a la oficina de Valuaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al Exp. 60943-D-923, que se encuentra en la Oficina de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — El secretario.

e1o agosto s|pp O|26 v11 agosto.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de 160.000 kilos de carbón "Cardiff", por 200.000 kilos de carbón Glasgow y por 90.000 kilos de quebracho colorado "Campana", en trozos común para hornos de panadería.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 27 de Agosto de 1923, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Julio 26 de 1923.

v-27 agosto

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Buenos Aires, Julio 26 de 1923.

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Agosto próximo, de los artículos detallados a continuación hasta las cantidades que se indican:

Papas, batatas, verduras y frutas—

2500 k. de papas de 1ra., de buen tamaño; 1000 k. de batatas grandes y sa-

nas, 500 repollos grandes y bien arrepollados; 150 atados de acelgas; 500 zanahorias: 500 puerros; 500 nabos; 90 atados de perejil; 500 lechugas o escarolas; 150 atados de espinacas; 50 atados de salsifí; 120 alcauciles; 15 k. de chauchas; 90 k. de cebollas; 300 cabezas de ajos grandes y sanos; 500 tomates; 500 ajíes; 20 manojos de espárragos; 150 berenjenas; 60 apios cultivados: 30 coliflores; 15 k. de arvejas; 100 k. de zapallo de angola bien sazonado; 3000 piezas de fruta de estación, de 1ra., como naranjas, mandarinas, bananas, etc. 60 atados de rabanitos; 100 zapallitos.

Lavado y planchado de ropa—

1000 blusas de brin; 150 bolsitas para ropa; 15 cortinas de baño; 150 camisas de plancha; 1000 camisetas; 1000 camisas de color; 1000 calzoncillos; 400 colchas; 150 cuellos: 200 delantales blancos y azules; 100 blusas de cocinero; 1000 fundas; 100 guardapolvos; 12 manteles; 1000 pañuelos de mano; 500 repasadores; 1000 servilletas; 1000 sábanas; 300 toallas de mano, 1.000 toallas de baño, 1.000 pares de medias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de J. e I. Pública, el día 1o. de Agosto próximo a las 15 horas y 30 minutos y deberán ser presentadas y deberán ser presentadas de acuerdo de acuerdo en un todo con el decreto del S. G., de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825.

El director

v-1o. agosto

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 1 del mes entrante a las 14.30 horas para la construcción del servicio sanitario en la propiedad municipal, calle Santa Fe 1029, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 25 de 1923. — El secretario.

e25 julio s|pp O|1756 v1 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 1 del mes entrante a las 15 horas, para la provisión de hierros, remaches, tuercas y bulones, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 25 de 1923. — El secretario.

e25 de Julio s|pp O|1759 v1 agosto

Llámase a licitación pública para el día 1 del mes entrante, a las 15.30 horas para las obras de calefacción a efectuarse en el Laboratorio Pasteur en el Pabellón Principal, de acuerdo con el pliego de Condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 25 de 1923. — El secretario.

e25 julio s|pp O|1762 v1 agosto.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 96.993-L-923, llámase a licitación para la provisión de hielo químicamente puro, durante el 3er. cuatrimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 31 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — El Secretario.

E. 23 julio spp. o|517 v2agosto

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la administración de Correos y Telégrafos, de 6.000 canastos de mimbre destinados a sus servicios.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 14 de Agosto próximo, a las 13 horas.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — Guillermo Othegui, secretario general de Correos y Telégrafos.

v-14 agosto

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de impresos, útiles y materiales destinados a los servicios durante el año en curso.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 16 de Agosto próximo venidero, a las 13 horas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — Guillermo Othegui, secretario general de Correos y Telégrafos.

v-16 agosto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación

Llámase a licitación pública para el día 28 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Artículos de ropería en general y materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, y maderas, pinturas, materiales de construcción, de electricidad, artículos de ferretería y bazar, durante el tercer cuatrimestre del corriente año. Esta licitación tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina No. 2650, Bs. Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría de dicha Comisión, y en la Dirección de la Colonia, en Open Door, F. C. P.

Open Door, Julio 26 de 1923. — El Director Interino.

v28 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de las instalaciones electro-mecánicas de un lavadero a vapor, que deben efectuarse en la Colonia Nacional de Alienados en Open-Door, Provincia de Buenos Aires. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 10 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal, en La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, en cuyos locales pueden consultarse todos los antecedentes a dicha licitación.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — Jefe de la Sección de Construcciones.

v-10 agosto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de un lavadero a vapor, que debe efectuarse en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 22 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Posadas (Misiones), en cuyos locales pueden consultarse los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — El Jefe de la Sección de Construcciones.

v22 agosto.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de: Comestibles, Ropería, Combustibles, Artículos para el lavado de ropa, Bazar, Menaje y Ferretería, Artículos de Laboratorio de Análisis y Farmacia e Instrumental de Cirugía, Artículos de electricidad, destinados al Hospital Común Regional del Centro.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (Bell Ville, F. C. C. A.), el día 10 de Agosto de 1923, a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados. — Médico Director.

Lista general de artículos que comprenden el segundo llamado a licitación pública, con exclusión de los que fueron adjudicados en la primera licitación para el aprovisionamiento del Hospital Común Regional del Centro durante el segundo semestre del año 1923:

Comestibles—

- 1 kilo azafrán en polvo puro (enviar muestra).
- 100 kilos café Puerto Rico puro en grano tostado (enviar muestra de 1 kilo).
- 400 kilos manteca fresca.
- 20 tarros tomates al natural (enviar muestra).
- 500 kilos orejones (enviar muestra).
- 24 kilos pasas de higo de Nápoles.
- 200 kilos pelones (enviar muestra).
- 500 litros vino blanco "San Juan" (especificar marca y enviar muestra.

Combustibles—

- 500 kilos carbón leña.
- 300 toneladas leña de algarrobo en astillas de 30 cts. de largo.

Ropería—

- 100 docenas alfileres de seguridad, varias medidas.
- 50 paquetes alfileres comunes.
- 100 paquetes agujas de coser varios números.
- 100 paquetes agujas para máquinas de coser.
- 1 docena agujas colchoneras grandes.
- 50 docenas botones de nácar chicos para camisas.
- 50 docenas botones de hueso medianos para delantales.
- 20 docenas botones de hueso grandes para guardapolvos.
- 50 docenas botones de hueso chicos para camisas.
- 50 docenas broches a presión.
- 5 docenas ballenas.
- 5 bobinas y carreteles para máquina "Singer".
- 200 colchas blancas de algodón.
- 50 docenas carreteles de hilo de coser blanco y negro Nos. 40, 50 y 60.
- 300 metros cordón de algodón para corsés.
- 300 metros cordón de algodón para camillas.
- 6 tijeras para peluquero.
- 100 kilos cloruro de cal.
- 6 centímetros para modistas.
- 12 camisetas de Jersey para señoras.
- 12 camisetas de Jersey para hombres.
- 50 metros elástico común ancho.
- 50 metros elástico común angosto.
- 100 fundas para almohadones.
- 100 metros franela de lana amarilla
- 100 metros franela de lana blanca.
- 200 frazadas de lana blancas.
- 300 frazadas de lana gris.
- 50 frazadas de lana para cunas.
- 300 metros género impermeable sin goma.
- 300 metros géneros para fajas de bebés.
- 100 metros hule blanco de primera calidad.
- 100 piezas linón para vendas.
- 2 docenas peines finos.
- 3 docenas peines grandes.
- 30 docenas servilletas de algodón.
- 100 toallas de algodón para baño.
- 1 tijera para sastre.
- 50 kilos amianto en polvo.
- 2 cacerolas de hierro maleable de 36 ctms. (enviar muestra).
- 2 cacerolas de hierro maleable de 40 ctms. (enviar muestra).
- 1 máquina rallar queso común, enlozada.
- 3 rasquetas para caballos.
- 10 bulones exagonales de 1|2x4''.
- 100 cajones fúnebres.
- 100 grampas de hierro para caños de 5|8''.
- 100 grampas de hierro para caños de 1|2''.
- 1 grampa grande.
- 5 cajas de tiza.

Artículos de electricidad—

- 200 metros alambre de 2 1|2 mm.
- 200 metros alambre de 1 1|2 mm.
- 200 metros alambre de 1 mm.
- 500 metros alambre para campanilla.
- 100 boquillas de porcelana de 5|8.
- 100 boquillas de porcelana de 3|4.
- 6 campanillas para timbre 8 ctms.
- 100 metros caños de acero de 5|8.
- 50 metros caños de acero de 3|4.
- 50 fichas para planchas.
- 4 interceptores vipolar de 20 A. P.
- 2 kilos plomo fusible de 30 A. P.
- 2 kilos plomo fusible de 20 A. P.
- 2 kilos plomo fusible de 15 A. P.
- 2 kilos plomo fusible de 10 A. P.
- 5 kilos plomo fusible de 5 A. P.
- 3 kilos plomo fusible de 3 A. P.
- 10 rollos cinta aisladora.
- 4 tableros de mármol de 15x30.
- 1 tablero de mármol de 20x40.
- 1.000 aisladores chicos para campanilla No. 101.
- 200 aisladores grandes No. 21.
- 50 aisladores grandes "romdana".
- 12 botones de madera para campanilla.
- 200 metros cable de 8 mm.
- 200 metros cable de 5 mm.
- 200 metros cable de 3 mm.
- 300 metros cordón fusible de 1 mm.
- 50 fusibles de porcelana 6 A. P.
- 25 llaves de 1 punto de 5 amperes.
- 25 llaves de 2 puntos de 10 amperes
- 10 llaves de 1 punto de 10 amperes.
- 4 llaves a cuchilla vipolar de 20 A. P.
- 50 pilas secas.
- 25 porta-lámparas con llaves.
- 50 porta-lámparas sin llaves.
- 100 rosetas de madera de 7 centms.
- 100 rosetas de madera de 9 ctms.
- 50 tomacorriente de 6 amperes.
- 12 tomacorriente de 30 amperes.

Artículos de farmacia e instrumental de cirugía—

- 2 litros aceite de beleño.
- 500 gramos aceite de cade.
- 500 gramos ácido tricloroacético Merck o Poulenc.
- 500 gramos acónito hojas.
- 2 gramos adrenalina clorhidrato, Merck o Poulenc.
- 2 litros agua laurel cerezo.
- 3 litros agua destilada de melisa.
- 10 litros agua destilada de tilo.
- 50 litros agua oxigenada en damajuanas x 10 litros.
- 2 litros alcohol absoluto x 250 gramos.

30 placas ambrina, placas grandes.
500 gramos almendras dulces.
500 gramos aloes resina, en polvo.
2 litros agua oxigenada Poulenc.
10 cajas amp. nitrito de amilo en cajas de 6 o 12 ampollas.
1 litro amoníaco comercial.
1 kilo amonio bromuro Merck o Poulenc.
500 gramos amonio benzoato Merck o Poulenc.
100 gramos amonio carbonato Merck o Poulenc.
3 kilos amonio sulfoictiolato (Yetiol) Merck o Poulenc.
500 gramos anís en grano.
100 gramos antifebrina Merck o Poulenc.
250 gramos argirol patente.
2 kilos aspirina Bayer.
1 gramo atropina sulfato Merck o Poulenc.
100 gramos azafrán en rama.
2 kilos azufre lavado.
100 gramos azul de metileno Grubler, Merck o Poulenc.
12 albuminómetros p. centrífuga.
10.000 amp. vacías color caramelo, de 1 cc. (enviar muestra).
10.000 amp. vacías color caramelo, de 2 cc. (enviar muestra).
2.000 ampollas vacías color caramelo, de 5 cc. (enviar muestra).
25 ampollas vacías para suero (bitubuladas), 50 CC.
25 ampollas vacías para suero (bitubuladas), 100 cc.
25 ampollas vacías para suero (bitubuladas), 250 cc.
25 ampollas vacías para suero (bitubuladas), 500 cc.
3 kilos bismuto subnitrato Poulenc
1 boldo hojas.
5 gramos brucina pura Merck o Poulenc.
5 kilos calcio carbonato preparado.
10 kilos calcio carbonato precipitado.
2 kilos calcio trifosfato.
1 calomel al vapor, Merck o Poulenc.
25 ampollas cloretilo Bengui, ampolla de 30 gramos.
250 gramos cápsulas helecho macho.
2 kilos canela en polvo.
2 tarros carbón Belloc.
50 gramos citrófeno patente.
200 gramos cloretona inhalante P. D. frascos de 100 gramos.
5 kilos cloroformo anestésico.
2 kilos coca hojas.
50 gramos colargol Poulenc.
1 kilo colombo raíz.
50 juegos cajas de cartón redondas del 1 al 12.
3 kilos cortezas naranjas margas.
100 gramos criogenina Lumiere.
36 chupones para mamaderas (enviar muestra).
200 gramos cuajo blumenthal.
50 juegos de cajas de cartón redondas, del 1 al 12.
2 kilos diadermina patente.
24 tubos digipuratum comprimidos.
12 cajas digipuratum ampollas.
50 gramos diodoformo Merck o Poulenc.
250 gramos duiretina Knoll.
1 caja electrargol ampollas.
20 gramos clorhidrato emetica. Merck o Poulenc.
250 gramos ergotina Yvón.
100 gramos escamonea polvo.
500 gramos esencia azahar Merck o Poulenc.
25 gramos esencia de Bergamota.
50 gramos esencia frambuesa.
50 gramos esencia geranio.
25 gramos esencia jazmín.
50 gramos esencia lavanda.
50 gramos esencia melisa.
10 gramos esencia rosa.
50 gramos esencia sidra.
50 gramos esencia violeta.
250 gramos esparteína sulfato Merck.
10 gramos estricnina sulfato Merck.
2 litros eter sulfúrico anestésico amp. x 60 gr.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
25 gramos extracto beleño.
250 gramos extracto belladona.
25 gramos extracto de digital.
250 gramos extracto de genciana.
50 gramos extracto de opio.
100 gramos quina kalisaya Merck.
25 gramos extracto de ruibarbo.
25 gramos extracto de valeriana.
1 litro extracto flúido bálsamo tranquilo P. Davis.
2 litros extracto fluido cáscara N, amarga, P. Davis.
250 gramos extracto fluido colombo.
100 gramos extracto flúido cuasia.
250 gramos extracto fluido espino cerval.
250 gramos extracto fluido estigma maíz.
250 gramos extracto fluido hamamelis.
250 gramos fluido hidrastis canadensis.
1 litro extracto flúido polígala.
500 gramos extracto fluido quina kalisaya.
2 litros extracto fluido bálsamo tolú.
250 gramos fenacetina Merk o Poulenc.
25 gramos fuscina Grubler.
250 frascos despachos por 1000 gramos.
500 frascos despachos por 500 gramos.
500 frascos despachos por 300 gramos.
500 frascos despachos por 250 gramos.
250 frascos despachos por 200 gramos.
250 frascos despachos por 150 gramos.
250 frascos despachos por 100 gramos.
1 kilo genciana raíz.
30 kilos glicerina a 30o.
100 gramos guta goma.
2 kilos goma arábica polvo, Merck o Poulenc.
5 kilos goma laca.
500 gramos gomenol.
500 gramos guayacol puro, Merck o Poulenc.
25 gramos de guayacol cacodilato Merck o Poulenc.
250 metros gutapercha laminada (enviar muestra).
250 gramos guayacol carbonato Merck o Poulenc.
25 gramos heroína clorhidrato Merck.
250 gramos hierro limaduras.
24 ampollas Hapumógeno Neume Méndez.
500 gramos iodoformo Merck o Poulenc.
36 jabones azufre F. A.
36 jabones alquitrán F. A.
1 kilo jabón en polfo F. A.
1 kilo jabón verde.
25 cajas lactobacilina, cajas de 10 tubos.
25 laminarias delgadas (enviar muestra).
10 kilos magnesia calcinada Erba.
25 kilos magnesia sulfato.
2 kilos maíz estigma.
1 kilo manteca cacao.
250 gramos mercurio bicianuro Merk o Poulenc.
25 gramos mercurio bioduro Merk o Poulenc.
100 gramos mercurio oxicianuro Merck o Poulenc.
2 kilos mercurio vivo.
10 kilos mostaza harina.
3 morteros de vidrio de 15 C. C|
3 morteros de vidrio de 10 C| O|.
3 morteros de vidrio de 5 C| O|.
250 gramos beta naftol.
50 gramos novocaína patente.
100 gramos opio en polvo Merk o Poulenc.
250 gramos pancreatina Merk o Poulenc.
250 gramos pepsina amilasea Merck
250 gramos pepsina clorhídrica Merk
250 gramos pepsina pura Merck.
1 kilo piedra pómez polvo.
100 gramos piramidón, Merck o Poulenc.
2 kilos polígala raíz.
100 gramos piperacina Merck o Poulenc.
100 gramos acetato de plomo, Merck o Poulenc.
500 gramos potasio acetado Merck.
500 gramos potasio bicarbonato Merck.
100 gramos potasio bisulfito Merck.
250 gramos potasio cloruro.
5 kilos potasio sulfuro.
25 gramos pantopón Roche.
12 cajas pituitrina ampollas.
500 pinceles pelo común (enviar muestra).
2 pinzas para porta c|contrapeso.
2 kilos quillay cortado.
250 gramos quinina bromhidrato Merck.
1 kilo quina calisaya en polvo.
250 gramos quinina clorhidrato Merk
2 retortas con tapa, 500 gramos.
2 retortas con tapa, 2 litros.
500 gramos salipirina Merck.
250 gramos salofeno Bayer.
100 gramos saponina Merck.
250 gramos sodio acetato Merck.
250 gramos sodio cacodilato Merck.
1 kilo sodio carbonato Merck.
500 gramos sodio citrato Merck.
3 kilos sodio cloruro Merck.
250 gramos glicerofosfato Merck.
1 kilo sodio hiposulfito Merck.
500 gramos sodio ioduro Merck.
100 gramos sodio metilasinato Merck
50 gramos sodio nitrato Merck.
50 kilos sodio sulfato comercial.
25 frascos solución adrenalina C|in 30 gramos.
25 gramos stovaina Poulenc.
12 madejas seda para sutura, enviar muestra.
5 cajas sellos secca No. 0 (enviar muestra).
20 cajas sellos secca No. 1 (enviar muestra).
5 cajas sellos secca No. 2 (enviar
1 kilo papel pergamino. muestra).
250 gramos sinapismo Rigollot.
50 zondas Nelaton surtidas.
50 gramos solución Giensa Grubler
6 peras para suero.
100 gramos taka distasa.
50 gramos tanoformo.
2 kilos teobromina Merck o Poulenc.
250 gramos tiocol Roche.
1 kilo tiocol (uso).
10 gramos tionina Grubler.
50 tarros p. pomada, de lata, 250 gramos (enviar muestra).
100 tarros para pomada, de lata, 100 gramos (enviar muestra).
100 tarros p. pomada, de lata, 60 gramos (enviar muestra).
100 tarros p. pomada, de lata, 30 gramos (enviar muestra).
250 tubos de ensayo (enviar muestra).
4 kilos Urotropina Schering.
3 criómetros Regnard sin pie.
24 urinales de vidrio p. hombre.
20 kilos vaselina blanca.
250 gramos xilol Merck.
250 gramos sulfato cinc Merck.
2 kilos óxido cinc Merck.
30 ampollas Neolsalvarsán L. y Bruning x 0.15.
50 ampollas Neosalvarsán L. y Bruning x 0.30.
50 ampollas Neosalvarsán L. y Bruning x 0.45.
50 ampollas Neosalvarsán L. y Bruning x 0.60.
50 ampollas Neosalvarsán L. y Bruning x 0.75.
25 ampollas eNosalvarsán L. y Bruning x 0.90.
6 frascos elixir antiasmático Hance
100 gramos quinidina sulfato.
24 tubos tabletas Athopan.
24 ampollas antitoxina carbunclosa Méndez.
12 cajas yodolipol en ampollas x12
12 series sulfarsenol.
250 gramos clorófila.
50 bolsas para hielo.
500 gramos antimonio sulfato.

v10 agosto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Comestibles y demás artículos de almacén; harina de trigo "00" de primera y 400 litros diarios de leche de vaca, en condiciones y densidad de Ordenanza Municipal, durante el tercer cuatrimestre del corriente año; 200 toneladas de carbón de Cardiff sin mezcla y bien graneado y 200 toneladas de leña de quebracho colorado Campana, durante los meses de Septiembre y Octubre del año en curso. Esta licitación tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Alsina 2650, Bs. Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas, que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría de dicha Comisión, y en la Dirección de la Colonia, en Open Door. — Open Door, Julio 16 de 1923. — El Director interino.

v-16 agosto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de comestibles y otros de consumo, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes durante el tercer cuatrimestre del corriente año.

La licitación tendrán lugar en este establecimiento, el día 25 de Agosto de 1923, a las 9 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — El Director.

v25 agosto.

Ministerio de Hacienda

LICITACION PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES Y CALZADOS DE VERANO CON DESTINO AL PERSONAL ADUANERO.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde la fecha, para la confección de los uniformes y calzados de verano con destino al personal de los resguardos de las Aduanas de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca, Policía Aduanera Terrestre y Embarcaciones.

Las bases de la licitación, muestras y pliego de condiciones podrán consultarse en la Dirección Aduanas y Puertos del Ministerio de Hacienda, todos los días hábiles de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 17 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación. — El Jefe de la Dirección.

v17 agosto

CAJA DE CONVERSION

Licitación para provisión de papel para billetes

Llámase a licitación por el término de ciento veinte días, a contar de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministro de fecha 12 del corriente, copia del cual se

entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a la 16.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — El Secretario.

v-23 noviembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011, que el día 16 de Agosto próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la Licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Septiembre de 1923, cuyo fondo amortizante es de 486.900 o$s valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, y en la casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltd., Londres hasta el día y hora señalados para la licitación.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1923. — El secretario.

v16 agosto.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los títulos del Empréstito Internos de Obras Públicas 1911 Ley 8123, de o$s 100, con cupón de Enero de 1915 inclusive Nos.: 263, 527| 536.

Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v24 agosto.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente, para la provisión e instalación de tres calderas de baja presión de 18 metros cuadrados de superficie de calefacción cada una, con destino a las cocinas y una caldera vertical de 15 a 18 metros cuadrados de superficie de calefacción para el Taller de Fideería, las que deberán ser colocadas de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que será facilitado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional a los interesados que lo soliciten, todos los días hábiles de 10 a 11 y de las 13 a 14 horas.

En la Secretaría de este Establecimiento estarán a disposición de los interesados los planos correspondientes a las instalaciones y le serán proporcionados todos los datos referentes a las mismas.

Las propuestas deberán ser presentadas el 29 de Agosto próximo antes de las 15 horas para ser abiertas en presencia del Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto. A continuación se publican las bases de la licitación de referencia:

Bases de la licitación

1o. En la proposición de las calderas de baja presión, debe determinarse el sistema o tipo de construcción; el nombre del fabricante, su plano con dimensiones en planta y secciones, detalle de su armadura y ubicación de la cañería de conexión con las marmitas de la cocina, la presión máxima a que las calderas pueden resistir y aquella de un trabajo económico, como asimismo debe garantizarse la temperatura mínima en la cocción de la comida y a cuyo efecto los proponentes deberán tomar al pie de las marmitas, la presión mínima y temperatura de la cocción actual.

2o. Las calderas serán de 18 m2. de superficie de calefacción cada una y conectadas de tal modo que puedan funcionar indistintamente cualesquiera de ellas sola y dos o tres conectadas.

Esta superficie de calefacción es la calculada por la Oficina Técnica del Establecimiento, pero el proponente deberá ratificar esos cálculos a cuyo efecto se agrega un detalle de la cantidad de marmitas, su capacidad o volumen.

3o. La instalación deberá hacerse en el local disponible, según plano que se podrá ver en la Oficina Técnica de este Establecimiento.

4o. La casa proponente debe hacer la instalación dentro de un término estipulado de antemano y entregarla funcionando perfectamente con una garantía escrita.

5o. Los trabajos de albañilería serán por cuenta de este Establecimiento, lo mismo que una eficaz ayuda en la mano de obra de algunos obreros penados.

6o. Los trabajos de instalación, inclusive la conexión de la cañería colectora con las marmitas, deberán ejecutarse — si fuere necesario — de noche, a los efectos de no paralizar el servicio de cocina.

7o. El servicio de agua caliente para el lavaje de utensilios, etc., debe hacerse por dos intermediarios de 1.000 litros cada uno, que serán colocados en la forma indicada en el plano que se halla en la Oficina Técnica, entregando el Establecimiento el tanque alimentador con su entrada de agua y flotante, pero la cañería de ése a los intermediarios y aquéllas con las calderas, serán a cargo del proveedor.

8o. La calefacción propuesta para estas calderas puede ser indistintamente a cocke, leña o petróleo crudo. — J. Ulises Codino, secretario.

v6 septiembre

CONSEJO NACIONAL

DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 29 de Agosto próximo, para la ejecución de obras de adaptación y reparación del edificio sito Pringles No. 446. Datos en la Dirección General de Arquitectura. (Rodríguez Peña No. 935). —El secretario general.

v6 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el 6 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años, de un campo de propiedad del H. Consejo (Legado Bernasconi), ubicado en la Gobernación de La Pampa, Lote 8, Fracción D., sección IVo.

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los Sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El secretario general.

v6 septiembre.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 14 de Agosto próximo, para la adquisición de comestibles y artículos de limpieza y combustible necesario en las escuelas para niños débiles. Datos en la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El secretario general.

v14 agosto.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 23 de Agosto próximo, para la ejecución de las obras de reparación y adaptación del edificio sito Rivadavia 6240. Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña No. 935). — El Secretario General.

v-23 agosto

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 24 de Agosto próximo, para la adquisición de artículos necesarios para la provisión durante seis meses de los automóviles y camiones de la Repartición. (Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña No. 935). — El Secretario General.

v-24 agosto

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Agosto de 1923 a las 15 horas para el arrendamiento por tres años de 10.000 hectáreas de campo alambrado, que posee esta Repartición en el Territorio de Río Negro, Sección I A1, Fracción C, Lote No. 24.

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán No. 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12.

Esta licitación tendrá, también, lugar en Viedma, (Río Negro), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El secretario general.

v31 agosto.

Llámase a concurso hasta las 14 horas del 16 de Agosto próximo, a los artistas escultores, residentes en el país, para la ejecución de un busto del Doctor Guillermo Rawson, con destino al edificio escolar que lleva su nombre. Datos en la Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña 935. — El secretario general.

v16 agosto.

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del 17 de Agosto próximo, para contratar la impresión de la revista "El Monitor de la Educación Común". Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El secretario general.

v17 agosto.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. F. C. S.

Expediente No. 9-L-1923.

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día diez y ocho del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Artículos de sastrería—

2.880 botones hueso blanco, de 15m|m.
180 repasadores de algodón, de 0.40 x 0.40 ctms.
35 sombreros de castor, color habano.
70 sombreros de fieltro de lana, color habano.

Artículos generales de almacén—

12.000 kilos harina de trigo "00".
1.000 kilos fideos blancos especiales, surtidos de 1a. calidad.
120 kilos yerba mate de 1a. calidad (dar marca).
10 kilos te de 1a. calidad (dar marca).
50 paquetes mondadientes de 1a. calidad.

Utiles de limpieza—

150 panes de sapolio de 1a. calidad (dar marca)
120 cepillos de Trevia, p|piso, con cabo.
120 cepillos de Trevia p|mesa.

Combustibles—

10 tambores de nafta de 1a. calidad, tambores de 200 litros c|u.
1.000 kilos carbón de leña fuerte.

Lana—

100 kilos lana de 1a. calidad.

Drogas y medicamentos—

20 kilos harina de lino.
144 vendas cambric 5x10.
10 kilos algodón, en paquetes de 100 gramos c|u.
40 tubos aspirina con cafeína.
500 gramos salicilato de metilo.
1 kilo magnesia calcinada Erba.
24 cepillos para dientes.
500 gramos subnitrato de bismuto.
500 gramos láudano sidenhan.
500 gramos extracto flúido de polígala.
500 gramos extracto flúido bálsamo de tolú.
24 frascos antibácter.
1 litro bálsamo Fioraventi.
24 frascos Legrain.
1 kilo benzoato de soda, en polvo.
100 píldoras taurinas.

Artículos de ferretería—

2.000 cabos p|escobas, largo 1 m. 20 ctms., base cuadrada, especificar madera.
10 chapas hoja lata XXX (tres equis).
10 chapas hojalata XXXX (cuatro equis).
5 varillas h. diám. int. 11.11m|m, más o menos 18 kilos.
5 varillas ho. diám. 6.35m|m, más o menos 6 1|2 kilos.
5 varillas ho. diám. int. 9.52m|m, más o menos 13 kilos 750 grs.
4 barras hierro ángulo de 25.40 mm.
1 cilindro para pisos de portland de bronce, con manija y guía, de 165.10m|m largo x 50.80 diámetro.

Materiales de construcción—

3 cilindros, cuerpo de bronce, con tapas roscadas interiormente, diámetro interior, de 50.80m|m, que pasen en el interior de caños de 63.20m|m, para caño de 31.75, largo del cilindro 406.4m.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaria de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz. Julio 12 de 1923. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Prov. de Buenos Aires. (U. T. No. 4. Marcos Paz). — El secretario.

v18 agosto

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 21 de Agosto de 1923, a las 15 horas, para la provisión de los libros, impresos y útiles de escritorio necesarios durante el año 1924 al Ministerio de Guerra, Dirección General de Administración y Dirección General del Personal.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Fdo.: Tomás Martínez, Coronel-secretario.

v31 agosto.

Ministerio de Marina

Dirección General de Ingenieros
Paraguay 2245, Bs. Aires

Llámase a licitación pública para la construcción de cuatro cuadras para tropa, en la parte de "albañilería y afines" para el cuartel del Regimiento de Infantería Montada No. 10 en la Ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos), de acuerdo con los planos, cómputos métricos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar, en Buenos Aires, Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245); en Paraná, en el III Batallón de Zapadores Pontoneros y en Gualeguaychú en el Regimiento de Infantería Montada número 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245) — Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran, el día 17 de Agosto próximo, a la hora 15.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — Guillermo A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v-17 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES.

Llámase a concurso de propuestas, hasta el día 15 del mes de Agosto próximo, para la provisión, montaje y entrega en funcionamiento de: una destilería con capacidad para 2.000 toneladas diarias para tratar el petróleo de Comodoro Rivadavia, la que será instalada en las inmediaciones del puerto de La Plata. Una destilería de capacidad de 100 toneladas diarias para tratar el petróleo del yacimiento de Plaza Huincul, a instalarse en el mismo yacimiento.

Los interesados podrán retirar las bases generales y demás detalles en la oficina de la Dirección General, calle Balcarce No. 278.

v11 agosto

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para la venta de un millón setecientos mil (1.700.000) kilogramos, más o menos, de recortes de cinc, existentes en los depósitos de la Defensa Agrícola, que se realizará el día 14 de Agosto del corriente año a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto. Por el pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Oficina de Compras, Paseo Colón 974 — subsuelo — o a las comisarías y Depósitos seccionales de la Defensa Agrícola. — Buenos Aires, Julio 1o. de 1923. — Pedro Moine, secretario.

v-14 agosto

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Cuzapaligüe 727. — U. T. 55 Flores

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento durante el mes de Agosto próximo, de los artículos de uso y consumo que necesitará el establecimiento.

Lavado—

10.000 piezas de ropa, lavada y estirada.

Combustible—

5.000 kilos más o menos de carbón de de piedra para cocina; tipo Cardiff de 1ra.

Almacén—

50 kilos azúcar R. A. en terrones de primera.
100 kilos trigo pisado de 1a.
100 kilos harina de maíz de 1a.
90 kilos maíz pisado de 1a.
1 kilo te Ceyland o 500.
15 kilos tocino fresco salado.
80 docenas de huevos frescos, de gallina.

3 docenas frascos brillante belga.
12 baldes hierro galvanizado.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — El secretario.

v2 agosto.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

MARCOS PAZ, F. C. S.

Exp. No. 10-L-1923. — Llámase a segunda licitación privada, hasta el día cuatro del mes de Agosto próximo a las diez horas, para proveer al Establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Carne de vaca—

500 kilos diarios de carne de vaca, gorda, fresca, libres de patas, entrañas, garrones, ubre, paletas, cabeza y cogote, puesta diariamente en trozos en los locales de la Institución, antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto sobre vagón por los trenes de la tarde del día anterior.

250 kilos grasa de vaca, en rama, de 1a.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Julio 27 de 1923. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4. Marcos Paz. El Secretario.

v-24 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 29 de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Higueras a Chucúl. F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 31 de 1923.

v29 agosto.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de 300 metros de cañería flotante, con destino al refoulado del material succionado por las dragas, de conformidad con los pliegos de condiciones y especificaciones que se entregarán en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, segundo piso.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Julio 28 de 1923.

v19 nov.

Direc. Gral. de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Agosto de 1923, a las 16 horas, para adjudicar la construcción y colocación en obra de las puertas principales de hierro en el edificio para Correos y Telégrafos de Bahía Blanca. Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, en donde podrán ser presentadas las propuestas indistintamente.

Julio 14 de 1923.

v-13 agosto

FERROCARRILES DEL ESTADO

El día 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas se recibirán en la Superintendencia General de Almacenes de los FF. CC. del Estado propuestas para la fabricación y entrega de 400 ruedas de hierro fundido (Griffin), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden ser retirados en la Oficina, Paseo Colón No. 533, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-10 septiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924 y en las fechas indicadas a continuación:

10 de Septiembre. Pliegos números 1 y 2.
12 de Septiembre. Pliegos números 3 y 17.
14 de Septiembre. Pliegos números 4, 6, 7.
17 de Septiembre. Pliegos números 5 y 30.
19 de Septiembre. Pliegos números 9 y 26.
21 de Septiembre. Pliegos números 10-16.
24 de Septiembre. Pliegos números 11 y 15.
26 de Septiembre. Pliegos números 12 y 18.
28 de Septiembre. Pliegos números 19-21 y 24.
1 de Octubre. Pliegos números 22 y 29
3 de Octubre. Pliegos números 23-27 y 20.

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas, en la Superintendencia General de Almacenes, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Inriville y de Inriville al Sud, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 26 de 1923.

v-24 agosto

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 21 de Agosto próximo a las 15 y 30 para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Díaz a Monge, FF. CC. Central Argentino y P. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 26 de 1923.

v-21 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Agosto próximo a las 15 y 30 horas, para adjudicar la provisión de 66.165 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino a las obras de construcción del puente Portezuelo, en el camino de San Juan a Jachal, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Julio 11 de 1923.

o|1948 v-9 agosto

Llámase a licitación pública para el día 21 de Agosto próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Firmat a San José de la Esquina; construcción de un puente de madera dura en prog. 19525; reparación de los caminos de Firmat a Venado Tuerto; Firmat a San Urbano y de Quirquinchos a Melincué, F. C. C. A., Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Julio 23 de 1923.

v-21 agosto

Llámase a licitación pública para el día 21 de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Jacinto Aráuz a Villa Alba, F. C. Pacífico, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Julio 23 de 1923.

v-21 agosto

Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto próximo a las 15 y 15 para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Assunta hacia el Oeste, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Julio 19 de 1923.

v-17 agosto

Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Cayuqueo a Pasco, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Julio 19 de 1923.

v-17 agosto

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villa Atuel a Negro Quemado F. C. Pacífico, provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 3 de 1923.
v-1o. agosto

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 7 de Agosto próximo a las 15.30 horas, para la enajenación de 500 toneladas de desechos de hierro viejo y recortes de chapas, existentes en las Obras del Riachuelo, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 2o. piso.

Las propuestas será abiertas el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 7 de 1923.
v7 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Agosto a las 16 horas, para la provisión de mil metros cúbicos (1.000 m3) de madera dura, de la calidad y dimensiones especificadas en las planillas respectivas, que los interesados pueden retirar todos los días hábiles, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, y en las Oficinas de la División del Paraná Superior y Bermejo, en la Ciudad de Corrientes. — Julio 4 de 1923.
v7 agosto

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños y consignatarios de las mercaderías rezagas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 567 D. o 192 D. o 44 del Desembarcadero Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca A S F, sin número, 1 baúl, vapor Cap Polonio, serie A 1, fecha de entrada Marzo 10|922.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Desecado, serie A 2, fecha de entrada Abril 7|922.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Mendoza, serie A 3, fecha de entrada Mayo 11|922.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Zeelandia, serie A 4, fecha de entrada Diciembre 8|922.

Marca S. W. Biggart Esq., sin número, 1 cajón, vapor Andes, serie A 5, fecha de entrada Junio 10|922.

Marca Guillermo Cía. R. S., número 355, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie A 6, fecha de entrada Marzo 10|922.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Duca D'Aosta, serie A 7, fecha de entrada Abril 17|922.

Sin marca sin número, 1 cajón, vapor Demerara, serie A 8, fecha de entrada Febrero 25|922.

Sin marca, sin número, 1 baúl vapor Hogarth, serie A 9, fecha de entrada Abril 27|922.

Marca Elemerenz, número 16, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie A 10, fecha de entrada Mayo 10|922.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Cap Polonio, serie A 11, fecha de entrada Junio 13|922.

Marca A G, número F 31, 1 baúl, vapor Andes, serie 12, fecha de entrada Abril 15|922.

Marca V D E, número 709, 1 baúl, vapor Darro, serie A 13, fecha de entrada Junio 1o.|922.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Francesca, serie A 14, fecha de entrada Junio 22|922.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Hogarth, serie A 15, fecha de entrada Abril 27|922.

Vapor Webb, número 4268, 1 cajón, vapor Araguaya, serie A 16, fecha de entrada Junio 28|922.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Re Vittorio, serie A 17, fecha de entrada Abril 2|922.

Marca Seré y Cía., número 2395 y 619, 1 cajón, vapor Ghota, serie A 18, fecha de entrada Mayo 26|922.

Marac M. Bourie, número 7783, 1 cajón, vapor Massilia, serie A 19, fecha de entrada Marzo 4|922.

Marca Luis M. Zaffarini, sin número, 1 caja, vapor Aeulus, serie A 20, fecha de entrada Abril 21|922.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Formosa, serie A 21, fecha de entrada Junio 2|922.

Marca en triángulo 306 arriba B C, sin número, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie A 22, fecha de entrada Marzo 10 de 1922.

Marca Manuel Muñoz Lillo, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie A 23, fecha de entrada Junio 9|922.

Marca H F F, número 15, 1 cajón, vapor Lutetia, serie A 24, fecha de entrada Abril 12|922.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Formosa, serie A 25, fecha de entrada Junio 2|922.

Sin marca, sin número, 1 baúl vapor R. V. Eugenia, serie A 26, fecha de entrada Marzo 22|922.

Sin marca, número B. 115, 1 baúl, vapor Almanzora, serie A 27, fecha de entrada Mayo 27|922.

Marca E M, sin número, 1 valija, vapor Almanzora, serie A 28, fecha de entrada Mayo 27|922.

Marca Somes E. Stacey, sin número, 1 valija, vapor Gelria, serie A 29, fecha de entrada Abril 27|922.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor H. Piper, serie A 30, fecha de entrada Junio 25|922.

Marca Visconde de Ru Clau, número 537, 1 baúl, vapor La Coruña, serie A 31, fecha de entrada Marzo 23|922.

Sin marca, número 363, 1 baúl, vapor T. di Savoia, serie A 32, fecha de entrada Marzo 26|922.

Vapor Luigi Magrini, número 383, 1 baúl, vapor P. di Udine, serie A 33, fecha de entrada Junio 21|922.

Marca C G B, sin número, 1 cajón, vapor H. Rover, serie A 34, fecha de entrada Febrero 5|922.

Marca G B, número 50, 1 cajón, vapor T. di Savoia, serie A 35, fecha de entrada Mayo 18|922.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Lutetia, serie A 36, fecha de entrada Abril 12|922.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Francesca, serie A 37, fecha de entrada Junio 22|922.

Marca Casteaing C. G., número 278, 1 cajón, vapor Lutetia, serie A 38, fecha de entrada Febrero 2|922.

Sin marca, número 1391, 1 bolsa, vapor Cap Polonio, serie A 39, fecha de entrada Marzo 10|922.

Sin marca, número 1847, 1 cajón, vapor Massilia, serie A 40, fecha de entrada Mayo 9|922.

Marca Markin Ac Kurtanie, sin número, 1 fardo, vapor Arlanza, serie A 41, fecha de entrada Mayo 14|922.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Argentina, serie A 42, fecha de entrada Abril 26|922.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor Argentina, serie A 43, fecha de entrada Abril 26|922.

Marca M. Schickle, número 54, 1 cajón, vapor Vauban, serie A 44, fecha de entrada Noviembre 11|922.

Marca Angel Sastre, sin número, 1 valija, vapor Araguaya, serie A 45, fecha de entrada Octubre 29|922.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Argentina, serie A 46, fecha de entrada Abril 26|922.

Marca Hermano Emilio, número 684, 1 paquete, vapor Gelria, serie A 47, fecha de entrada Abril 27|922.

Marca Haussenftleben, número 5655, 1 paquete, vapor Cap. Norte, serie A 48, fecha de entrada Octubre 8|922.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor Cap Polonio, serie A 49, fecha de entrada Marzo 10|922.

Marca Cathnnie Honore, número 219, 1 cajón, vapor Arlanza, serie A 50, fecha de entrada Noviembre 23|922.

Marca Massri Monsa, número 4118, 1 canasto, vapor Flandria, serie A 51, fecha de entrada Noviembre 5|922.

Sin marca, sin número, 1 bañadera, vapor D'Aosta, serie A 52, fecha de entrada Abril 1o.|922.

Marca D M V, número 53, 1 cajón, vapor Formosa, serie A 53, fecha de entrada Junio 2|922.

Marca J P N, número 100, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie 54, fecha de entrada Agosto 23|922.

Marca J P N, número 101, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie A 55, fecha de entrada Agosto 22|922.

Marca J P N, número 102, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie A 56, fecha de entrada Agosto 23|922.

Marca J P N, número 103, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie A 57, fecha de entrada Agosto 23|922.

Sin marca, número B 62, 1 cajón, vapor Andes, serie A 58, fecha de entrada Noviembre 11|922.

Marca Juan Wette, número 4970, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie A 59, fecha de entrada Septiembre 20|922.

Marca Nivertse Nassú, número 4075, 1 baúl, vapor Orania, serie 60, fecha de entrada Diciembre 23|922.

Marca B, número 8588, 1 canasto, vapor Flandria, serie A 61, fecha de entrada Noviembre 5|922.

Marca B, número 8589, 1 baúl, vapor Flandria, serie A 62, fecha de entrada Noviembre 5|922.

Marca González Moreno, número 557, 1 cajón, vapor Araguaya, serie A 63, fecha de entrada Octubre 29|922.

Marca Clara Wantes, número 6942, 1 canasto, vapor Cap Norte, serie A 64, fecha de entrada Octubre 9|922.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor La Coruña, serie A 65, fecha de entrada Enero 18|922.

Marca F M, número 1839, 1 cajón, vapor Ikolm, serie A 66, fecha de entrada Octubre 26|922.

Marca M. Gervasio, número 8181, 1 baúl, vapor Flandria, serie A 67, fecha de entrada Enero 5|922.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Flandria, serie A 68, fecha de entrada Enero 5|922.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor P. de Udine, serie A 69, fecha de entrada Junio 21|922.

Marca Max Betrenhauser, número 3667, 1 cajón, vapor Rugia, serie A 70, fecha de entrada Noviembre 1.|922.

Marca Angelo Candia, sin número, 1 baúl, vapor Giulio César, serie A 71, fecha de entrada Noviembre 9|922.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor T. de Savoia, serie A 72, fecha de entrada Diciembre 29|922.

Marca Marcelina Fernández, sin número, 1 baúl, vapor H. Glen, serie A 73, fecha de entrada Octubre 26|922.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor A. Delfino, serie A 74, fecha de entrada Noviembre 17|922.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor A. Delfino, serie A 75, fecha de entrada Noviembre 17|922.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor T. di Savoia, serie A 76, fecha de entrada Noviembre 2|922.

Marca H. R. Corl, número 107, 1 baúl, vapor Andes, serie A 77, fecha de entrada Noviembre 11|922.

Marca Puglisi Caetano, sin número, 1 baúl, vapor Palermo, serie A 78, fecha de entrada Diciembre 21|922.

Marca P N, número 458, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie A 79, fecha de entrada Diciembre 8|922.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Duca D'Abruzzi, serie A 80, fecha de entrada Noviembre 8|922.

Marca Felicia Bruno, sin número, 1 baúl, vapor Palermo, serie A 81, fecha de entrada Diciembre 31|922.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie A 82, fecha de entrada Diciembre 22|922.

Marca Falco Bartolomeo, número 200, 1 baúl, vapor Alsina, serie A 83, fecha de entrada Noviembre 21|922.

Marca Stefan Vodenitschoff, sin número, 1 baúl, vapor Ceyland, serie A 84, fecha de entrada Junio 15|922.

Marca Strina Giusepe Borzolo, número 7500, 1 baúl, vapor G. César, serie A 85, fecha de entrada Dbre. 23|922.

Marca José Neres, sin número, 1 baúl, vapor Vasari serie A 86, fecha de entrada Enero 11|923.

Sin marca, número 1417, 1 baúl vapor Dantalighieri, serie A 87, fecha de entrada Noviembre 15|923.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie A 88, fecha de entrada Diciembre 31|923.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie A 89, fecha de entrada Diciembre 22|923.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Duca D Abruzzi, serie A 90, fecha de entrada Septiembre 15|923.

Sin marca, sin número, 1 esqueleto, vapor T. di Savoia, serie A 91, fecha de entrada Mayo 18|923.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie A 92, fecha de entrada Diciembre 31|923.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie A 93, fecha de entrada Diciembre 31|923.

Marca Jesús Macías Lema, número 3839, 1 baúl, vapor Demerara, serie A 94, fecha de entrada Septiembre 21|923.

Marca Francisco Parodi, número 9984, 1 baúl, vapor Mendoza, serie A 95, fecha de entrada Mayo 11|923.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Vigo, serie A 96, fecha de entrada Agosto 21|923.

Marca S R, número 25, 1 canasto, vapor Atlanta, serie A 97, fecha de entrada Abril 15|923.

Marca Rodere Olga Bona, sin número, 1 atado, vapor Garibaldi, serie A 98, fecha de entrada Agosto 8|923.

Marca Adela Marino, sin número, 1 valija, vapor P. Mafalda, serie A 99, fecha de entrada Agosto 24|923.

Mario del Prete, número 2692, 1 baúl, vapor T. di Savoia, serie A 100, fecha de entrada Julio 23|923.

Marca Joaquín Vicente Núñez, número 382, 1 baúl, vapor Almanzora, serie A 101, fecha de entrada Agosto 5|923.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Cap Polonio, serie A 102, fecha de entrada Julio 13|923.

Marca Angiolina Gardi, sin número, 1 baúl, vapor Palermo, serie A 103, fecha de entrada Julio 13|923.

Marca Yaha Ladilleuski, número 1014, 1 baúl, vapor Gelria, serie A 104, fecha de entrada Septiembre 15|923.

Marca H. M. H. Hobbarrd, sin número, 1 cajón, vapor Pan América, serie A 105, fecha de entrada Septiembre 9|923.

Marca Marie Masson, sin número, 1 fardo, vapor Plata, serie A 106, fecha de entrada Diciembre 22|923.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Córdoba, serie A 107, fecha de entrada Junio 23|923.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Almanzora, serie A 108, fecha de entrada Diciembre 24|923.

Sin marca, sin número 1 fardo, vapor Woster World, serie A 109, fecha de entrada Noviembre 17|923.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Nápoli, serie A 110, fecha de entrada Noviembre 7|923.

Marca Elvira Mannioni, sin número, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, serie A 111, fecha de entrada Agosto 23|923.

Sin marca, número 3219, 1 fardo, vapor Duca D'Aosta, serie A 112, fecha de entrada Diciembre 7|923.

Marca Giorgi Nicola, número 8566, 1 fardo, vapor G. Césare, serie A 113, fecha de entrada Diciembre 23|923.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Córdoba, serie A 114, fecha de entrada Junio 23|923.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, serie A 115, fecha de entrada Agosto 23|923.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Lifari, serie A 116, fecha de entrada Noviembre 21|923.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Duca D'Acosta, serie A 117, fecha de entrada Diciembre 7|923.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor D. degli Abruzzi, serie A 118, fecha de entrada Noviembre 8|922.

Marca R I, número 1124, 1 fardo, vapor T. di Savoia, serie A 119, fecha de entrada Noviembre 2|922.

Sin marca, número 5721, 1 fardo, vapor Rugia, serie A 120, fecha de entrada Noviembre 1o.|923.

Sin marca, número 144, 1 fardo, vapor Andes, serie A 121, fecha de entrada Junio 10|922.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Garibaldi, serie A 122, fecha de entrada Agosto 8|922.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Pápoli, serie A 123, fecha de entrada Noviembre 7|923.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor I. I. de Borbón, serie A 124, fecha de entrada Agosto 23|922.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie A 125, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie A 126, fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie A 127, fecha de entrada se ignora.

Marca Victorio Vázquez, sin número, 1 damajuana, vapor Avon, serie A 128, fecha de entrada Diciembre 9|922.

Marca N. Nieto, sin número, 1 damajuana, vapor Avon, serie A 129, fecha de entrada Diciembre 9|922.

Sin marca, número 4042, 1 fardo, vapor Zeelandia, serie A 130, fecha de entrada Diciembre 8|922.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor Alsina, serie A 131, fecha de entrada Noviembre [illegible]|922.

Sin marca, número 74, 1 fardo, vapor, I. I. de Borbón, serie A 132, fecha de entrada Octubre 23|922.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor Rugia, serie A 133, fecha de entrada Noviembre 1o.|922.

Marca Ivone Lemaitre, sin número, 1 baúl, vapor Gelria, serie A 134, fecha de entrada Febrero 2|922.

Marca Rafael Bianchi, sin número, 1 baúl, vapor Duca D. Abruzzi, serie A 135, fecha de entrada Marzo 17|922.

Marca Adolfo I. Dos Santos, sin número, 1 baúl, vapor Solm, serie A 136 fecha de entrada Marzo 9|922.

Marca Attili Elena, sin número, 1 baúl, vapor G. Cesare, serie 137, fecha de entrada Marzo 30|922.

Marca F E W, número 38678, 1 cajón, vapor Sierra Ventana, serie A 138, fecha de entrada Marzo 21|922.

Marca en triángulo 2 A G A, sin número, 1 canasto, vapor Prucio, serie A 139, fecha de entrada Febrero 9|922.

Marca Max Waack, sin número, 1 baúl, vapor Regina D. Italia, serie A 140, fecha de entrada Febrero 6|922.

Marca Bieleked, número 28852, 1 cajón, vapor Crefeld, serie A 141, fecha de entrada Marzo 3|922.

Marca Jesusa Picazo, sin número, 1 baúl, vapor Antonio Delfino, serie A 142, fecha de entrada Marzo 4|922.

Marca Francisca Larrart, sin número, 1 baúl, vapor España, serie A 143, fecha de entrada Marzo 22|922.

Marca Le Clef de Gare, número 133, 1 cajón, vapor Mendoza, serie A 144, fecha de entrada Marzo 2|922.

Marca Anden Obisterrart, sin número, 1 caja, vapor Cap Polonio, serie A 145, fecha de entrada Nbre. 21|922.

Marca Javiere Víctor, número 976, 1 caja, vapor Palermo, serie A 146, fecha de entrada Julio 13|922.

Sin marca, número 9161, 1 valija, vapor Re Vittorio, serie A 147, fecha de entrada Marzo 23|922.

Sin marca, número 9162, 1 valija, vapor Re Vittorio, serie A 148, fecha de entrada Marzo 23|922.

Marca José Sicare Mansini, sin número, 1 cajón, vapor Darro, serie A 149, fecha de entrada Marzo 6|922.

Marca Y G, número 1, 1 bolsa, vapor A. Delfino, serie A 150, fecha de entrada Marzo 4|923.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Mendoza, serie A 151, fecha de entrada Marzo 2|923.

Sin marca, sin número, 1 perrera, vapor Sierra Ventana, serie A 152, fecha de entrada Marzo 21|923.

El Jefe.

v-13 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños y consignatarios de las mercaderías rezagas que a continuación se detallan y correspondiente al expediente No. 2 T. o 407 R. o 142 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 362 piezas, vapor T. Internacional, paquete 60, fecha de entrada Julio 22|921.

El Jefe.

v-1o. agosto

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Concepción Corso de Listorti, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Listorti.

Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — El Secretario.

v-2 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Pastor Funcasta en representación de su hija menor María Elena Funcasta, en su carácter de hija legítima de la ex-maestra de 1ra. categoría de la Escuela 20 del Consejo Escolar 2o., doña María Luisa Durand de Funcasta.

Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — El Secretario.

v-2 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Hermina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El secretario.

v10 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Cantero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — El Secretario.

v-28 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Patroni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — El Secretario.

v-28 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fernández que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El secretario.

v10 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fierro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — El Secretario.

v24 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfredo Delgiorno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El Secretario.

v11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Vilos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El Secretario.

v-18 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Busero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — El secretario.

v-5 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Lami, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — El secretario.

v-5 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — El secretario.

v-31 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José A. Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El secretario.

v-31 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carolina Hugo de Barletta, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Antonio Barletta.

Buenos Aires, Julio 25 de 1923. — El secretario.

v4 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nazareno Vitale**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — El secretario.

v1o. sept.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Lorenzo Segundo Pérez, en su carácter de hijo legítimo, del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Indalecio Pérez.

Buenos Aires, Julio 25 de 1923. — El secretario.

v4 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Isolina Saperi de Rembado, por sí y sus hijos menores Santiago, José Natalio, Luisa Teodolina, Osvaldo Agustín, Mercedes Isolina y Agustín Rembado, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Maestro Mayor del Arsenal Naval de Buenos Aires, don Agustín Rembado.

Buenos Aires, Julio 25 de 1923. — El secretario.

v4 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Leonor Borga de Harretche, por sí y sus hijos menores Horacio Tomás, Fernando Víctor y María Angélica Harretche, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Cipriano Harretche.

Buenos Aires, Julio 26 de 1923. — El secretario.

v6 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angela Carmignani de Checchi, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Jorge José Juan Checchi.

Buenos Aires, Julio 26 de 1923. — secretario.

v6 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Juana Pérez de Garay, don Teodoro Máximo, don Enrique Cayetano, don Eduardo, doña Elena Virginia y doña Amelia Garay, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Subinspector de la Defensa Agrícola, don Teodoro Garay.

Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — El Secretario.

v-8 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Mercedes Diana de Fernández, por sí y su hija menor Celia Beatriz Fernández, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Ricardo Fernández.

Buenos Aires, Julio 26 de 1923. — El secretario.

v6 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan qu calegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Carolina M. Torres de Moreno, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Enrique B. Moreno.

Buenos Aires, Julio 26 de 1923. — El secretario.

v6 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Sofía Inés Morcani de Ramírez, por sí y su hija menor Hilda Nélida Ramírez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Pelayo Ramírez.

Buenos Aires, Julio 26 de 1923. — El secretario.

v6 agosto.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Buenos Aires, Julio 16 de 1923

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente, al señor Ernesto Storni, ex Cónsul General en la Ciudad del Cabo, para que dentro de dicho plazo presente los comprobantes de inversión de la suma de $ 285.01 m|n, que recibiera para pago de alquileres por Octubre y días de Noviembre del año 1904, o, en su defecto, ingrese dicho importe a la Tesorería General de la Nación, para responder del cargo que se le ha establecido por igual cantidad, debiendo, además, presentar en la Secretaría de dicha Contaduría General un sello valor de $ 28 m|n, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Los Secretarios.

$ 20 m|n.

E. 20 julio spp. 19 v31 julio

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Buenos Aires, Julio 16 de 1923

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente, a la Sucesión de don Francisco Cruz, ex Gobernador de Formosa, para que dentro de dicho plazo se presente a responder del cargo establecido al ex Gobernador por la suma de $ 373.25 m|n en concepto de saldos de diversas partidas que recibiera para sueldos y gastos, o, en su defecto, ingrese en la Tesorería General dicho importe; debiendo, además, presentar en la Secretaría de la mencionada Contaduría, un sello valor de $ 8 m|n, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

$ 20 m|n.

E. 20 julio spp. 20 v31 julio.

Julio 13 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Compañía de Exportación Técnica "América", para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de 43.03 $ m|n, que adeuda al Fisco en concepto de cargos consulares, debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello valor de $ 12 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ m|n 16.

e20 julio s|pp 18 v31 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente, a don Guillermo L. Aguirre, ex-Cónsul en Guatemala, para que dentro de dicho plazo se presente a responder del cargo que se le ha establecido por la suma de $ 2.727.27 m|n, que recibiera del Ministerio de R. Exteriores y Culto para gastos de repatriación de argentinos, o en su defecto, ingrese a Tesorería General dicho importe; debiendo, además, presentar en la Secretaría de dicha Contaduría un sello valor de $ 3 m|n, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e-24 julio s|p.p. 21 v-3 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaz al señor José F. Rodríguez, Jefe de la Oficina de Correos de "Laboulaye", para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 26 m|n que adeuda al Fisco en concepto de desperfectos ocasionados en la casa que ocupabo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 12 m|n.

e-24 julio s|p.p. 22 v-3 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a la Sucesión del Mayor del Ejército don **Ignacio Bárcena**, para que concurra, por sí o apoderado, ante la Secretaría de la mencionada Repartición a fin de tomar vista del expediente 3341-B-1923, por el cual se le formulan varios cargos por reposición de estampillas, depósito en el Banco de la Nación Argentina y pago de la cantidad de $ 369.38 m|n, importe de saldo deudor quedado en la Administración del Batallón 5 de Ingenieros durante el tiempo que el extinto estuvo a su cargo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e-25 julio s|p.p. 23 v-4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Humberto Lanzuolo**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, concurra por sí o apoderado ante la Secretaría de la misma a responder de varios cargos que se le formulan por Exp. No. 2591-F-1923, en su carácter de Capataz Principal del Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 16 m|n.

e-27julio s|p.p. 24 v-7 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Filomena Girimial o Filomena Girimial de Lorente**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 19 de 1923. — N. González Iramain, secretario.

e-26 julio s|p.p. 455 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto Guridez**, acusado de robo, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el mencionado delito se le sigue, bajo apercibimiento de rebeldía y contumacia, si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e-26 julio s|p.p. 456 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cándido Pujana**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por multa impuesta al mismo por el Departamento Nacional de Higiene por infracción al art. 7o.. Ley 4687 y Decreto Reglamentario del 17 de Mayo de 1919, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 5o. piso (Palacio de Justicia).

e-26 julio s|p.p. 457 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a Asdrúbal Lucio Viqué,

para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito contra la honestidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — José F. Calvo, secretario.

e-26 julio s|p.p. 458 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Dr. Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Vescina, Vexina o Vexino**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — J. B. Molina (h.), secretario.

e-19 julio s|p.p. 446 v-23 agosto

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Carmen Plumer Carmen Plumer de Querol o Carmen Querol de Algaro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 22 de 1923. — Manuel A. Marini, secretario.

e-30 julio s|p.p. 475 v-4 sepbr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Clavelli hijo**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e 30 julio s|p.p. 476 v-4 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Moisés Romero**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-19 julio s|p.p. 447 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Agustín Cerajuria**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 14 julio spp. 433 v18 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Cayetano Calvo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — J. B. Molina (h.), secretario.

e-12 julio s|p.p. 430 v-16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Miguel F. Samman**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

e6 julio s|pp 426 v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Severo Caballero**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-16 julio s|p.p. 436 v-20 agosto

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don César A. Campos, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Oscar Male, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1923. — Víctor Sandullo, secretario.

e-junio 27 s/p. p. 414 v-2 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Rómulo Bionda o Antonio Giacometti, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 24 julio spp. 450 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Adela Sermini o Bernini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.

e-25 julio s|p.p. 451 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Luisa Gómez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.

e-25 julio s|p.p. 452 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Justa Lozano**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.

e-25 julio s|p.p. 453 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Angel Onetto y Genara Marín de Onetto**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.

e-25 julio s|p.p. 454 v-29 agosto

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don César A. Campos, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Elisabeth o Isabel Forrest de Carsón o Elizabeth Forrest Carson, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1923. — Víctor Sandullo, secretario.

e-junio 27 s/p. p. 415 v-2 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Edelmiro Bruno, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 2. de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Epifanio Sosa, secretario.

e-junio 27 s/p. p. 416 v- 2 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Contelli**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. Secretaría, 25 de Junio de 1923.—Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Jusiteia. Tercer piso.

e30 junio s|pp 417 v4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado de Instrucción del doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Rafael Vaccaro o Saverio Domestico o Nicolás Gandulfo (a) "Pavita"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. Secretaría, 25 de Junio de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia. Tercer piso.

e30 junio s|pp 418 v4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cai Duakert**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir.. Secretaría. — Julio 4 de 1923. **Angel M. Cordero**, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 julio s|p.p. 427 v-13 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Seccion Paraná, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la presente publicación a Ramón F. Astrada, ex-Jefe de Correos de Victoria, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Paraná, Julio 5 de 1923. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-10 julio s|p.p. 428 v-13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Fe-

deral, Dr. don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado José Torres, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa a José Bellia, Luis Grasso y el menor Antonio Giufrido, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — A. M. Castañeda, secretario.
E. 13 julio spp 432 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonia o Antonina Gómez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio seis de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.
E. 13 julio spp. 431 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eleodoro Bustamante para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 25 de 1923.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.
e30 junio s|pp 420 v4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo Basilio Barday, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — David Uriburu, secretario.
e30 junio s|pp 419 v agosto...

Por disposicinó del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Félix o Juan Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de rapto y violación de la menor Rudecinda Julia Gérez ,bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — Arturo M. Castañeda, secretario.
e30 junio s|pp 421 v4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del suscrito, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Augusto Ernesto Jentschik, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e23 junio s|pp 413 v30 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ernesto Romero, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Julio 16 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. Lavalle al centro.
e-20 julio s|p.p. 448 v-24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Pasquale, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Julio 16 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.
e-20 julio s|p.p. 449 v-24 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Margulis, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Julio 13 de 1923. Miguel Frías Padilla, secretario.
e-17 julio s/p. p. No. 439 v-21 agosto

Por disposición del Sr. Juez Federal de Entre Ríos — Sección Paraná — se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro Andrioli para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por violación al Art. 26 de la Ley No.9644. Paraná, Julio 13 de 1923. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e-17 julio s/p. p. No 440 v-21 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Simón Iron, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Julio 10 de 1923. Miguel Frías Padilla, secretario.
e-17 julio s/p. p. No. 437 v-21 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del

presente, a Pedro Sirvent o Nicolás López o Rogelio García o Rogelio A. Fuentes o Pedro Sirventi o Roberto de Simoni, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Julio 13 de 1923. Miguel Frías Padilla, secretario.
e-17 julio s/p. p. No. 438 v-21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Samuel Solia Kop, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.
E. 3 julio spp. 422 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Manuel Secundino Fuentes (a) "Radicha", Cándido Rivadao, Antonio Sinde y Manuel Méndez, para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en los sumarios que se les siguen por los delitos de robo al primero y defraudación a los últimos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia si no comparecieren dentro del término señalado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
E. 3 julio spp. 423 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Sebastián Núñez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación de la menor Manuela Martínez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 23 de 1923. — A. M. Castañeda, secretario.
E. 3 julio spp. 424 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Eduardo Dan, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio de 1923.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e-4 julio s|p.p. 425 v-8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Vicente Fernández, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados

desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio 2 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.
E. 11 julio spp. 429 v14 agosto

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S-7781 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula encontrado por el pescador Domingo Berenguel en el Paso del Tonelero, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Escolar 7.62m., manga 2.67 m. y puntal 1.00 m. Pintado interior y exteriormente de color plomo, construcción lisa, con 23 pares de curvas, 4 bancadas, popa espejo, de madera pirapitá, dos remos de 16 pies y un grillete con un metro de cable de alambre. Su estado de conservación es malo.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.
v-31 agosto

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-7850 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada debajo del Puente del Tranvía Eléctrico del Sur, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora, 4.13 m., manga 1.41 m. y puntal 0.24 m. Con nueve pares de curvas de algarrobo, forro de pino tea, pintada de colorado. Tiene dos bancadas y dos toletes.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.
v-31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a Rosa Aguirre, Demetrio Sierra y Ramón Sierra, para que comparezcan a estar a derecho en el proceso que se le sigue por los delitos de hurto y substracción de menores al primero y por tentativa de violación a los dos últimos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Julio de 1923. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
E. 27 julio spp. 465 v1 septiembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a María C. Mac Cullagh para que comparezca ante V. S. a estar

a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — Gustavo Caraballo, secretario.

E. 27 julio spp 466 v30 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Adolfo O'Gorman, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — Gustavo Caraballo, secretario.

E. 27 julio spp. 467 v30 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Rodríguez de la Torre y Greco, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — Gustavo Caraballo, secretario.

E. 27 julio spp 468 v30 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a David Jaievisky, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — Gustavo Caraballo, secretario.

E. 27 julio spp 469 v30 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Agustín Pagliera o Agustín L. Pagliera, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.

e-27 julio s|p.p. 459 v-1o. sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Díaz Jesús, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-27 julio s|p.p. 460 v-1o. sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ladislao Bassavallgi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-27 julio s|p.p. 461 v-1o. sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Stanizzo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-27 julio s|p.p. 362 v-1o. sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Alejo Paredes, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-27 julio s|p.p. 463 v-1o. Sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Manuel Fardón, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-27 julio s|p.p. 464 v-1o. sepbr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Andressen Argentine y Cía., para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — Gustavo Caraballo, secretario.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Américo Meluzzi, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno.

e27 julio s|pp 470 v30 julio.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — Gustavo Caravallo, secretario.

e27 julio s|pp 471 v30 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a Luis Calise, para que comparezca ante V. S., a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — Gustavo Caraballo, secretario.

e27 julio s|pp 472 v30 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a Juan B. Erratcha, para que comparezca ante V. S., a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — Gustavo Caraballo, secretario.

e27 julio s|pp 473 v30 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Alberto E. Rentin, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — Gustava Caraballo, secretario.

e27 julio s|pp 474 v30 julio.

Ministerio de Marina

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-898, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Dique 1, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Pintado de color rojo ladrillo, construcción lisa, con una bancada. Eslora 4.00 m., manga 1.25 m. y puntal 0.42 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, oficial mayor.

v-3 agosto

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-7946, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la costa de Quilmes por el vecino Lorenzo Antonietta, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.55 m., manga 1.72 m. y puntal 0.53 m. Con una bancada, popa cuadrada, castillete a proa roto, con cuatro toleteras, pintado de blanco por fuera y por dentro de color indefinido. Tiene a proa dos trozos de cadena y uno de cable de alambre, sin nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-28 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P-1560 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada en jurisdicción de la Ayudantía de Pueblo Brugo por los vecinos Sandalio Benítez y Lorenzo Suárez, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.85 m., manga 1.35 m. y puntal 0.41 m. Con 6 pares de curvas, taco de algarrobo, forro de pino de tea, pintada exteriormente de blanco e interiormente de colorado. En el plan tiene la siguiente escritura "1922" y en el forro, de cada lado exterior, una estrella. El taco de popa está preparado para colocar motor portátil, tiene una boza de cadena de hierro común de 1|4 de pulgada de espesor y de tres metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 4 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, oficial mayor.

v10 agosto.

Ministerio de Agricultura

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura

Acta Nro. 95.285



Julio 12 de 1923. — Juan Macera. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.—Aviso Nro. 13.451.

v-4 agosto

Acta Nro. 95.316



Julio 12 de 1923. — Barclay y Cía. —Para distinguir telas y tejidos en general; tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 14.115.

v-4 agosto

Acta Nro. 95.294



Julio 12 de 1923. — Gensérico Belielli. — Para distinguir vinos y bebidas en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 14.107.

v-4 agosto

Acta Nro. 95.322

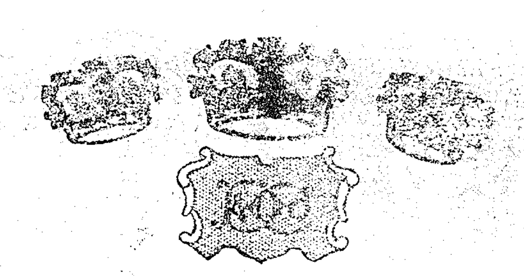
UNITED COTTON MILLS

MARCA REGISTRADA

Julio 12 de 1923. — Barclay y Cía. —Para distinguir telas y tejidos en general; tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 14.118.

v-4 agosto

Acta No. 95.270



DUNVILLE'S

Special Old Scotch Whisky



GLASGOW, SCOTLAND.

Julio 11 de 1923. — Dunville y Co. Ltd. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso No. 14.092.

v-4 agosto

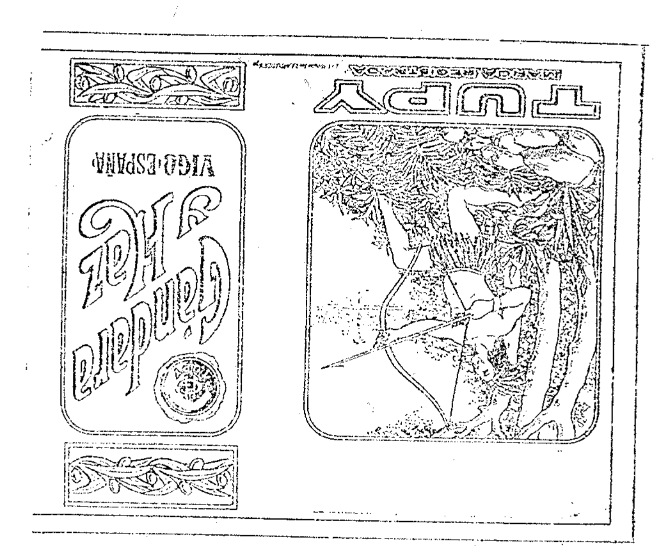
Acta Nro. 95.286

LICOR DEL POLO DE S. DE ORIVE

Julio 12 de 1923. — Hijos de S. de Orive. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.135.

v-4 agosto

Acta Nro. 95.287



Julio 12 de 1923. — Gándara y Haz. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.134.

v-4 agosto

Acta Nro. 95.288

"LIKA BRAND"

Gándara y Haz-Vigo

Julio 12 de 1923. — Gándara y Haz. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.136.

v-4 agosto

Acta No. 95.271

„SPIRELLA"

Julio 11 de 1923. — Silvio Chiani. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.—Aviso No. 14.093.

v-4 agosto

Acta Nro. 95.293



Julio 12 de 1923. — Nestle y Anglo Swiss Condensed Milk Coy. — Para distinguir substancias alimenticias o em pleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.108.

v-4 agosto

Acta Nro. 95.328



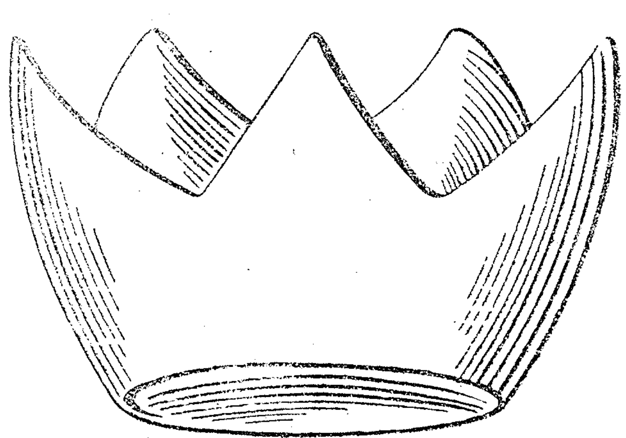




Julio 12 de 1923. — Chr. Adt Kup ferberg y Co. Kommanditgesellschaft Auf Aktien. — Para distinguir vinos es pumosos en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 14.126.

v-4 agosto

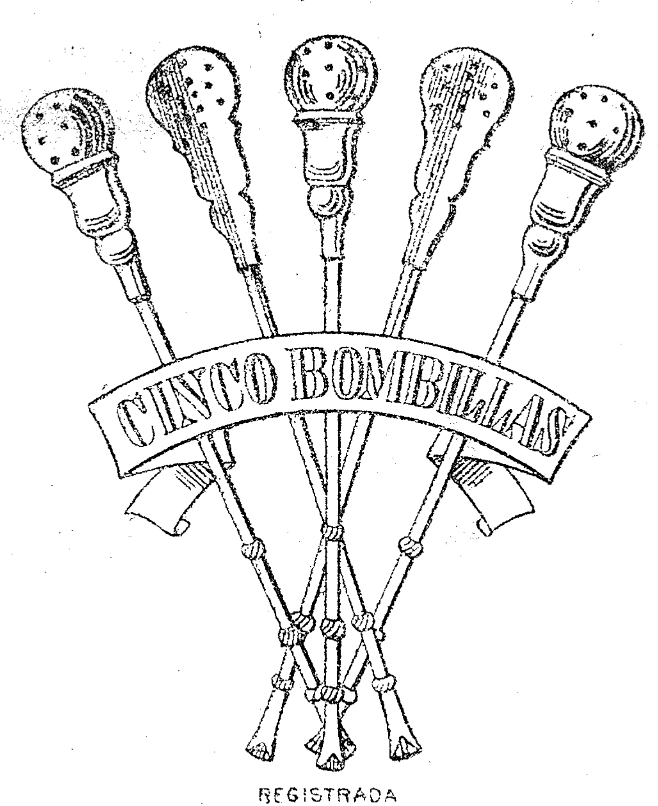
Acta Nro. 95.326



Julio 12 de 1923. — Barclay y Cía. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bo netería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfum ería, tafiletería; de la clase 16.—Aviso Nro. 14.119.

v-4 agosto

Acta Nro. 95.323



Julio 12 de 1923. — Barclay y Cía. —Para distinguir telas y tejidos en general; tejidos de punto, mantelería y len cería; de la clase 15. — Aviso número 14.117.

v-4 agosto

Acta Nro. 95.324



Julio 12 de 1923. — Barclay y Cía. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 14.116.

v-4 agosto

Acta Nro. 95.325



Julio 12 de 1923. — Barclay y Cía. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bo netería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfum ería, tafiletería; de la clase 16 (menos hilos). — Aviso Nro. 14.124.

v-4 agosto

Acta No. 88.371



Junio 13 de 1922.—Queirolo y Haiek —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Substituída en Julio 11 de 1923). — Aviso número 13.993.

v-3 agosto

Acta No. 94.406

SPORT ARGENTINO

Mayo 28 de 1923. — Compañía General de Artes Gráficas (S. A.). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. (Modificada en Julio 11 de 1923). — Aviso No. 14.078.

v-3 agosto

Acta No. 94.511



Junio 4 de 1923. — Gargano, Oller y Cía. — Para distinguir calzados en general y accesorios para los mismos, de la clase 16. (Modificada en Julio 7 de 1923). — Aviso No. 14.016.

v-3 agosto

Acta No. 95.212

"RELIQUIA"

Julio 7 de 1923. — López, Goya y Cía. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.039.

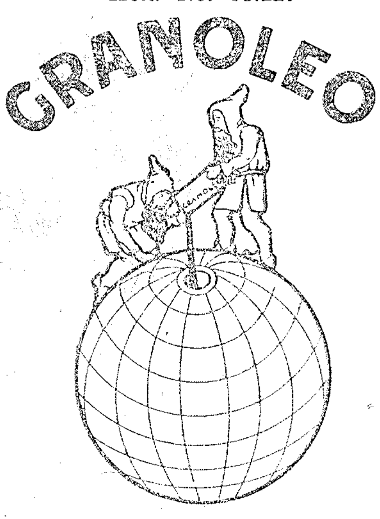
v-3 agosto

Acta No. 95.213
"MASBELLA"

Julio 7 de 1923. — López, Goya y Cía. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.038.

v-3 agosto

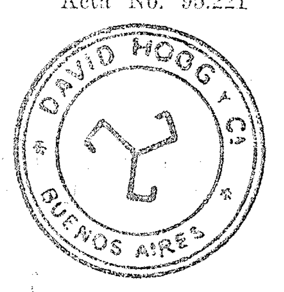
Acta No. 95.220



Julio 7 de 1923. — José Labeque. — Para distinguir grasas y aceites minerales en general, de la clase 3. — Aviso número 14.014.

v-3 agosto

Acta No. 95.221

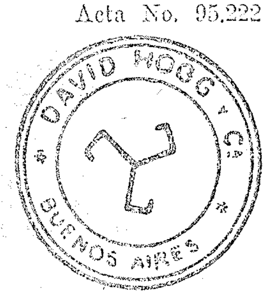


TRES SIETES

Julio 7 de 1923. — David Hogg y Cía. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.023.

v-3 agosto

Acta No. 95.222

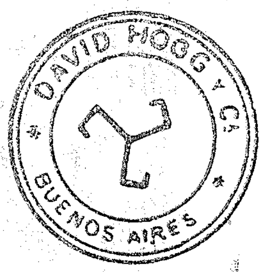


TRES SIETES

Julio 7 de 1923. — David Hogg y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 14.024.

v-3 agosto

Acta No. 95.223



TRES SIETES

Julio 7 de 1923. — David Hogg y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 14.025.

v-3 agosto

Acta No. 95.224

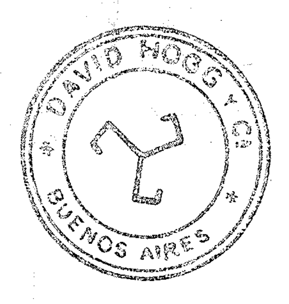


TRES SIETES

Julio 7 de 1923. — David Hogg y Cía. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 14.026.

v-3 agosto

Acta No. 95.225



TRES SIETES

Julio 7 de 1923. — David Hogg y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 14.027.

v-3 agosto

Acta No. 95.226
"QUIMERA"

Julio 7 de 1923. — García Yáñez Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 14.017.

v-3 agosto

Acta No. 95.227

QUIMERA



MARCA REGISTRADA

Julio 7 de 1923.—García Yáñez Hnos. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.018.

v-3 agosto

Acta No. 95.228
"QUIMERA"

Julio 7 de 1923.—García Yáñez Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.019.

v-3 agosto

Acta Nro. 95.231
"MY LORD"

Julio 7 de 1923. — Falcón, Calvo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 14.066.

v-3 agosto

Acta No. 95.229
"HERMINE"

Julio 7 de 1923. — Julio Souza y Cía. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.021.

v-3 agosto

Acta No. 95.230
"KATTY"

Julio 7 de 1923. — Julio Souza y Cía. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.020.

v-3 agosto

Acta No. 95.232



Julio 10 de 1923. — Società Esercizio Farmacie e Specialità Medicinali Di E. Granelli y C. — Para distinguir una preparación farmacéutica para el tratamiento de los pies, de la clase 2. — Aviso No. 14.068.

v-3 agosto

Acta No. 95.233

SALT SMITH'S

(Smith's Foot-Salts)

Julio 10 de 1923. — Società Esercizio Farmacie e Specialità Medicinali Di E. Granelli y C. — Para distinguir una preparación farmacéutica para el tratamiento de los pies, de la clase 2. — Aviso número 14.067.

v-3 agosto

Acta No. 95.234

"BURNUS"

Julio 10 de 1923. — Rohm y Haas Aktiengesellschaft. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14.070.

v-3 agosto

Acta No. 95.214
"PERLA DE ORO"

Julio 7 de 1923. — López, Goya y Cía. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.037.

v-3 agosto

Acta No. 95.215
"POLAR"

Julio 7 de 1923. — López, Goya y Cía. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.936.

v-3 agosto

Acta No. 95.248
"FLORENTINA"

Julio 10 de 1923. — López, Goya y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.075.

v-3 agosto

Acta No. 95.247

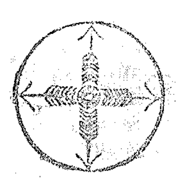
TWYFORDS

Julio 10 de 1923. — Twyfords Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 14.074.

v-3 agosto

Acta No. 95.249

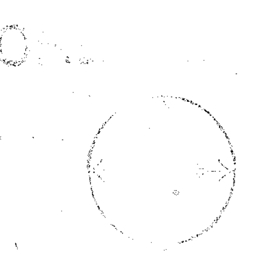
CALVERT'S



Julio 10 de 1923. — F. C. Calvert y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.073.

v-3 agosto

Acta No. 95.250



Julio 10 de 1923. — F. C. Calvert y Cía. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 14.072.

v-3 agosto

Acta No. 95.240





Julio 10 de 1923. — J. Antonio Zubiaurre. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. —Aviso No. 14.060.

v-3 agosto

Acta No. 95.235

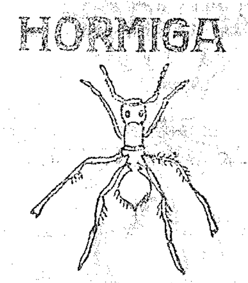
"RADIO"

Julio 10 de 1923. — Leopoldo Cassella y Co. G. m. b. H. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 14.061.

v-3 agosto

Acta No. 95.243

HORMIGA



Julio 10 de 1923. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 14.079.

v-3 agosto

Acta No. 95.244



Julio 10 de 1923. — Whitehouse Brothers Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 14.071.

v-3 agosto

Acta No. 95.252



Julio 10 de 1923. — José Fernández. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.926.

v-3 agosto

Acta No. 95.253



Julio 10 de 1923. — Wolff y Hellmann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 14.080.

v-3 agosto

Acta No. 95.254



Julio 11 de 1923. — Carl Essbach. — Para distinguir instrumentos musicales, de la clase 7.—Aviso No. 14.069.

v-3 agosto

Acta No. 95.257



Julio 11 de 1923. — Doux y Gaune. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso número 14.101.

v-3 agosto

Acta No. 95.256

"GLACIALMINT"

Julio 11 de 1923. — Inchauspe y Cía. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.967.

v-3 agosto

Acta No. 95.241

"SIPON"

Julio 10 de 1923. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.059.

v-3 agosto

Acta No. 95.262



Julio 11 de 1923. — Hugo Wilhelm.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 14.028.

v-3 agosto

Acta No. 95.265



Julio 11 de 1923. — The Chiswick Polish Co. Ltd. — Para distinguir materias y preparaciones para pulir y limpiar en general, de la clase 14. — Aviso número 14.087.

v-3 agosto

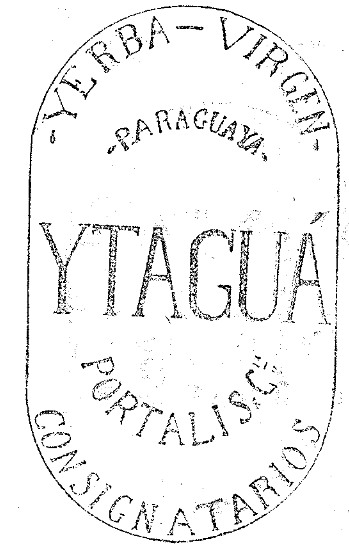
Acta Nro. 95.315



Julio 12 de 1923. — Emilio Bozzi y C. — Para distinguir bicicletas, motocicletas, automóviles de todas clases, partes y accesorios de la clase 12. — Aviso Nro. 14.127.

v-3 agosto

Acta No. 95.280



Julio 11 de 1923. — Portalis y Cía. Ltda. — Para distinguir yerba-mate, de la clase 22. — Aviso No. 14104.

v-3 agosto

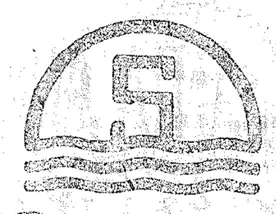
Acta Nro. 95.314

"INVERNAL QUILMES"

Julio 12 de 1923. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.956.

v-3 agosto

Acta No. 95.282

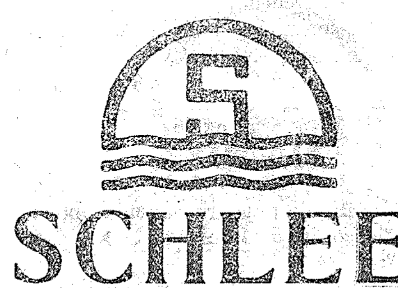


SCHLEE

Julio 11 de 1923. — Berger, Mertig y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5 — Aviso No. 14.112.

v-3 agosto

Acta No. 95.289



Julio 11 de 1923. — Berger, Mertig y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 14.113.

v-3 agosto

Acta No. 95.268
"CORY"

Julio 11 de 1923. — Tambascio y Capelli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 14.090.

v-3 agosto

Acta No. 95.269

" DUNVILLE'S "

Julio 11 de 1923. — Dunville y Co. Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.091.

v-3 agosto

Acta No. 95.278



Julio 11 de 1923. — Portalis y Cía. Ltda. — Para distinguir yerba-mate, de la clase 22. — Aviso No. 14.100.

v-3 agosto

Acta No. 95.279



Julio 11 de 1923. — Portalis y Cía. Ltda. — Para distinguir yerba-mate, de la clase 22. — Aviso No. 14.103.

v-3 agosto

Acta No. 95.281
"LISELOTTE"

Julio 11 de 1923. — Emilio Neubaum. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (corregida). — Aviso No. 14.111.

v6 agosto

Acta No. 95.284
"RADIOPAX"

Julio 11 de 1923. — G. Wigdorovitz. —Para distinguir una preparación opaca para radioscopia, de la clase 2. — Aviso No. 14.114.

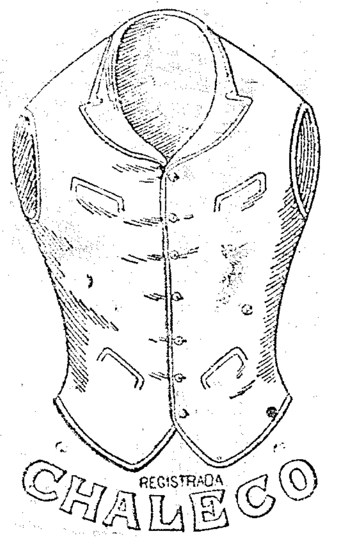
v-3 agosto

Acta No. 95.261
"POTRO"

Julio 11 de 1923. — La Industrial Entrerriana Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso No. 14.083.

v-3 agosto

Acta Nro. 95.317



Julio 12 de 1923. — Barclay y Cía.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 14.125.

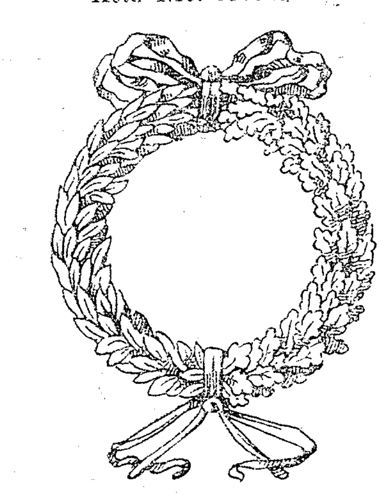
v-3 agosto

Acta No. 95.242
"PARANOVAL"

Julio 10 de 1923. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.058.

v-3 agosto

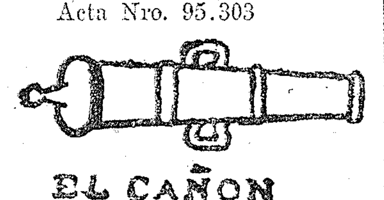
Acta Nro. 95.320



Julio 12 de 1923. — Barclay y Cía.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 14.121.

v-3 agosto

Acta Nro. 95.303

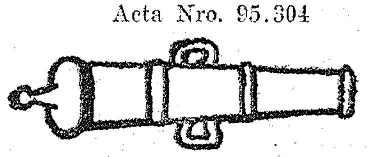


EL CAÑON

Julio 12 de 1923. — Plate y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 13.935.

v-3 agosto

Acta Nro. 95.304

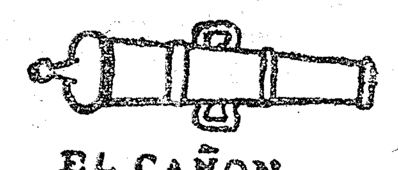


EL CAÑON

Julio 12 de 1923. — Plate y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nro. 13.936.

v-3 agosto

Acta Nro. 95.305



EL CAÑON

Julio 12 de 1923. — Plate y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. —Aviso Nro. 13.938.

v-3 agosto

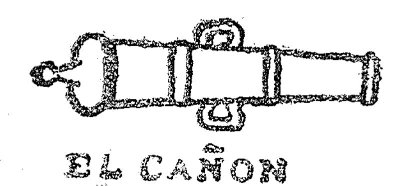
Acta Nro. 95.306

EL CAÑON

Julio 12 de 1923. — Plate y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nro. 13.937.

v-3 agosto

Acta Nro. 95.307

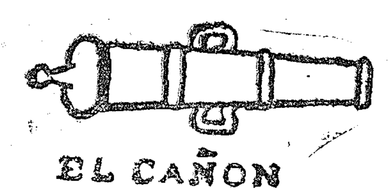


EL CAÑON

Julio 12 de 1923. — Plate y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 13.939.

v-3 agosto

Acta Nro. 95.308



EL CAÑON

Julio 12 de 1923. — Plate y Cía. — Para distinguir trampas, ratoneras y aparatos para la captura y destrucción de animales en general, cabezas de sifones, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidades, rellenos o inyecciones de pneumáticos; cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas; de la clase 25. — Aviso Nro. 13.946.

v-3 agosto

Acta Nro. 95.311
"NEVINA"

Julio 12 de 1923. — Plate y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 13.944.

v-3 agosto

Acta No. 95.272
"RECORD"

Julio 11 de 1923. — J. S. Onagoity y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 14.094.

v-3 agosto

Acta Nro. 95.289

"LANSING"

Julio 12 de 1923. — Lansing Company.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 14.132.

v-3 agosto

Acta Nro. 95.290

"LANSING"

Julio 12 de 1923. — Lansing Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 14.133.

v-3 agosto

Acta Nro. 95.291

OLDO

Julio 12 de 1923. — W. Tyzack, Son y Turner Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 14.130.

v-3 agosto

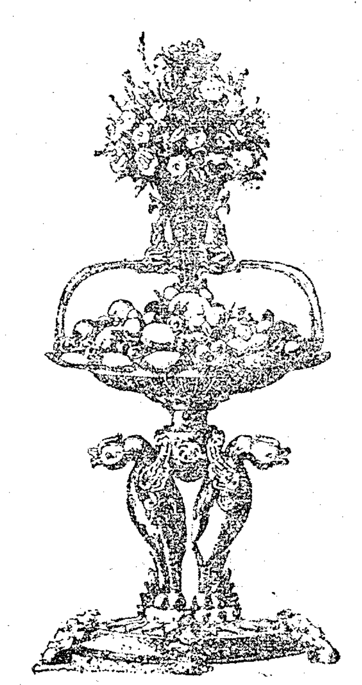
Acta Nro. 95.292

OLDO

Julio 12 de 1923. — W. Tyzack, Son y Turner Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 14.131.

v-3 agosto

Acta Nro. 95.327

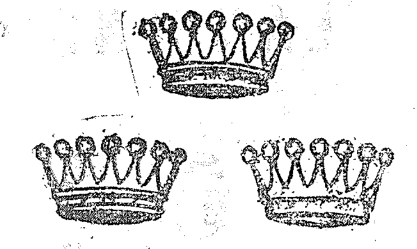


SIENA

Julio 12 de 1923. — Sucesión Luis Siena. — Para distinguir artículos de confitería, pastelería y bombonería en general; de la clae 22. — Aviso número 14.128.

v-3 agosto

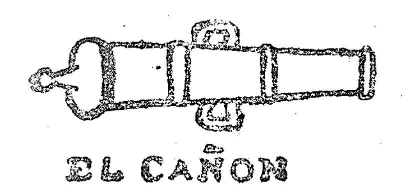
Acta Nro. 95.296



Julio 12 de 1923. — Plate y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. (Menos cabos e hilos para segadoras y análogos, mondadientes, aguarrás, bulones, remaches y clavos para herraduras). — Aviso Nro. 13.945.

v-3 agosto

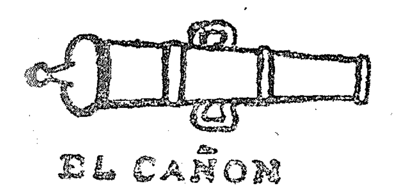
Acta Nro. 95.297



Julio 12 de 1923. — Plate y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nro. 13.940.

v-3 agosto

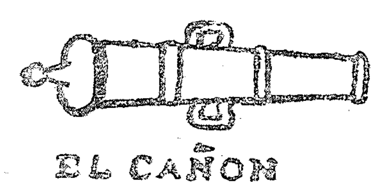
Acta Nro. 95.298



Julio 12 de 1923. — Plate y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 2 (menos cementos). — Aviso número 13.930.

v-3 agosto

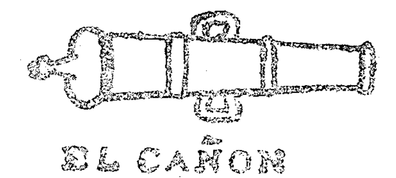
Acta Nro. 95.299



Julio 12 de 1923. — Plate y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 13.931.

v-3 agosto

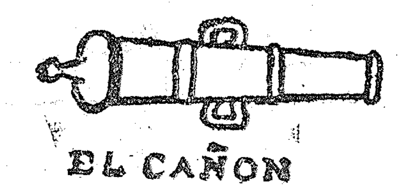
Acta Nro. 95.300



Julio 12 de 1923. — Plate y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nro. 13.932.

v-3 agosto

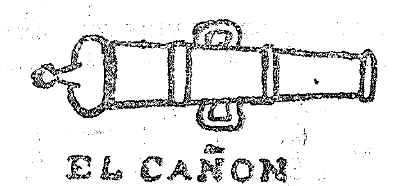
Acta Nro. 95.301



Julio 12 de 1923. — Plate y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.—Aviso Nro. 13.933.

v-3 agosto

Acta Nro. 95.302



Julio 12 de 1923. — Plate y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 13.934.

v-3 agosto

Acta No. 95.237
"TONOFOSFAN"

Julio 10 de 1923. — Leopoldo Cassella y Co., G. m. b. H. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.063.

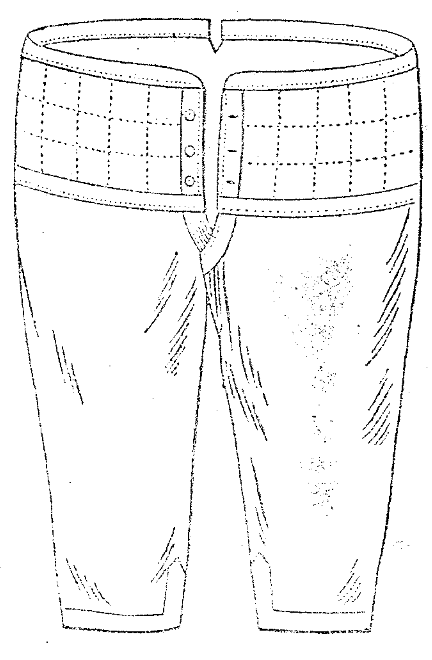
v-3 agosto

Acta Nro. 95.312
"NEVINA"

Julio 12 de 1923. — Plate y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. - Aviso Nro. 13.943.

v-3 agosto

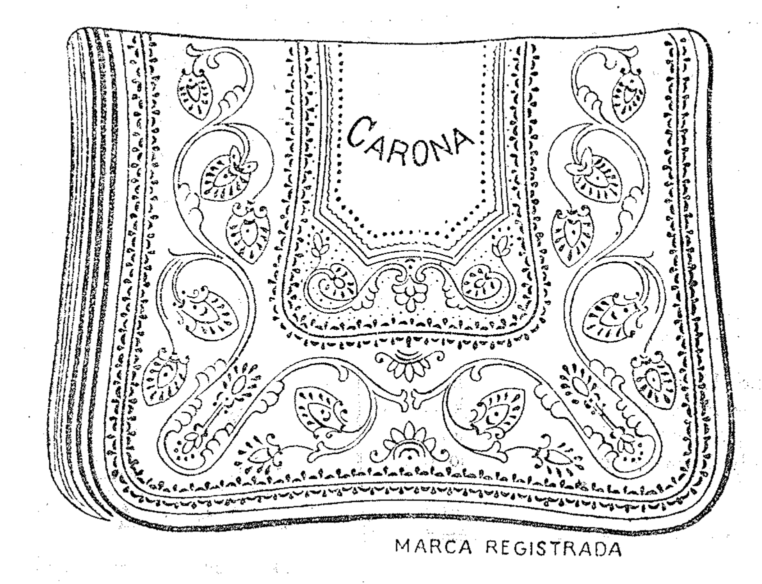
Acta Nro. 95.321



Julio 12 de 1923. — Barclay y Cía.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 14.120.

v-3 agosto

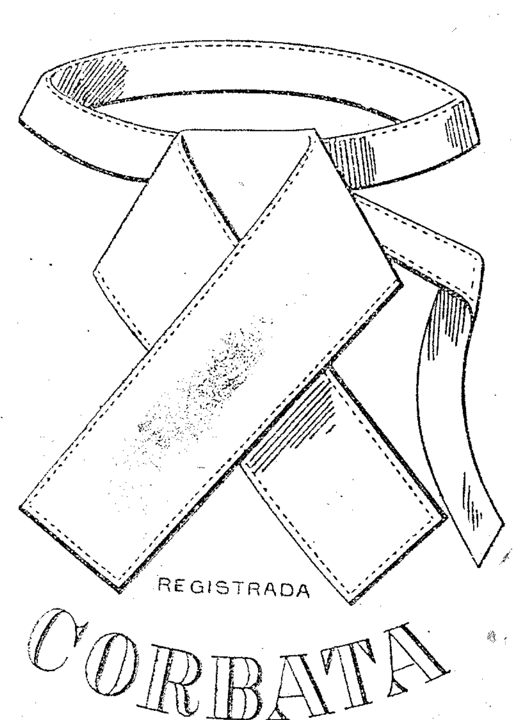
Acta Nro. 95.318



Julio 12 de 1923. — Barclay y Cía. —Para distinguir telas y tejidos en general; tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 14.123.

v-3 agosto

Acta Nro. 95.319



CORBATA

Julio 12 de 1923. — Barclay y Cía. —Para distinguir telas y tejidos en general; tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 14.122.

v-3 agosto

Acta No. 95.273
"NEO-DMEGON"

Julio 11 de 1923. — Les Etablissements Poulenc Fréres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.097.

v-3 agosto

Acta Nro. 95.295
"MUSICA"

Julio 12 de 1923. — Stahlberg y Rigotti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.—Aviso Nro. 14.137.

v-3 agosto

Acta No. 95.274
"NEO-DMESTA"

Julio 11 de 1923. — Les Etablissements Poulenc Fréres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.096.

v-3 agosto

Acta No. 95.275
"NEO-DMETYS"

Julio 11 de 1923. — Les Etablissements Poulenc Fréres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.— Aviso No. 14.095.

v-3 agosto

Acta No. 95.276
"PROTERYL"

Julio 11 de 1923. — Les Etablissements Poulenc Fréres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.098.

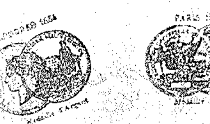
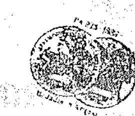
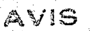
v-3 agosto

Acta No. 95.277
"HYRGANOL"

Julio 11 de 1923. — Les Etablissements Poulenc Fréres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.099.

v-3 agosto

Acta No. 93.804

AVIS

Par trois jugements en date du 31 juillet 1872, le Telbunal civil de première instance de Marseille fait défense :

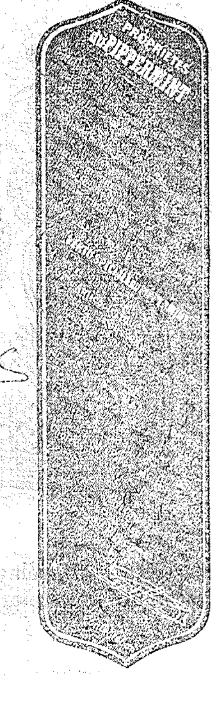
« De marquer, mettre en vente ou débiter aucune liqueur autre « que celle fabriquée par nous, soit sous la dénomination de « PIPPERMINT ou PIPPERMENT même « *en la faisant suivre du mot imité*, soit dans les bouteilles « présentant ou imitant la forme, les étiquettes, légendes ou autres « signes constitutifs de notre marque de fabrique DÉPOSÉE, « *sous peine d'amende et* « *de dommages-intérêts.*

PIPPERMINT

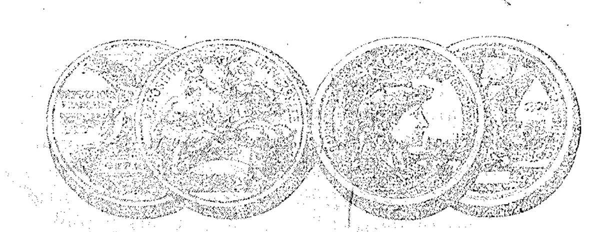
Liqueur inventée par

GET FRÈRES,

REVEL (Haute-Garonne)







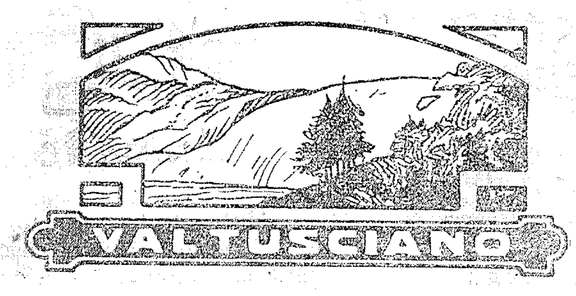


PIPPERMINT
GET FRÈRES
Distillateurs Chimistes Inventeurs
FABRIQUÉ À REVEL (Hte Gne) FRANCE

Abril 23 de 1923. — Société Anónyme Le Pippermint. — Para distinguir un licor a base de menta, de la clase 23. — (Modificado en Julio 11 de 1923). — Aviso No. 14[illegible].

v-3 agosto

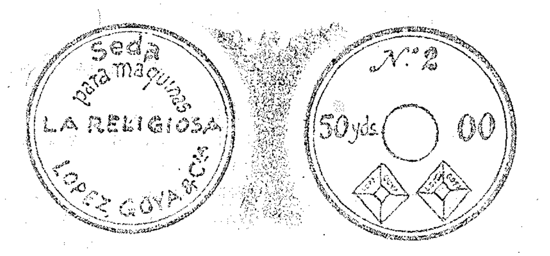
Acta No. 91.040



Noviembre 13 de 1922. — Julio A. Barbieri. — Para distinguir conservas en general, de la clase 22. — (Substituída en Julio 7 de 1923). — Aviso número 14.022.

v-3 agosto

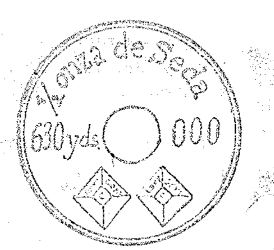
Acta No. 95.216



Julio 7 de 1923. — López, Goya y Cía. — Para distinguir sedas para coser bordar y otros usos, de la clase 16. — Aviso No. 14.042.

v-3 agosto

Acta No. 95.217





Julio 7 de 1923. — López, Goya y Cía. — Para distinguir cordoné para ojales, de la clase 16. — Aviso número 14.041.

v-3 agosto

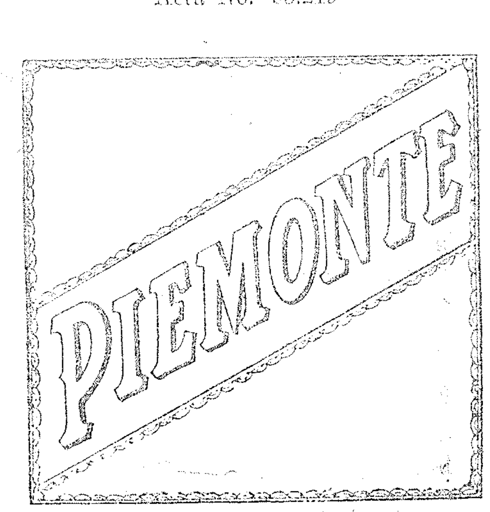
Acta No. 95.218

Onza de Seda
630 yds
000
Garantido
630 yds
000
LOPEZ, GOYA & Cía

Julio 7 de 1923. — López, Goya y Cía. — Para distinguir sedas para coser, bordas y otros usos, de la clase 16. — Aviso No. 14.040.

v-3 agosto

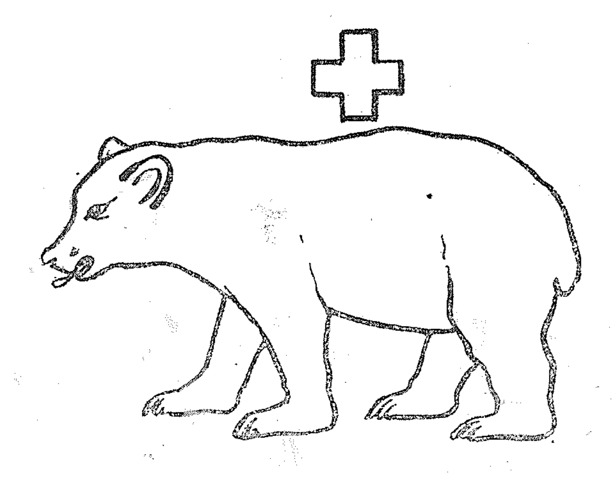
Acta No. 95.219



Julio 7 de 1923. — Compañía Petrolera Bakú. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.015.

v-3 agosto

Asta No. 95.245

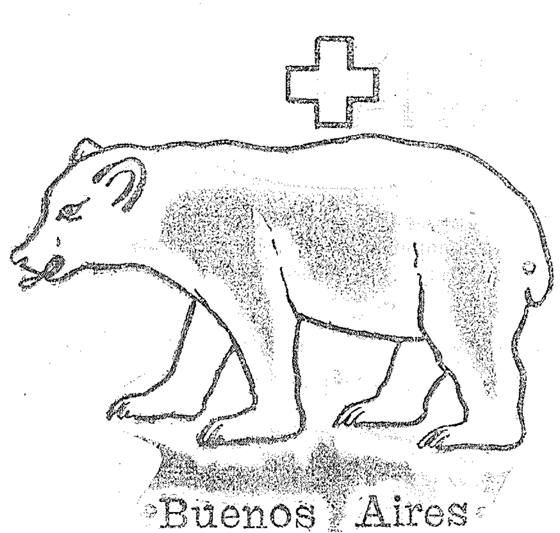


Buenos Aires

Julio 10 de 1923. — Pedro Cremon a. — Para distinguir ferretería, cuchille ría, pinturería, cabullería, cerrajería, qu incallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctri cos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso No. 14.077.

v-3 agosto

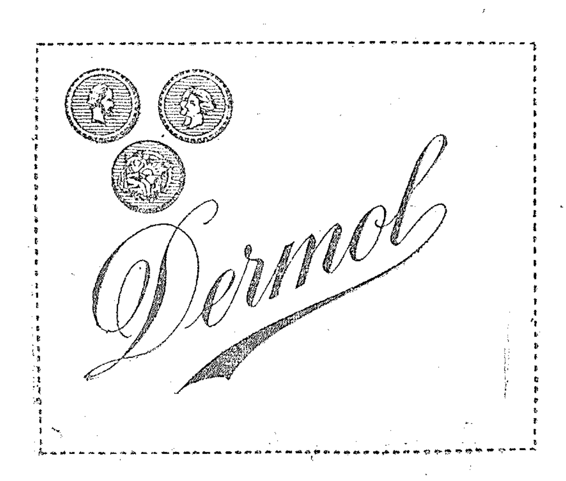
Asta No. 95.246



Julio 10 de 1923. — Pedro Cremona. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no compr endidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 14.076.

v-3 agosto

Acta No. 95.251



Julio 10 de 1923. — Leonor Bethier. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bo netería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfum ería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.474.

v-3 agosto

Acta No. 95.236

"CASSELLA"

Julio 10 de 1923. — Leopoldo Cas sella y Co., G. m. b. H. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 14.064.

v-3 agosto

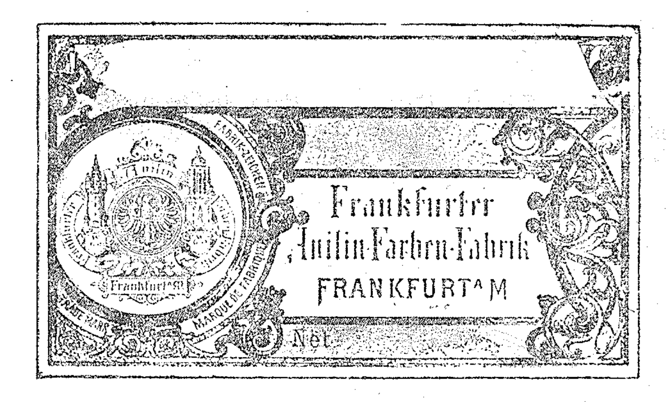
Acta No. 95.238

"CASSELLA"

Julio 10 de 1923. — Leopoldo Casse lla y Co., G. m. b. H. — Para distinguir substancias y productos usados en medi cina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas mi nerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la cla se 2. — Aviso No. 14.062.

v-3 agosto

Acta No. 95.239



Julio 10 de 1923. — Leopoldo Cas sella y Co., G. m. b. H. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.065.

v-3 agosto

Acta Nro. 95.309

Doble Cañon

Julio 12 de 1923. — Plate y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bron ce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, orna mentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso número 13.942.

v-3 agosto

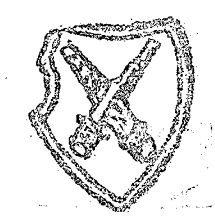
Acta Nro. 95.313



Julio 12 de 1923. — Clara Piersig Rook. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasama nería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guanterí a, perfumería, tafiletería; de la clase 16. —Aviso Nro. 13.964.

v-3 agosto

Acta Nro. 95.310

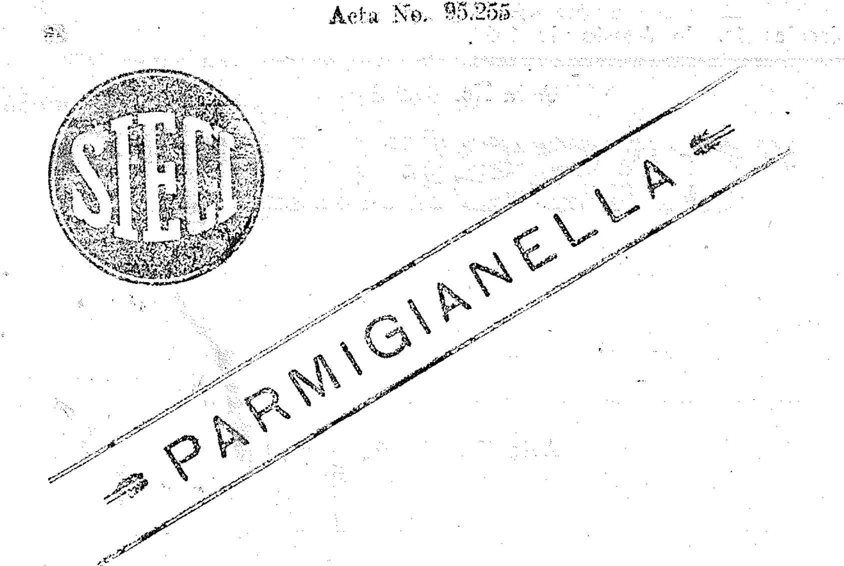


Doble Cañon

Julio 12 de 1923. — Plate y Cía.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quinca llería, herrajes, artículos de menaje, bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lo nería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.—Aviso Nro. 13.941.

v-3 agosto

Acta No. 95.255



Julio 11 de 1923. — Edgardo Baroni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.955.

v-3 agosto

Asta No. 95.258



Julio 11 de 1923. — Alberto Herrero. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso No. 14.102.

v-3 agosto

Asta No. 95.259



Julio 11 de 1923. Rinaldo Raimondi. —Para distinguir cámaras interceptoras de cemento armado, con cierre hermético, de la clase 14. — Aviso No. 14.084.

v-3 agosto

Acta No. 95.260



Julio 11 de 1923. — Carlos Maqueda. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 14.106.

v-3 agosto

Acta No. 95.263



Julio 11 de 1923. — José Reig. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.085.

v-3 agosto

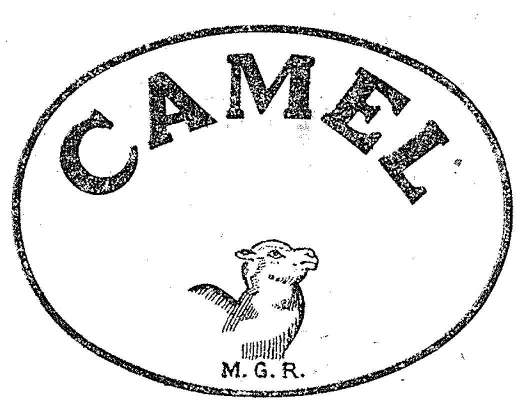
Acta No. 95.264



Julio 11 de 1923. — García y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.086.

v-3 agosto

Acta No. 95.266



Julio 11 de 1923. — Guerrero y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 14.088.

v-3 agosto

Acta No 95.267



Julio 11 de 1923. — Guerrero y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 14.089.

v-3 agosto

Rafael Ramos Mejía, comisario. — José L. Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional